



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1987

III Legislatura

Núm. 33

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 32

celebrada el jueves, 26 de febrero de 1987

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Al proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación de las Elecciones al Parlamento Europeo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 23.1, Serie A, de 4 de febrero de 1987) (número de expediente: 121/000025).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas 1865

Página

Al proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo 1865

Página

En nombre del Gobierno, presenta el proyecto de ley el señor **Vicepresidente del Gobierno (Guerra González)**. Recuerda que hace escasamente dos años presentaba ante la Cámara el proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral General, refiriéndose a la necesidad de hacer un esfuerzo por parte de todos para lograr un acuerdo en torno a un marco estable para el ejercicio del derecho de sufragio. Similares consideraciones podrían hacerse hoy al abordar una reforma complementaria de aquella ley, confiando en alcanzar también en esta ocasión un apoyo parlamentario prácticamente unánime, como en la anterior ocasión, de manera que la nueva ley sea tan adecuada como lo ha sido la anterior para el proceso electoral interno.

La ley que se va a debatir hará posible plenamente nuestra incorporación a una de las instituciones más genuinamente europeas, como es el Parlamento Europeo, finalizando un período de provisionalidad que caracteriza todavía nuestra presencia en el mismo, cumpliendo, además, el compromiso adquirido al incorporarnos a las Comunidades Europeas de celebrar en el plazo de dos años unas elecciones para que el pueblo español designe directamente a sus representantes en aquel Parlamento.

Expone a continuación las premisas fundamentales que han guiado la elaboración del presente proyecto, lo que puede facilitar la comprensión y discusión en la Cámara. En primer lugar, se ha procurado realizar los menos cambios posibles en nuestra normativa general, la Ley de Régimen Electoral General, en la que, como es sabido, por mandato constitucional deben integrarse todos los procesos electorales a realizar por el pueblo español. Ocurre, además, como ha señalado anteriormente, que dicha Ley General alcanzó un consenso parlamentario muy amplio y ha funcionado en la práctica a satisfacción de los grupos políticos, por lo que no se encontraban razones para su modificación, salvo en los preceptos obligados como consecuencia de las elecciones al Parlamento Europeo. Desde la óptica del ciudadano, era también aconsejable buscar la uniformidad posible para que en todos los procesos electorales en que participe disponga de instrumentos comunes y uniformes. Dentro de la uniformidad aludida, se ha buscado, no obstante, acentuar el grado de proporcionalidad que debe tener la elección de representantes del pueblo español en una instancia supranacional que se caracteriza por no depender en su composición de la formación o estabilidad del gobierno de cada país.

A partir de los dos principios anteriormente señalados de mantenimiento de los rasgos esenciales de la normativa para las elecciones internas y del intento de lograr una mayor proporcionalidad, es como se explican las decisiones de política legislativa del presente proyecto. Se encuentra también con el hecho

de que todos los países miembros utilizan para las elecciones al Parlamento Europeo la misma fórmula que en sus elecciones internas, el sistema proporcional, con la única excepción de Francia, y, además, todos utilizan, salvo Italia, el método D'Hondt, que es el establecido en nuestra legislación y recogido en el proyecto de ley. Este método ha demostrado, además, su funcionalidad en nuestro país, siendo utilizado en todas nuestras elecciones y niveles. Una razón más para acudir a dicho método es que se trata de la fórmula por la que se inclina el propio Parlamento Europeo en la búsqueda de un sistema electoral unificado para todos los países. Sin embargo, para evitar la exclusión de minorías, se han suprimido algunas barreras de nuestra legislación interna, como son, en primer lugar, las barreras provinciales, o manteniendo, no obstante, el sistema de listas cerradas y bloqueadas como forma de expresión del voto, siguiendo también aquí el modelo de muchos países miembros de las Comunidades Europeas. Añade que, dado el reducido número de representantes a elegir para toda España, resultaba inadecuada la utilización de la circunscripción provincial, aunque fuera muy favorable para el Partido Socialista. Descartada tal circunscripción provincial, y a la vista de los sistemas utilizados por los restantes Estados de la Comunidad, se ha optado finalmente por la circunscripción nacional, aunque ello perjudique, electoralmente hablando, a los grandes partidos nacionales, y de forma especial al socialista, como trata de demostrar con ejemplos prácticos. Se ha considerado, en suma, que dicha circunscripción nacional es la que mejor se compagina con el carácter de representantes del pueblo español en su conjunto de los nuevos diputados elegidos para un órgano de naturaleza supranacional. Aun así, el proyecto considera oportuno reconocer la importancia de las Comunidades Autónomas en la estructura organizativa del Estado, y por ello abre la posibilidad de que los partidos decidan el ámbito territorial en el que desean someterse al electorado, siempre que coincida, al menos, con el territorio de una Comunidad Autónoma. Con ello se da lugar a un sistema mixto asimilable al existente en la República Federal de Alemania.

Por último, el proyecto ha optado por hacer incompatible el mandato de los parlamentarios europeos con la condición de miembros de las Cortes Generales, convencido de la imposibilidad de realizar ambas tareas, siguiendo también aquí la técnica general de los demás países.

Concluye el señor Vicepresidente del Gobierno expresando el deseo de diálogo político y de que el mismo sea fructífero para, entre todos, lograr un sistema electoral que satisfaga las expectativas de la inmensa mayoría de los ciudadanos. A estos efectos, el Gobierno mantiene su oferta de diálogo y está abierto a considerar todas las enmiendas que se presenten en la tramitación del proyecto de ley.

Para defender la enmienda de devolución presentada, interviene el señor **Bandrés Molet**, del Grupo Mixto. Señala que, desde la perspectiva de Euskadiko Ezquerria, existen bastantes reparos al texto del Gobierno, en primer lugar de técnica jurídica, como que sería preferible una ley específica para las elecciones al Parlamento Europeo y, sobre todo, que recogiera criterios más conformes con la ley que se halla en trámite de elaboración por el propio Parlamento Europeo. Desde el punto de vista práctico, considera poco lógico que se realicen unas elecciones costosas para un corto período de tiempo, ya que en 1989 habrán de convocarse nuevas elecciones. A este respecto podría seguirse la conducta de Portugal que, según cree, va a negociar la posibilidad de evitar estas elecciones antes de 1989.

Respecto al régimen de incompatibilidades, muestra también su desacuerdo con lo establecido en el proyecto de ley, si bien su mayor discrepancia con éste se halla en la circunscripción electoral única que se establece. Reconociendo que no existe ninguna disposición que obligue al legislador a pronunciarse por una circunscripción electoral concreta, agrega que se trata de una opción política que puede inclinarse por una visión centralista o bien por una autonomista. Personalmente, considera que el respeto al pluralismo político exige que se haga posible la representación de las Comunidades Autónomas, evitando, por consiguiente, la circunscripción única, que puede dejar fuera del Parlamento Europeo a partidos de nacionalidades que no podrían estar presentes.

Desde el punto de vista político, entiende que al acudir a la circunscripción única no se está siendo coherente con el ordenamiento jurídico constitucional, como se ha puesto de relieve por algunos expertos. Ello es así en cuanto que se desconoce que España es un conjunto de territorios y pueblos organizados en un modelo autonómico que debería ser respetado a la hora de fijar el régimen electoral del Parlamento Europeo. De no atenderse estas peculiaridades, podría darse lugar a una gran abstención electoral en algunas Comunidades Autónomas, de fuertes efectos perturbadores.

Agrega el señor **Bandrés** que, aceptando la oferta de acuerdo parlamentario hecha por el Presidente del Gobierno el día anterior, y con el ánimo de llegar a un acuerdo entre todos, ha presentado dos enmiendas al articulado, las números 12 y 14, que, a su juicio, pueden permitir que sean circunscripciones electorales aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen, sin imponer esta voluntad a las que no lo quieran. Cree que la solución es coherente y justa, además de respetuosa con nuestra realidad, por lo que podría ser objeto de consenso entre las minorías y contar con el visto bueno de los Grupos mayoritarios de la Cámara.

También en nombre del Grupo Mixto, defiende la en-

mienda de devolución el señor **Mardones Sevilla**. Expone que la justificación básica de su enmienda se halla en la circunscripción electoral elegida por el proyecto. Reconociendo que tan democrática y legítima es la circunscripción nacional como la no nacional, expone que, en nuestro Estado, entre la nación y la provincia se encuentra la figura intermedia de la Comunidad Autónoma. A ello debe unirse lo que dice nuestra Constitución al definir el Reino de España como un Estado de las autonomías, principio que entiende no debe quedarse en una simple frase retórica, sino que debe servir de base para el establecimiento del sistema electoral español al Parlamento Europeo. Al pronunciarse en favor de dicho principio, se halla lejos de un planteamiento disgregado de la solidaridad nacional, que siempre debe existir, o de la defensa de los intereses generales del Estado, que puede hacerse, a su juicio, de manera igualmente efectiva, atendiendo a las peculiaridades agrícolas, industriales y socioeconómicas bien distintas que enriquecen y complementan cualquier nación. En este sentido, considera perfectamente viable y hasta aconsejable acogerse al sistema establecido en la República Federal de Alemania. Tal reconocimiento de las peculiaridades y hasta planteamiento pragmático se hace aún más necesario respecto de la Comunidad Autónoma canaria, cuya circunscripción electoral debe reconocerse en este proyecto de ley.

El señor **Bernárdez Alvarez**, asimismo del Grupo Mixto, defiende la enmienda de devolución presentada. Prescindiendo de otras diferencias de menor rango o subsanables en el articulado, señala que hay un problema de fondo preocupante, y es el de la circunscripción electoral, si va a ser única o por Comunidades Autónomas. Partiendo del proyecto del Gobierno de la circunscripción única, Coalición Gallega se pronuncia, en cambio, por la autonómica, y ésa es la razón de la enmienda de devolución que ahora defiende. Desearía que se pudiese llegar a un consenso en esta materia que facilitase la unanimidad alcanzada en el Tratado de adhesión, aunque lo encuentra difícil si el Partido Socialista no considera negociable este tema. Pensando, por otro lado, en las recomendaciones del propio Parlamento Europeo, estima que la circunscripción autonómica es la más adecuada, observándose incluso en la práctica que acuden generalmente a la circunscripción única sólo aquellos países con pocos escanos, lo que no es el caso de España. Desde el punto de vista constitucional español, considera también que debiéramos inclinarnos por la circunscripción autonómica, respetando las peculiaridades de nuestro país y hasta las leyes aprobadas por algunos Parlamentos autonómicos, como los de Cataluña, Euskadi y Galicia.

El señor **Azcárraga Roderó**, también del Grupo Mixto, defiende la enmienda de devolución presentada.

Juzga positiva la oferta del Presidente del Gobierno del día anterior para buscar una fórmula de acuerdo y también las palabras del Vicepresidente esta mañana ratificando la disposición al diálogo. El problema está —y es lo que justifica su enmienda de devolución— en que el Gobierno debe presentar un nuevo proyecto que tenga en cuenta la estructura del Estado y respete lo establecido en el artículo 2.º de la Constitución, que reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Su enmienda de devolución tiene una base jurídica consistente en que el proyecto de ley, a su juicio, incumple el principio constitucional del citado artículo 2.º, que garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, principio también recogido en el artículo 143 de la Constitución, sustituyendo el tradicional Estado unitario por otro configurado de forma plural, con afán de respeto del hecho autonómico. El Estado español representado en el Parlamento Europeo no puede ni debe ser contradictorio con nuestro texto constitucional, como sucedería de desconocerse el principio de división del Estado en Comunidades Autónomas.

Desde el punto de vista político, considera que el Gobierno socialista, pudiendo hacer otra ley, ha preferido ésta por una decisión política que no viene inspirada ni exigida por la Constitución o por la normativa europea y ni siquiera por la práctica europea. La Constitución permite una ley distinta que respete a las Comunidades Autónomas, pero el Gobierno socialista ha querido, en cambio, el establecimiento de una circunscripción única, olvidando también resoluciones tanto del Parlamento Europeo como del Parlamento vasco. Piensa que con ello se pretende evitar que las Comunidades Autónomas puedan expresar su voz en los órganos comunitarios, olvidando que en un parlamento no hay representación nacional o estatal, sino fundamentalmente representación ideológica. Añade que el pueblo vasco siempre ha tenido vocación europea y ha apoyado nuestra integración, y si ahora se le impide su representación en las instituciones europeas se estará haciendo un mal servicio al país y dando nuevos argumentos a quienes afirman que los derechos históricos de aquel pueblo no tienen cabida en el actual texto constitucional.

Por todo lo expuesto, pide la devolución del proyecto al Gobierno, solicitando un nuevo texto en el que se establezca la circunscripción electoral autonómica, permitiendo que nuestras Comunidades Autónomas estén representadas en el Parlamento Europeo.

En defensa de la enmienda de devolución del Grupo Vasco (PNV) interviene el señor **Anasagasti Olabeaga**, que comienza aludiendo al debate celebrado los dos días anteriores en que ya este tema de las elecciones al Parlamento Europeo fue tratado. Se refiere también a las palabras del Vicepresidente del Gobierno esta mañana, resaltando la importancia del

consenso en este tipo de elecciones, para añadir que, sin embargo, al presentar el proyecto de ley que ahora se debate no se ha tenido en cuenta ese planteamiento, al formular un texto cerrado y sin dar la posibilidad de llegar a ningún acuerdo en un tema tan sensible como el de la circunscripción única o la autonómica. Estando de acuerdo con el planteamiento de que quien se presenta en unas elecciones europeas es el Estado como tal, argumenta que la adscripción de los partidos políticos en ese Parlamento se hace en base a familias ideológicas y no a formaciones por Estados, como acaba de demostrarlo la elección de su Presidente. Este mismo Presidente se ha pronunciado, al parecer, por la circunscripción regional en vez de la única, al igual que lo han hecho los tres Parlamentos de nuestras Comunidades Autónomas históricas, que no ven qué razón tan importante puede existir para mantener el proyecto del Gobierno, que tampoco coincide con las líneas del sistema electoral europeo en trámite de elaboración.

Alude después a las características de algunos sistemas electorales aplicados en otros países miembros de la Comunidad, para concluir señalando que el proyecto presentado es, a su juicio, inadecuado, parcial y, sobre todo, transitorio, no respetando las circunscripciones autonómicas, que terminarán por imponerse.

El señor **Ramón Izquierdo**, del Grupo Mixto, defiende la enmienda de texto alternativo presentada. Comienza reconociendo sus escasas esperanzas sobre el éxito de la misma, ya que la posibilidad de consenso ofrecida parece referirse a temas menores, escapando de la misma los aspectos básicos, como el de la circunscripción electoral a que ya se han referido los anteriores enmendantes. Añade que el texto alternativo que ha presentado contiene los elementos diferenciadores del tema de la circunscripción electoral, el sistema de elección de candidatos, la creación de juntas electorales en Comunidades Autónomas y la corrección de algún otro defecto de menor trascendencia del proyecto del Gobierno. A continuación expone las líneas seguidas en el texto alternativo y argumenta en qué se apoya para defender tales elementos diferenciadores, haciendo especial hincapié en la conveniencia y hasta la necesidad de que la circunscripción electoral no sea la que propone el proyecto de ley, sino la autonómica. Entiende que corresponde consagrar y consolidar el Estado de las autonomías, no privándole de la posibilidad de circunscripciones electorales propias.

Finalmente, y en nombre de Minoría Catalana, el señor **Gasòlba i Böhm** defiende la enmienda de texto alternativa presentada. Manifiesta que una de las conquistas más importantes del proceso de unidad europea ha sido el que los miembros de su Parlamento sean elegidos por sufragio universal y directo, con lo que dicho Parlamento se ha convertido en

el motor principal del europeísmo y en la avanzada de las cuatro instituciones comunitarias. Queda camino por recorrer, al no haberse conseguido aún una representación proporcionada de la población sobre un sistema electoral uniforme, en lo que tienen gran responsabilidad los Gobiernos y Parlamentos de cada Estado miembro de la Comunidad. Se refiere después al compromiso del Gobierno español de presentar un proyecto de ley electoral en el plazo de dos años, lamentando que se haya perdido buena parte de dicho plazo, que era más que suficiente para reflexionar, discutir y preparar el sistema de elecciones al Parlamento Europeo. Ahora se presenta un modelo o sistema no contrastado con los otros Grupos de la Cámara, y que no corresponde a la organización política territorial contemplada en la Constitución. El Grupo de Minoría Catalana, que ha tenido una posición constructiva y positiva en el proceso negociador de la adhesión, no puede ahora silenciar su más profundo desacuerdo con determinados aspectos del proyecto presentado a la Cámara y, sobre todo, con dos temas que considera graves, como son el de la circunscripción o circunscripciones electorales y, en segundo lugar, las causas de inelegibilidad e incompatibilidad que afectan a las Comunidades Autónomas.

Desarrolla a continuación los argumentos fundamentales en que se apoya para mantener su postura, varios de los cuales coinciden con los anteriormente expuestos por otros enmendantes, haciendo también numerosas alusiones a los sistemas aplicados en otros países comunitarios, para terminar reiterando que debe establecerse un sistema que sea coherente con el Estado de las autonomías y vaya decididamente en la línea del más abierto europeísmo y de representación democrática en la institución que, insiste, es el motor principal de la construcción europea.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Marcet i Morera**. Expone que interviene con un cierto escepticismo, ya que, después de la oferta del Presidente del Gobierno el día anterior y de las palabras del Vicepresidente esta mañana ofreciendo una postura abierta al diálogo y la colaboración, así como su propia experiencia negociadora sobre este tema, los enmendantes continúan reiterando una y otra vez los mismos argumentos. Se habla así por el señor Gasòliba de que no se ha conversado, cuando sabe que ha habido intentos para ello con su Grupo sin que resultara posible conseguirlo. Añade que las motivaciones que se plantean, tanto en relación con las enmiendas de devolución como con las que presentan textos alternativos, son coincidentes en grandes líneas. Se habla, por ejemplo, de que es un proyecto no adecuado a las tendencias que se plantean en el horizonte, y reconoce que ello es así, porque, lamentablemente, no existe un sistema uniforme, como todos desearían, ignorándose también dónde

está el horizonte al que se ha aludido después de haber fracasado cualquier iniciativa tendente a dicha uniformidad.

Contesta a los enmendantes que tanto hincapié han hecho en el tema de las directrices de la Comunidad, aludiendo a diversos trabajos de la misma, que ninguno de éstos ha alcanzado rango de oficialidad y que en ellos incluso se mantienen posturas diversas y muy poco coherentes con las de los enmendantes. Acerca de los sistemas aplicados en otros países, tampoco debe llevarse confusión a la opinión pública ni a los propios miembros de esta Cámara aludiendo a soluciones que no se corresponden exactamente con la realidad, como puede demostrarse, afortunadamente, con el volumen publicado por los servicios de la Cámara, en el que se recoge la legislación de los países europeos.

Otro gran tema que plantean los enmendantes es el de que el proyecto no es conforme con la estructura autonómica de España, por lo que preconizan la circunscripción por Comunidades Autónomas. Sobre esta cuestión expone las dificultades de distribuir los sesenta escaños que nos corresponden entre las 17 Comunidades Autónomas existentes, más las no constituidas de Ceuta y Melilla. De aplicarse dicho sistema chocaría, a su juicio, con el de representación proporcional, que es el principio general de los países de la Comunidad Económica Europea, y uno de los principios generalmente aceptados por todos los partidos representados en esta Cámara. Hace después algunas consideraciones en torno a la fórmula electoral elegida, para concluir señalando que el sistema contenido en el proyecto de Ley es mixto y de circunscripción única corregida, que posibilita la presentación de listas por Comunidades Autónomas, sin contener tampoco ninguna barrera mínima que imposibilite de alguna forma el pluralismo político. En realidad, se trata de una fórmula que conviene para equilibrar los principios de proporcionalidad, pluralismo político y estructura del Estado.

Analiza brevemente a continuación los textos alternativos presentados y termina reiterando, en nombre del Grupo Socialista, la oferta que ayer se hizo por el Presidente del Gobierno en el sentido de que no se está ante un texto cerrado y, por consiguiente, si la alternativa que plantean algunos grupos de Diputados concita un mayor consenso que el proyecto del Gobierno, están dispuestos a aceptar ese consenso.

Replican los señores Bandrés Molet, Mardones Sevilla, Bernárdez Álvarez, Azcárraga Rodero, Anasagasti Olabeaga, Ramón Izquierdo y Gasòliba i Böhm y duplica el señor Marcet i Morera.

Por alusiones, intervienen los señores López de Lerma y Martín Toval.

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida, el señor Cu-

riel Alonso, que muestra su satisfacción por la remisión del proyecto de Ley a la Cámara, aun teniendo algunos desacuerdos importantes con el mismo, especialmente en orden a los medios de comunicación, al régimen de incompatibilidades, problema de la no regulación de la inviolabilidad e inmunidad y, finalmente, en orden a la solicitud de condiciones para la legitimación activa de la presentación de listas, tal como aparece en el proyecto de Ley, cuestión que, a su juicio, no debería contemplarse, como no se contempla en la Ley General de Régimen Electoral. De todas formas, el mayor problema, como no podía ser menos, se centra en el tema de la circunscripción electoral, problema que reconoce complejo y difícil. Por ello mismo, debe hacerse un esfuerzo por parte de todos para encontrar una fórmula que desarrolle armónicamente tres principios fundamentales expuestos a lo largo de la mañana, como son el de proporcionalidad, que debe informar todo nuestro sistema electoral; el de pluralidad política, que debe defenderse igualmente por su importancia, de manera que se consiga una adecuada presencia de las fuerzas políticas que representan sectores ideológicos diferentes en el Parlamento Europeo, y, por último, el tema de la configuración del Estado de las autonomías, respecto del cual debe encontrarse una fórmula de síntesis, huyendo de fórmulas extremas que quiebren alguno de los principios a que se ha referido anteriormente.

En nombre de la Agrupación del PDP, el señor **Cavero Latallade** señala que el problema fundamental planteado, como no podía ser de otra manera, es el de la circunscripción, ya que todos los demás pueden resolverse a través de las oportunas enmiendas al articulado. Respecto de dicho tema, se adopte una u otra solución, no puede dejarse de considerar que se está representando al Estado. La cuestión que se plantea es cómo coordinar la representación de las diversas Comunidades con el principio del pluralismo político. Añade que el caso español presenta características propias que requieren un tratamiento especial. Reconoce que se da un cúmulo de problemas a los que es difícil dar solución, anunciando que su posición será contraria a la admisión de las enmiendas de totalidad o texto alternativo.

El señor **Caso García**, en nombre del CDS, resalta la urgencia del proyecto de Ley que se debate, razón por la que anuncia su oposición a las enmiendas de totalidad presentadas, por entender que ya es hora de que haya una elección directa al Parlamento Europeo. Es también urgente porque es necesario adecuar de inmediato la representación española en ese importantísimo foro a la realidad política actual de nuestro país, no siguiendo con una representación basada en unas elecciones celebradas hace cuatro años.

Respecto al tema central del distrito único o plural, anuncia que su Grupo votará en contra de todas las enmiendas presentadas, por entender que existen ra-

zones políticas y técnicas que apoyan la opción en favor del distrito único. Añade que existe una razón política fundamental para pronunciarse por tal solución, como es la de que nuestra Constitución marca el principio del pluralismo y de la proporcionalidad, principio consagrado en la Ley Electoral General, en la de Régimen Local y también en las leyes aprobadas por los Parlamentos autónomos. Tampoco debe olvidarse que en el proyecto se establecen correcciones al tema del distrito único, como es la posibilidad de formar listas regionales, independientemente de la imposibilidad de establecer discriminaciones entre autonomías de primero y segundo grado. Sin embargo, el rechazo de las enmiendas de totalidad no significa que no tengan bastantes reparos al proyecto del Gobierno, como ponen de manifiesto las numerosas enmiendas presentadas al mismo y que serán objeto de debate en otro momento.

En representación del Grupo Coalición Popular, el señor **Calero Rodríguez** comienza señalando que a su Grupo no le guía ninguna posición de partido en el presente debate, ya que, según las encuestas, van a obtener el mismo número de Diputados con distrito electoral único o con distritos regionales. Añade que su Grupo respeta las decisiones de Unión del Pueblo Navarro y Centristas de Galicia en el presente debate, dejándoles en libertad de voto.

Respecto de los Diputados de AP, anuncia el voto en contra de las enmiendas de totalidad defendidas esta mañana, por entender que, si bien la ley es perfecta, no encuentran discrepancias con el proyecto del Gobierno respecto del punto básico de discusión, cual es el del distrito electoral. Añade que en cualquier sociedad democrática debe reconocerse la existencia de un pluralismo ideológico. Reconociendo la realidad interior de España, contemplada en la construcción del Estado de las autonomías, piensa que, en definitiva, la que está representada es la nación española con dicho pluralismo ideológico, bien claramente manifestado en la elección reciente del Presidente del Parlamento Europeo. Por todo ello, son claramente partidarios de que el artículo 214 del proyecto quede redactado como está y de que la circunscripción electoral sea todo el territorio nacional, pues, en definitiva, es la nación española la que va al Parlamento Europeo.

Interviene de nuevo el **Vicepresidente del Gobierno (Guerra González)** para agradecer las intervenciones habidas con anterioridad, sin pretender contestar a los argumentos esgrimidos. Sólo desea desahacer algún malentendido y aclarar aún más los principios que han guiado al Gobierno a presentar el proyecto de ley y reafirmar la posición abierta de discusión del proyecto con los demás Grupos Parlamentarios. Basándose en la defensa de las enmiendas de totalidad, y sin ánimo de polémica, podría decir que representan sólo a treinta Diputados, lo

que significa que el 92 por ciento de la Cámara no está en contra del proyecto de ley. Pero como es un problema político lo que hay en el fondo, a la vista de los acuerdos obtenidos en la Ley de Régimen Electoral General y respecto a la incorporación a Europa, considera lógico que también ahora se alcance el acuerdo en muchas de las cuestiones planteadas. Las distintas fórmulas ofrecidas las considera legítimas y, desde luego, constitucionales, por lo que el Gobierno está abierto a la consecución de acuerdos para encontrar una que sea razonable y satisfactoria, a ser posible, para todos.

Respecto del citado problema de la circunscripción única o no, afirma que la relación voto-escaño no se discrimina con la primera fórmula, en tanto que sí existe la discriminación con las circunscripciones autonómicas, como trata de demostrar con algunas cifras. El proyecto se ha elaborado en la forma presentada a la Cámara por una nueva razón, y es que se entiende que responde a la dirección y recomendaciones del Parlamento Europeo, citando algunas de ellas sobre el particular.

Precisa finalmente los motivos que han llevado al Gobierno a resolver algunas cuestiones, como las de las incompatibilidades de los Diputados en la forma que se hace, y reitera que, frente a lo que haya podido interpretarse de su intervención anterior, estimando erróneamente que el proyecto era un texto cerrado, desea aclarar que nada más lejos de su voluntad, ya que desde el inicio ha dicho que desean alcanzar el máximo consenso posible y que se hallan abiertos a la discusión en todos los temas que contempla el proyecto de ley.

Para réplica, intervienen brevemente los señores Roca i Junyent y el Vicepresidente del Gobierno (Guerra González).

Someridas a votación conjunta las cinco enmiendas de totalidad pidiendo la devolución del proyecto al Gobierno, son rechazadas por 14 votos a favor, 263 en contra y 21 abstenciones. Asimismo son rechazadas, en votaciones separadas, las enmiendas de texto alternativo presentadas por el señor Ramón Izquierdo, del Grupo Mixto, y por el Grupo de Minoría Catalana.

Se levanta la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE 19 DE

JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LA REGULACION DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión. Punto siguiente del orden del día: debates de totalidad sobre iniciativas legislativas. Enmiendas de totalidad al proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación de las Elecciones al Parlamento Europeo.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO** (Guerra González): Señor Presidente, señorías, para, con unas breves palabras, hacer la presentación, en nombre del Gobierno, de la ley que regulará, si la Cámara lo estima pertinente, las elecciones al Parlamento Europeo.

Hace algo menos de dos años presentaba ante esta Cámara la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y entonces me refería a la necesidad de hacer un esfuerzo entre todos los parlamentarios, todos los Diputados y Diputadas, para lograr un acuerdo en torno a un marco estable para el ejercicio del derecho de sufragio.

Creo que similares consideraciones podríamos hacer hoy, cuando abordamos la primera reforma, una reforma complementaria —que no pudimos hacer entonces porque aún no habíamos firmado el Acta de Adhesión— de esa Ley, y quisiera confiar en que también en esta norma alcancemos un apoyo parlamentario prácticamente unánime, como en aquella ocasión, y que la ley que resulte de los debates parlamentarios muestre ser tan adecuada como lo ha sido la anterior para los procesos electorales internos.

Vamos a discutir una ley, la ley electoral, que hará posible plenamente nuestra incorporación a una de las instituciones más genuinamente europeas, el Parlamento Europeo, haciendo posible la finalización de un período de provisionalidad que caracteriza todavía nuestra presencia en el Parlamento Europeo, y cumpliendo así uno de los compromisos que el Estado español adquirió con la incorporación a las Comunidades Europeas: la celebración, como saben SS. SS., en el plazo de dos años —que terminaría en diciembre de este año 1987—, de unas elecciones, por sufragio universal, para que el pueblo español sea quien designe directamente a sus representantes ante el Parlamento Europeo.

Creo que puede resultar de utilidad, aunque muy brevemente, que me detenga en la explicación de las premisas fundamentales que han guiado la elaboración del presente proyecto, porque puede facilitar la comprensión y la discusión futura en la Cámara.

En primer lugar quiero decir que la primera decisión de política legislativa que hay contenida en este proyecto de Ley es realizar los mínimos cambios posibles en nuestra normativa general, en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La razón de esta opción parece clara. La Constitución nos obliga a que en una misma Ley —no

es posible hacer una Ley nueva—, la de Régimen Electoral General, integremos todos los procesos electorales que hayan de realizarse por el pueblo español.

Además de esto, que ya es un mandato de nuestra Constitución, me interesa más detenerme en las razones políticas de por qué hemos intentado adaptar en todo lo posible este proyecto al régimen electoral ya aprobado por la Cámara. La Ley que aprobamos para las elecciones internas, la de Régimen Electoral General, alcanzó, como SS. SS. recordarán, un consenso parlamentario muy amplio, y ha funcionado, en la práctica, a la satisfacción de los grupos políticos.

Recordarán SS. SS. que la votación de totalidad, la votación final de aquella Ley Electoral, en esta Cámara, tuvo un resultado, respecto a los 265 votos emitidos, de 261 votos a favor, un solo voto en contra y tres abstenciones. Es decir, el 98 por ciento de la Cámara apoyó la Ley Electoral. Por tanto, no hemos encontrado razones para su modificación en una serie de preceptos, que no era obligado por la nueva legislación para el Parlamento Europeo, ni desde luego hemos encontrado razones, ya que el 98 por ciento de la Cámara apoyó esa Ley hace menos de dos años, para invenciones e importación de nuevas tecnologías electorales.

Pero no sólo desde esa óptica sino también desde la óptica del ciudadano, era aconsejable buscar la uniformidad posible para que el ciudadano, cuando vaya a votar en cualquiera de los procesos electorales, tenga instrumentos comunes para realizar ese ejercicio del derecho al sufragio, en todas las instancias representativas con una uniformidad clara. Por tanto, el primer objetivo del proyecto ha sido que la normativa aplicable a las elecciones al Parlamento Europeo encaje en los principios y en la sistemática, en todo lo posible, de la LOREG, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Sin embargo, hay que hacer algunas precisiones que modifican la Ley Electoral General que ya tenemos. Quizá la idea fundamental es que hemos intentado, dentro de la uniformidad, que pudiéramos acentuar el grado de proporcionalidad que entendemos debe tener la elección de representantes del pueblo español en una instancia supranacional, que se caracteriza precisamente por no depender de su composición la formación y estabilidad del Gobierno. Esta es, como saben SS. SS., la razón tradicional, la razón más frecuente por la cual en todos los mecanismos electorales proporcionales se introducen también maneras, formas, que funcionen como correctivos para que, en mayor o menor medida, un sistema proporcional garantice una cierta estabilidad de gobierno. En este caso como del Parlamento Europeo no ha de surgir un gobierno que exija estabilidad, creíamos que era necesario incrementar la proporcionalidad que ya existe como sistema, como método en la Ley Electoral General, pero, en lo posible, repito, incrementarla.

A partir de estos dos elementos que acabo de citar, por una parte el mantenimiento de los rasgos generales de la normativa para las elecciones internas y, por otra parte, modificaciones muy concretas para el logro de una mayor proporcionalidad, a partir de estos dos principios, in-

sisto, es como se explican las decisiones de política legislativa de este texto.

Comenzando por la fórmula electoral a utilizar se puede partir de la constatación de varios hechos, según se quiera utilizar una óptica u otra. En primer lugar, todos los países miembros utilizan para las elecciones al Parlamento Europeo la misma fórmula que en sus elecciones internas, con una única excepción, Francia, que habiendo modificado recientemente su sistema interno, ha conservado, al menos hasta ahora, el sistema proporcional para las elecciones al Parlamento Europeo. Es decir, que todos excepto uno, Francia —aunque por analogía con lo que han hecho con las elecciones internas, quizá también pudiéramos asistir a su modificación y, por tanto, sería unánime— hasta ahora utilizan el mismo sistema que tienen para las elecciones internas; todos utilizan el sistema proporcional.

En segundo lugar, todos los que utilizan el sistema proporcional, salvo Italia, lo hacen precisamente por el método D'Hondt, es decir, el método que hay en nuestra legislación interna y el que se recoge en este proyecto de ley.

En tercer lugar, internamente en España, la fórmula de proporcionalidad y método D'Hondt ha demostrado su funcionalidad en las elecciones legislativas, locales y autonómicas en las que se ha aplicado, y como saben se utiliza en todas nuestras elecciones, en todos los niveles. Por tanto, la fórmula por la que se inclina nuestro proyecto es el mantenimiento de la proporcionalidad, sistema proporcional y método D'Hondt.

Pero, además, hay una última razón. La fórmula por la que se inclina el Parlamento Europeo, la fórmula oficial en la búsqueda de un sistema de unificación del sistema electoral para todos los países que, como saben, ha sido aprobado por la Comisión correspondiente en el Parlamento Europeo, pero aún no ha sido aprobado por el Pleno, la fórmula indica, precisamente, que se utilice la proporcionalidad y el método D'Hondt. Es decir, nos adelantamos a lo que el futuro puede dar en cuanto a lo que hoy, oficialmente, ha determinado hasta ahora en nivel de Comisión el Parlamento Europeo. Por ello, hemos optado por esta fórmula.

No se ha considerado oportuna, sin embargo, la inclusión de barreras electorales como las existentes para las elecciones internas. Ustedes recordarán que en las elecciones para estas Cámaras, el Congreso y el Senado, existen unas barreras provinciales internas. Hemos creído que no era conveniente introducir barreras para las elecciones al Parlamento Europeo. Partiendo del significado de las funciones del Parlamento Europeo y del carácter de los Diputados, que son representantes de todo el pueblo español, se ha juzgado aconsejable que el sistema electoral no pretenda eliminar ninguna de las opciones posibles por razones ajenas a la estricta relación votos-escaños.

Nos encontramos aquí ante una de las diferencias con nuestro sistema interno, establecidas, como digo, en aras de la proporcionalidad y para evitar la exclusión de minorías que cualquier barrera hubiera supuesto.

Quiero, sin embargo, resaltar que las barreras son per-

fectamente posibles y tan democráticas como la no existencia de ellas, desde la óptica europea. Hay que tener en cuenta que existe un límite del cinco por ciento en países como Francia y Alemania para las elecciones al Parlamento Europeo, pero aun así, por razones de proporcionalidad y respeto a las minorías, no nos ha parecido prudente introducirlo.

Similares consideraciones en cuanto a la coherencia con la normativa interna, tanto la aprobada por las Cortes Generales como las legislaciones autonómicas, han llevado al Gobierno a la convicción de la oportunidad de mantener el sistema de listas cerradas y bloqueadas como forma de expresión del voto, siguiendo, también en este aspecto, el modelo existente en muchos de los países miembros de las Comunidades Europeas, como Alemania, Francia y Grecia.

Desde estos principios, la determinación de la circunscripción electoral es, sin duda, uno de los problemas que plantea la elaboración de la presente ley. Partíamos de un hecho que creo es incontrovertible. Debido al reducido número de representantes a elegir —60 para toda España— resultaba manifiestamente inadecuada la utilización de la circunscripción electoral prevista en nuestra Constitución y en todos los Estatutos de Autonomía: la provincia. Esa circunscripción nos parecía que no era oportuno introducirla, ya que los resultados que produciría serían clara y abiertamente los de un sistema mayoritario, por cierto muy favorable para el Partido Socialista y perjudiciales para las minorías. Pero desoyendo esa ventaja electoral que pudiera tener para el Partido cuyo Gobierno realiza el proyecto, hemos descartado la posibilidad de la circunscripción provincial. Y descartada esta circunscripción, la provincial, las dos opciones políticamente posibles sobre la utilización del territorio nacional serían la utilización de dicho territorio nacional o la utilización de la estructura de Comunidades Autónomas como circunscripciones electorales, siendo, a nuestro juicio, rechazable la creación de circunscripciones artificiales superiores al territorio de una o de varias regiones por los problemas de todo tipo que supondría la creación de un nuevo mapa electoral, sin que de ello se derive ventaja alguna.

Llegado al punto de la circunscripción, creo que resulta conveniente que pasemos revista, muy brevemente, a los distintos sistemas que utilizan los restantes Estados miembros de Europa, avanzando sobre afirmaciones que estoy seguro se van a producir en las discusiones parlamentarias que va a haber durante toda la tramitación del proyecto de ley.

Dejando al margen el sistema mayoritario uninominal que, como saben ustedes, utiliza Gran Bretaña, y el mixto de Irlanda, la situación de los restantes países puede ser catalogada en tres diferentes categorías. La mayoría de los Estados —Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Holanda y Grecia— utilizan como circunscripción el territorio nacional sin ninguna matización. Dos de ellos —Alemania e Italia— suponen situaciones especiales, en cuanto que el primero reconoce legalmente la posibilidad de circunscripciones regionales, pero en la práctica, como sa-

ben SS. SS., esta posibilidad se ha utilizado únicamente por un Partido, el CDU-CSU, y en un único Land, Baviera. En Italia se han creado cinco circunscripciones que agrupan cada una de ellas varias regiones, es decir, que no hay reconocimiento en este caso del hecho regional.

De cualquier manera, y sabiendo que hay estas especialidades en Alemania e Italia que, de alguna forma, recogen circunscripciones regionales aunque no exactamente, es preciso resaltar muy especialmente que tanto en Italia como en Alemania el recuento de votos y la atribución de escaños se produce siempre a nivel nacional, es decir, que de diez Estados miembros, en este momento siete utilizan el recuento y la atribución de escaños al nivel nacional. Por último, hay un único país, Bélgica, que sí hace un reconocimiento expreso del hecho regional, sobre todo de signo lingüístico, en cuanto que está dividido en dos circunscripciones electorales, la flamenca y la valona, pudiendo los habitantes del distrito bilingüe, Bruselas, votar a cualquiera de las dos listas.

En esta situación, la Ley que hoy presentamos ha optado también por la circunscripción nacional. Quiero manifestar que en ello no puede haber ninguna apreciación de que por parte del Gobierno que represento en esta presentación de la ley pueda haber una finalidad de tipo electoral o electoralista, porque el máximo beneficiado, en términos de escaños, en las circunscripciones autonómicas sería precisamente el Partido Socialista Obrero Español, y no lo serían los partidos de ámbito regional como podría creerse. La circunscripción nacional perjudica, respecto de la autonómica —electoralmente hablando—, a los grandes partidos nacionales y de forma especial al de mayor importancia numérica electoral, al Partido Socialista.

Me van a permitir que muy rápidamente les diga que si utilizamos el último baremo que tenemos, las últimas elecciones del 22 de junio de 1986, y hacemos el reparto de escaños correspondiente a esos resultados, aunque se puede hacer con otros resultados y también hemos hecho el estudio, tendríamos que si la circunscripción es nacional o las circunscripciones son las correspondientes a las Comunidades Autónomas, según la última votación de que podemos disponer, los partidos obtendrían los siguientes Diputados en unas elecciones al Parlamento europeo: Partido Socialista Obrero Español, circunscripción nacional 30, circunscripción Comunidades Autónomas 36, es decir, ganaría seis Diputados; Coalición Popular, 17 en una y 17 en la otra; CDS, seis en la circunscripción nacional, uno en las circunscripciones autonómicas; Izquierda Unida, tres Diputados en la nacional, un Diputado en las autonómicas; Convergencia y Unión, tres y tres; PNV, uno y uno; Herri Batasuna, cero en la nacional, uno en las circunscripciones autonómicas. Es decir, que en términos electorales no puede decirse precisamente que el Partido Socialista haya jugado a su favor al establecer la nacional en el proyecto, sino, en todo caso, al contrario. No quiero leerles el resultado si la circunscripción fuera la provincial, porque bastaría decirles que el Partido Socialista ganaría unos seis Diputados más, es decir, que el balance total sería doce Diputados más por la circuns-

circunscripción provincial que por la nacional que figura en este proyecto. Como ven sus señorías, es muy difícil acusar de intereses partidistas o electoralistas al establecer en el proyecto la circunscripción nacional, sino todo lo contrario.

Pero, ¿por qué, entonces, se trae esta circunscripción nacional? Hay otro tipo de consideraciones que son las que han llevado a la fijación de esta circunscripción nacional sin que el Gobierno haya querido atender a esas ventajas electorales que acabo de citarles en el caso de otra circunscripción. Las razones hay que buscarlas en el reducido número de Diputados europeos a elegir, que, divididos entre las Comunidades Autónomas existentes, hace prácticamente que el sistema funcione de hecho en muchos casos abiertamente como sistema mayoritario. Por darles sólo un dato —está al alcance de cualquiera que se moleste en hacer una simple operación aritmética— diez de las Comunidades Autónomas elegirían uno o dos Diputados y sólo cuatro tendrían atribuidos más de cinco escaños. Por tanto, se plantearían prácticamente, aunque no con la misma intensidad idénticos problemas a los que hemos señalado con respecto a la circunscripción provincial.

Pero al margen de esta consideración de tipo práctico, es decir, la derivada del número de representantes a elegir, existe una razón más para la utilización de la circunscripción nacional. Se trata de que éste es el sistema que mejor se compagina con el carácter de representantes de todo el pueblo español en su conjunto que asumen todos y cada uno de los Diputados de un órgano que es, por su naturaleza, supranacional.

Quiero apuntar, como simple dato que brindo sólo a la consideración de SS. SS. como información, que ésta fue la actitud que adoptó el Consejo de Estado francés en su dictamen previo a la ley de ese país cuando consideró que la única circunscripción compatible con la soberanía nacional era precisamente la circunscripción nacional. Sin embargo, junto al establecimiento de esta circunscripción nacional, el proyecto de ley considera oportuno reconocer la importancia de las Comunidades Autónomas en la estructura organizativa del Estado y, por consecuencia, la especial relación de los parlamentarios con sus Comunidades Autónomas de origen, sin perjuicio de que todos y cada uno de ellos lo sean del pueblo español en su conjunto. Para ello, el texto de ley que presento abre la posibilidad de que los partidos decidan el ámbito territorial en el que desean someterse al electorado, siempre que coincida, al menos, con el territorio de una Comunidad Autónoma.

Este procedimiento, compatible con un recuento de votos y atribución nacional de escaños, hace posible calificar nuestro sistema como mixto, asimilable al existente en la República Federal de Alemania.

Otro aspecto que interesa señalar del proyecto es la regulación de las incompatibilidades. Se ha optado por hacer incompatible el mandato de los parlamentarios europeos con su condición de miembros de las Cortes españolas, convencidos de que el correcto desempeño de cada una de esas funciones impide su acumulación, especial-

mente en el contexto de un parlamento europeo que se asemeja cada vez más, en cuanto a sus facultades, a los parlamentos nacionales. Con ello, además, nuestro texto recoge la situación de hecho existente —y también jurídicamente en algunos países, pero sobre todo la situación de hecho— en el actual Parlamento europeo, ya que escasísimos países, con muy pocos Diputados y siempre de forma decreciente, practican en la actualidad el doble mandato.

Este es, pues, en grandes líneas el proyecto que presenta el Gobierno para su aprobación por los órganos parlamentarios. Sólo me quedaría reiterar mi deseo de diálogo político y mi deseo de que ese diálogo sea fructífero; que logremos entre todos la creación de un sistema electoral que satisfaga las expectativas de la inmensa mayoría de los ciudadanos en el momento, que es verdaderamente histórico, en que van a ser llamados por primera vez a la elección de un parlamento que representa el máximo ideal democrático de una Europa políticamente unida.

El Gobierno mantiene su oferta de diálogo, el Gobierno está abierto a considerar todas las enmiendas que se vayan a presentar durante la tramitación y ya oyeron SS. SS. ayer al Presidente del Gobierno anunciando que estábamos dispuestos a aceptar las propuestas respecto a la circunscripción que las minorías pudieran ofrecernos de manera coordinada, aun a pesar de que la mayoría de la Cámara pudiera estar en otra posición. Tengo, por tanto, la esperanza de que se logre el máximo consenso en esta ley en beneficio de la estabilidad del sistema electoral de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Se han presentado a este proyecto de ley siete enmiendas de totalidad, de las cuales cinco son de devolución al Gobierno y dos de texto alternativo.

Por el Grupo Mixto se ha presentado enmienda de devolución por el señor Bandrés, que tiene la palabra para defensa de la misma.

El señor **BANDRES MOLET**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente para presentar mi enmienda de totalidad, con la pretensión de que este proyecto de ley sea devuelto al Gobierno a fin de que presente otro proyecto más conforme a los principios que voy a exponer.

Desde la perspectiva de Euskadiko Ezkerra existen muchos reparos —o bastantes reparos si se quiere—, al texto que propone el Gobierno. Por ejemplo, por técnica jurídica, nosotros creemos que sería preferible una ley específica, una ley breve, que regulara expresa o particularmente la elección al Parlamento europeo, pero ésta, evidentemente, es una cuestión de menor importancia.

También quisiéramos que tuviera criterios más conformes con la ley uniforme que elabora el Parlamento europeo, como ha dicho el Vicepresidente de Gobierno, que

está a nivel de comisión y que no ha sido aprobada por el Pleno del Parlamento.

Incluso, si se me permite un paréntesis, yo pienso que la elección de Diputados en este momento, teniendo en cuenta que habrá que hacer otra para el año 1989 y es solamente para un año y medio, resulta conforme a nuestro Tratado de Adhesión, pero, en cambio, no está de acuerdo con la lógica. Parece poco práctico hacer unas elecciones generales al Parlamento Europeo ahora, con lo costoso que resulta, y con las dificultades que tienen unas elecciones de esta naturaleza, que van a estar mezcladas con unas elecciones municipales, teniendo en cuenta que en 1989, dentro de año y medio, hay que volver a celebrarlas.

Tengo entendido, no lo digo como una afirmación rotunda, que Portugal va a renegociar su propio Tratado de Adhesión para no tener obligación de hacer unas elecciones antes del 31 de diciembre de 1987 y, sin embargo, unirse al carro general de las elecciones del año 1989. De todas formas no quiero insistir mucho en este punto, no fuera a parecer que pretendo prorrogar mi propio mandato en el Parlamento europeo, de cuyo escaño estoy muy orgulloso, porque, como el propio Vicepresidente del Gobierno ha indicado, el Parlamento europeo es el elemento clave y principal para que esa institución, formada por sufragio universal de todos los ciudadanos europeos, sea la que garantice esa Europa que todos deseamos para el futuro.

También habría otros inconvenientes, como el régimen de incompatibilidades —no estamos de acuerdo con las manifestaciones del señor Vicepresidente—, o incluso el acceso a los medios de comunicación social en la campaña electoral, etcétera; pero, evidentemente, como el señor Guerra ha puntualizado perfectamente, la objeción principal, fundamental, en la que se centra nuestra oposición a este proyecto, es el señalamiento de la circunscripción electoral única que prevé el artículo 214.

Desde una perspectiva jurídica, examinando las posibles fuentes del derecho aplicables a la selección de la circunscripción electoral, tendríamos que acudir al artículo 2.º de la Constitución, donde se reconocen las nacionalidades, las regiones y el autogobierno de éstas. Debemos acudir al Título VIII de la Constitución que señala esa organización territorial del Estado que todos conocemos. Habría que acudir al artículo 137, en el que se establecen las Comunidades Autónomas como constitutivas de entidades básicas, junto a los municipios y a las provincias. También habría que ir a los artículos 68.2 y 69, donde se prevé la provincia como circunscripción electoral, si bien es verdad que esto está incluido en el Título III que habla de las Cortes Generales; de modo que lo que es obligatorio constitucionalmente, para que la provincia sea circunscripción electoral, es para la elección a estas Cortes Generales.

¿Cuál es nuestra conclusión? La conclusión es que no existe disposición alguna que obligue al legislador a que la circunscripción electoral sea una determinada: ni la totalidad del conjunto del Estado, ni la Comunidad Autónoma, ni, tampoco, la provincia. En ese caso estamos en una opción política. Hay que optar políticamente por una

visión centralista o por una visión autonomista. Es, insistimos, una decisión estrictamente política.

Fijándonos, desde mi propia perspectiva, en el Estatuto de Autonomía de Guernica, el artículo 20.3 ayudaría a interpretar que esa circunscripción puede y debe ser la Comunidad Autónoma. Se reconoce que existen Comunidades Autónomas. Los propios preceptos constitucionales, a los que yo me he referido al principio, conllevan, desde mi punto de vista, que unas elecciones a un ente supraestatal, como es el Parlamento europeo, hacen necesario que se disponga de circunscripciones propias que hagan posible una representación de las Comunidades Autónomas y, naturalmente, del conjunto del Estado, a través de las Comunidades Autónomas.

Incluso el respeto al pluralismo político está exigiendo eso, porque la circunscripción única puede dejar fuera del Parlamento a partidos de nacionalidades que, de esa forma, no van a poder estar presentes.

Estas serían las consideraciones fundamentalmente jurídicas; pero hay también algunas consideraciones de tipo político. He seleccionado, entre lo mucho que se ha escrito últimamente sobre este tema, a un comentarista que escribe en periódicos del País Vasco y que me parece particularmente interesante porque no profesa —por llamarlo así— la fe nacionalista, simplemente, no es nacionalista. Se llama Vicente Copa —quiero citarle para no arrogarme textos ajenos— y escribe algo como esto: El Gobierno que preside Felipe González ha aprobado un anteproyecto de ley, en virtud del cual se establece la circunscripción única para las elecciones de los parlamentarios españoles, en número de 60, al Parlamento europeo y los nacionalistas, así como los que no lo son pero profesan fe en el auténtico sentido del autogobierno de las Comunidades Autónomas, aducen que ese anteproyecto no responde al modelo de Estado dibujado por la Constitución de 1978, y tienen razón porque en este caso no se está buscando una prima electoral injusta, ni disputándose el contenido material del difícil concepto de la soberanía unitaria; se discute, sencillamente, que el Gobierno socialista no está siendo coherente con el ordenamiento jurídico constitucional. El Gobierno con ese anteproyecto desconoce que el Estado, España, es un «puzzle» de territorios y de pueblos que alcanza su sentido último en un proyecto futuro de convivencia común, pero que ese objetivo sólo se consigue cuando todas las decisiones, ejecutivas y legislativas, se adaptan y derivan coherentemente de la organización autonómica del país. Las elecciones al Parlamento europeo en España deberían responder, en consecuencia, a ese modelo autonómico y, por tanto, existir circunscripciones electorales delimitadas por los ámbitos territoriales de los distintos Estatutos de Autonomía. Y continúa diciendo: Va a haber presiones —y dice él— por parte de las llamadas nacionalidades históricas (Galicia, Euskadi, Cataluña), si el Gobierno no es sensible a estas indicaciones —termina el comentarista— si no lo hace, incurrirá en incoherencia política grave y quizá propicie que algunos nacionalismos pierdan la oportunidad de integrarse en la presencia de España en el Parlamento de Europa, propugnando una abstención electoral que ya se

demostró en 1978, referéndum constitucional, como una medida perturbadora y de grandes consecuencias, algunas de las cuales, todavía padecemos.

No tengo nada que añadir, suscribo exactamente lo que dice una persona que no es de mi ideología, pero que me parece está poniendo el dedo en la llaga. En todo caso, señores Diputados, el señor Presidente del Gobierno, en la anticipación a este debate que ayer se hizo —porque se habló abundantemente de este tema— hizo una propuesta que yo calificué de generosa y que me parece enormemente útil. Dijo: pónganse de acuerdo las minorías, yo me pondré también de acuerdo y diré que sí a lo que ustedes decidan.

También yo acepté ese reto o ese guante e hice una oferta que hoy reitero. Probablemente las enmiendas a la totalidad no van a prosperar, soy realista, llevo bastantes años viniendo a esta tribuna y sé lo que pasa, pero tenemos un segundo trámite importante que es el de elaboración o estudio de las enmiendas al articulado. Esta misma mañana he presentado en el Registro, dentro de plazo, enmiendas al articulado, concretamente dos con los números 2 y 14, en las cuales soy coherente con lo que ayer anuncié aquí. Creo que se puede permitir que sean circunscripciones electorales aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen y no se puede imponer esta voluntad a aquellas que no lo quieran. Se podrían formar circunscripciones electorales formadas por aquellas Comunidades Autónomas cuyo Parlamento, por mayoría cualificada, así lo haya dispuesto y el resto que no lo desee —en un plazo que una transitoria establece y que yo lo hago en quince días, pero que eso no tiene la menor importancia— junto con Ceuta y Melilla, formarían una circunscripción única por el resto del Estado.

Creo que esto es coherente, es justo, es respetuoso con la realidad y me parece que podría ser objeto de un consenso entre las minorías para ofrecérselo luego a las mayorías y que estas últimas dieran su visto bueno o su luz verde a ese proyecto.

En las propuestas que hago y que he presentado esta mañana en el Registro, digo que las Comunidades Autónomas deberán decidir esto de una vez para siempre, pero entiendo que también esto puede ser resuelto. Las Comunidades Autónomas no tienen tampoco por qué atarse para ser circunscripción o para no serlo, en un momento dado y para toda la vida. Admitiría enmiendas a las enmiendas, en el sentido de que puede perfectamente hacerse, que en los quince días siguientes a la convocatoria de elecciones al Parlamento europeo, los Parlamentos de las Comunidades Autónomas deciden lo que van a hacer o lo que desean hacer para esa elección en concreto, no para las siguientes, y repetir esta decisión, esta opción, cada vez que se convoquen elecciones al Parlamento europeo, es decir, cada cinco años, si no me equivoco.

Esta es, señoras y señores Diputados, la oferta que Euskadiko Ezkerra hace, que le parece razonable, que le parece coherente, que le parece ajustada a Derecho, que es perfectamente constitucional y que se ofrece a SS. SS. En todo caso, yo, en este momento y en este trámite, sostengo que el proyecto de ley es un proyecto no admisible y,

en consecuencia, debe ser devuelto al Gobierno para que éste reelabore otro proyecto más conforme a estos principios que he venido enunciando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bandrés.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, para la defensa de su enmienda de devolución, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente, y con su venia.

Señorías, las Agrupaciones de Independientes de Canarias hemos presentado una enmienda de devolución al Gobierno, razonada y justificada singular y fundamentalmente, con respecto a lo que se dice sobre el tema de la circunscripción electoral.

El señor Vicepresidente del Gobierno, cuya amabilidad en la exposición yo tengo que reconocer aquí, ha seguido una secuencia lógica, lineal, yo diría que hasta cartesiana, y que es comprensible. Quitando, digamos, toda la explicación técnica, se entra fundamentalmente en lo que es la decisión política o el matiz.

No vendría yo a consumir un turno de oposición a este proyecto por razones de sistemática electoral, de si es ponderada, proporcional, mayoritaria, Ley D'Hondt, no Ley D'Hondt; no entraría en ese tema. Lo que sí quiero dejar bien clara es nuestra postura, en el sentido de que, al analizar también las cifras, en un modelo de simulación de los Diputados que podrían salir, de los 60 que corresponden a España para el Parlamento europeo, si esto se hace por circunscripción única o por circunscripciones plurales, tan democrático y tan legitimado estaría ir por circunscripción nacional como por circunscripción no nacional.

Señor Vicepresidente, entre la provincia y la nación está esa figura intermedia de la Comunidad Autónoma y, entonces, no se trata ya solamente de un problema de si hay un partido que tiene más o menos escaños, de si tiene tres más o seis menos, etcétera. No me preocuparía tanto, porque, si los tiene, eso es democracia, legitimado está, y téngalos en buena hora; lo que hay que comparar aquí es qué está diciendo la Constitución española. En los artículos de nuestra Constitución, fundamentalmente en el 2.º y después en el 137 y concordantes, se define al Reino de España como un Estado de las Autonomías, de las Comunidades Autónomas. Este principio constitucional no lo podemos dejar como una simple frase retórica, como un enunciado de la Constitución ahí quieto. Esto debe ser utilizado, y no solamente como lo estamos utilizando con los Estatutos de Autonomía, con el funcionamiento de los Parlamentos en las Comunidades Autónomas, etcétera.

En este marco general es en donde nosotros presentamos la filosofía, la intencionalidad política de nuestra enmienda, es decir, que sea concordante el sistema electoral español al Parlamento europeo con la estructuración política de España como Estado de las Autonomías. Hagamos concordar lo que está en nuestra Constitución con

cualquier instrumento electoral representativo del pueblo español. Por supuesto, señor Vicepresidente, señorías, que cuando estamos repartiendo 350 escaños de esta Cámara más los correspondientes del Senado, instrumentalizamos un sistema electoral, como bien decía el señor Vicepresidente aquí, el que vimos en la legislatura pasada y vaya todo nuestro apoyo mayoritariamente unánime por esa racionalidad de la circunscripción electoral en la provincia. **(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)**

Sería para mí oportuno, y lo decíamos ayer en el debate al señor Presidente del Gobierno, manifestar lejos de nosotros y de nuestras Agrupaciones, hacer un planteamiento de las Autonomías «sensu lato» nacionalista, disgregador de un principio de solidaridad nacional.

Se iría allí por circunscripción autonómica con el concepto de defender intereses generales de Estado, pero dentro de la peculiaridad del propio Parlamento europeo y de lo que está tratando de ser reflejo de la problemática de la Comunidad Económica Europea que se va a ver reflejada allí; es decir, entramos en el terreno del pragmatismo y, como coincide que muchas de las comunidades autónomas tienen peculiaridades agrícolas, industriales, socioeconómicas en una palabra, distintas unas de otras que enriquecen y complementan cualquier nación, pero pueden ser —digamos— en cierta medida objeto de competición con otras estructuras, producciones, etcétera, que existen en los países miembros del Mercado Común, entendíamos que podía haber, dentro de la legitimidad democrática, una mayor dinámica de defensa de estos intereses en juego si se hacía además concordar con el principio constitucional del Estado de las autonomías.

He seguido muy puntualmente, señor Vicepresidente, su exposición de hace unos momentos desde esta tribuna y, casi cronometrándole párrafo por párrafo, donde hay una descripción muy rápida es cuando usted trata de justificar el porqué no a la circunscripción autonómica: Casi sería esa —permítame que se lo diga, señor Guerra— la parte más débil de su exposición o la que pasa sobre ascuas. Sí, usted ha dicho que no quieren crear circunscripciones artificiales —le he tomado la frase textual—, es decir, que no tendrían ventaja alguna. Circunscripciones electorales. Yo estoy de acuerdo; ahora, si se quiere llevar la dirección del discurso a que una circunscripción electoral es la Comunidad Autónoma, si hemos entendido eso —parece ser que no es el sentido que ha querido darle el señor Vicepresidente— yo no querría tampoco caer en que estamos discutiendo una dialéctica de sofismas. Es decir, estamos con unas circunscripciones electorales y las artificiales serían otra cosa.

Cuando se nos ha invocado el Derecho comparado de las Comunidades en el amplio enunciado que nos ha hecho el señor Vicepresidente del Gobierno, yo tengo que decirle, señor Vicepresidente, que me parece que estoy leyendo otra cosa con respecto a la Ley electoral de la República Federal de Alemania. Yo tengo que buscar en el Derecho comparado algo que tenga racionalidad y paralelismo y, dentro de las estructuras de organización política de los diversos estados de la Comunidad Económica

Europea, con lo que yo más me puedo sentir tentado a comparar un Estado como el español, que es el Estado de las comunidades autónomas, es con la República Federal de Alemania. No es el Estado centralista y unitario francés; por supuesto, a Francia le coincide su sistema electoral con su sistema de organización política. Pero en la República Federal de Alemania, la propia Constitución, va a reconocer la figura del «Land» y de los «Länder». Pues bien, leamos lo que dice el artículo 2.º de la Ley Electoral de 16 de junio de 1978, de la República Federal de Alemania y dice, en cuanto el punto uno del artículo 2.º, sistema electoral y reparto de escaños. La elección seguirá las reglas del escrutinio proporcional con las candidaturas de las listas. Ellas pueden ser presentadas por «Land» o ser reagrupadas sobre una lista única común a todos los «Länder». Es decir, está siendo aquí congruente y coincidente. No le está diciendo al lector y al elector alemán que tiene una circunscripción única, porque la Constitución, señor Vicepresidente, le obliga a reconocer la personalidad jurídico-política del «Land».

Si eso se ha dicho, hágase también trasladable —es lo que propone nuestra enmienda— al sistema electoral español. Es decir, ¿por qué se escatima reconocer en este proyecto de ley la circunscripción? Si la ley electoral alemana invoca desde su primer artículo, prácticamente en su frontispicio, el reconocimiento del «Land» y que solamente la reagrupación de «Länder», que le da por suma la nación de la República Federal, puede reagrupar listas, hágase también el reconocimiento de esa circunscripción básica, ellos el «Land», nosotros la Comunidad Autónoma.

Nuestra enmienda, que hasta aquí podría ser coincidente con enmiendas de otros grupos que ya se han empezado a presentar, concretamente por el señor Bandrés y las que le sigan, que posiblemente vamos a apoyarlas, tiene digamos un apéndice desde el punto de vista ya planteado por las agrupaciones de independientes de Canarias. Nuestra enmienda en un principio de solidaridad tanto con las otras enmiendas, y por este principio que hasta aquí he venido razonando con mejor o peor fortuna, tiene el adicional de que yo le diría: mire, si la excepción que usted me proponía en su discurso es el Estado de Baviera —por una peculiaridad que tiene la Constitución alemana— nosotros, en el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades, nos encontramos una Comunidad Autónoma con un «status» jurídico totalmente distinto y diferente del resto del territorio del Estado español.

Usted recordará, señor Vicepresidente, que cuando en la pasada legislatura, en el mes de julio de 1985, discutimos el entonces proyecto de ley para autorizar la Adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas, yo presenté una enmienda, una adicional, para que, a tenor de lo que dice el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/1982, es decir, el Estatuto de Autonomía de Canarias, se atiende la peculiaridad jurídica que existe en esta Comunidad Autónoma.

Este proyecto de ley ya se hace Ley, se publica, en agosto de 1985 —por supuesto no se aceptó mi enmienda—, y nos encontramos con que ahora tenemos una situación

un poco especial. Fíjese usted, señor Vicepresidente, yo quiero mantenerme en el principio de congruencia lógica, no entro en una transacción de si eso es bueno o no en cuanto a la aritmética del reparto de escaños y no tendría inconveniente en decir: mire, si el Partido Socialista cree que puede sacar todos los escaños que le corresponderían a Canarias, está en su perfecta legitimidad democrática.

No voy a que un partido tenga o saque uno, dos, o tres escaños, los que le puedan corresponder a Canarias de acuerdo con el censo electoral, voy por un principio de planteamiento jurídico político y a hacerlo congruente. Si a mí el Gobierno nacional español, como ciudadano de aquella Comunidad, me ha hecho un Tratado de Adhesión, que no voy a discutir sobre si es mejor, si peor, si es o no conveniente, sino como es, en el que aparezco jurídicamente diferencial para las Comunidades Económicas Europeas, lo que le digo es que el mismo tratamiento que me da el Tratado de Adhesión me lo debe dar el proyecto de ley electoral para que exista una circunscripción electoral autonómica que recoja precisamente este hecho diferencial de su peculiaridad. Después, el partido político, la fuerza política que presente listas y saque Diputados, pues el refrán popular: a quien Dios se la dé, San Pedro se la bendiga.

Eso es, concretamente, el planteamiento y, en este pragmatismo, yo voy fundamentalmente por este principio de congruencia, de fuero, para, dentro de la unidad indivisible del Estado, destacar lo que es una simple peculiaridad, para el reconocimiento congruente en todas las grandes leyes españolas y lo que dice la Constitución, lo que dice el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias, esa peculiaridad se recoja en la ley electoral, porque usted sabe, señor Vicepresidente, que sin haber menoscabado ningún principio de solidaridad, la Comunidad Autónoma canaria elige sus senadores de forma distinta, digamos cuantitativa y territorialmente al resto de las provincias del territorio español.

Eso fue así porque se tuvo que reconocer una peculiaridad insular, también porque lo dice la Constitución, y lo hemos visto perfectamente lógico y podemos decir que las fórmulas funcionan, y están ahí, e incluso ustedes tienen senadores por el Partido Socialista salidos de islas de la Comunidad Autónoma canaria.

Este es, fundamentalmente, con el mejor raciocinio, y tratando de hacerlo en paralelismo, sin buscar aquí ningún antagonismo, sino entendernos democráticamente, el sentido que yo he querido dar a mi enmienda. Es decir, hay este segundo apartado en que yo me he situado. El otro puede ser coincidente con enmiendas de otros Grupos políticos que se están viendo en la mañana de hoy en esta tribuna, pero existe esa peculiaridad en la Comunidad Autónoma de Canarias. Es decir, si estoy singularizado en el todo, quiero ser congruente y estar singularizado precisamente cuando llego ya a la mecánica de un proyecto electoral.

No hago cuestión del resultado cuantitativo numérico y a quién le toque; que cada partido vaya a conseguir esos escaños por la Comunidad. Pero para que se cumpla el

principio de la Constitución que dice que los Diputados o Senadores, los parlamentarios, no tienen mandato imperativo, tengan ellos también la conciencia de que, como se están debatiendo continuamente en la Comunidad una serie de peculiaridades de los contingentes de productos agrícolas canarios, de los sistemas retributivos o impositivos en la cuestión fiscal, de si la política agrícola comunitaria no le afecta, todo eso puede encontrar una mejor vía de canalización y de armonización con un sentido de responsabilidad de ese Diputado, no sólo con la Nación española, que ya lo tiene, sino con la región donde ha obtenido precisamente el caudal de los votos que le han llevado al Parlamento Europeo, superando perfectamente y haciendo compatibles reagrupamientos de fuerzas políticas en el Parlamento Europeo, superando disciplinas de partido, superando cualquier principio de no tener mandato imperativo, es decir, sentirse vinculado fundamentalmente a la legitimidad que le da representar los democráticos derechos del pueblo votante en una comunidad autónoma.

Esto es, sencillamente, señorías, lo que pide mi enmienda con este reconocimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias como circunscripción electoral en estas elecciones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Mardones.

Enmienda de devolución al Gobierno, presentada por el señor Bernárdez, del Grupo Parlamentario Mixto, que tiene la palabra.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Señor Presidente, señorías, el 12 de junio de 1985 se firmaba el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea. Como ya se ha dicho, según el Tratado, las elecciones al Parlamento Europeo han de celebrarse antes del 31 de diciembre de 1987. El Gobierno nos presenta hoy la Ley que ha de regular estas elecciones.

Prescindiendo de otras diferencias de menor rango, o subsanables con enmiendas al articulado, hay un problema de fondo que me preocupa: si la circunscripción electoral va a ser única o por comunidades autónomas.

El proyecto del Gobierno parte de la circunscripción única, y Coalición Galega en este caso defiende la circunscripción autonómica. Esa es la razón de mi enmienda de devolución al Gobierno.

Creo que es éste uno de los casos en que muy poco van a valer las argumentaciones, puesto que las posturas son fruto de una concepción distinta del Estado, difícilmente conciliable. La lucha, además, es desigual; yo estoy de acuerdo con los datos del señor Guerra y, además, acepto que no haya en este caso intereses electoralistas, pero sí creo que hay una concepción distinta, más centralista, del Estado. A mí me gustaría que se pudiese buscar un consenso en este tema que facilitase la unanimidad de que gozó el Tratado de Adhesión, pero entiendo que va a ser imposible. Yo aceptaría el reto del Presidente del Gobierno de buscar una proposición conjunta de la oposición,

aunque estoy seguro de que el Presidente también está convencido de que va a ser difícil encontrar ese consenso en la oposición. Y digo esto porque no olvido —y el señor portavoz del Partido Socialista, que en este momento no está, lo recordará— que cuando nos reunimos para acercar posiciones se nos dijo, o al menos yo así lo entendí, que el aspecto de la circunscripción no era negociable.

Analizando las mismas recomendaciones del Parlamento Europeo, es fácil concluir que la circunscripción autonómica es la más adecuada. El tema ha sido conflictivo incluso entre las fuerzas políticas de los Estados comunitarios, y lo que se observa es que generalmente la circunscripción única solamente ha prevalecido en países con pocos escaños. No es este el caso de España, que con sus 60 escaños está en una situación intermedia entre los 81 de Alemania, Gran Bretaña, Italia y Francia, y los seis de Luxemburgo o los 15 de Irlanda. Sólo Francia, de los países con más de 25 escaños, tiene una circunscripción única rígida, imposición hecha en su día por el Consejo Consultivo francés, pero el caso español es distinto y no creo que aquí se pueda traer como ejemplo el caso francés, porque es una concepción del Estado muy distinta.

El número de escaños es suficiente para permitir una fácil distribución entre todas las Comunidades Autónomas. Una fórmula podría ser la propuesta por Minoría Catalana o el señor Ramón Izquierdo, que yo, desde luego, suscribiría.

Por otro lado, la situación constitucional de España, repito, es totalmente distinta al caso francés. El artículo 2.º de nuestra Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España. El artículo 137 consagra la autonomía de las Comunidades Autónomas, regulada expresamente en el Capítulo tercero del Título VIII.

No estamos en un Estado unitario y las representaciones hay que buscarlas desde abajo y no ver desde arriba lo que sería más conveniente. No se nos quiera hacer creer que son tan sólo motivaciones ideológicas las que agrupan a los diputados, porque no puede, o incluso creo que no debe un diputado desligarse de su comunidad de origen, aparte de que tampoco ése es argumento suficiente para defender unas listas estatales, porque por ese camino llegaríamos a la conclusión de que las listas deberían ser europeas.

Perjudica la circunscripción electoral única especialmente a Canarias, que tiene unas especificaciones propias en el Tratado de Adhesión y perjudica a las tres Comunidades Autónomas históricas: Cataluña, Euskadi y Galicia, cuyos Parlamentos han aprobado ya leyes en el sentido de defender la circunscripción autonómica, porque lo contrario sería una falta de respeto a la voluntad popular expresada en esos Parlamentos autonómicos.

Como ayer surgió aquí una duda, señor Vicepresidente, sobre el acuerdo del Parlamento gallego —me gustaría que me escuchase el señor Vicepresidente porque ayer negaba mis palabras—, tengo a mano el «Diario de Sesiones» del Parlamento gallego —que no lo he mandado buscar a Galicia, lo tenía aquí— y voy a leer el resultado de la votación en la sesión del 8 de abril de 1986, que dice:

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 64; votos a favor, 44; votos en contra, 20. Queda aprobada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa del señor Nogueira Román, sobre consideración de Galicia como circunscripción electoral ante las elecciones al Parlamento de las Comunidades Europeas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bernárdez.

Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, de devolución al Gobierno, suscrita por el señor Azcárraga, que tiene la palabra.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Vicepresidente, nosotros ayer entendíamos como positiva la propuesta que hizo el Presidente del Gobierno basada en la necesidad de un acuerdo entre las minorías, a fin de buscar una fórmula que hiciera posible lo que la mayoría parlamentaria entendiera como más necesario, de la misma forma que entendemos como muy positiva la intervención hoy a la mañana del Vicepresidente del Gobierno que, en definitiva, ha ratificado las palabras del Presidente.

El problema, señor Presidente, es que en el fondo de nuestra enmienda a la totalidad subyace el hecho de que entendemos que es obligación del Gobierno presentar un nuevo proyecto de ley que tenga en cuenta la estructura del Estado y, sobre todo, que respete lo indicado en el artículo 2.º de la Constitución, tal como el señor Bandrés comentaba anteriormente, donde se reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones.

Nuestra fundamentación en esta enmienda a la totalidad, señorías, tiene una doble base, jurídica y política. Desde el punto de vista jurídico, entendemos que este proyecto de ley incumple por inaplicación el principio constitucional establecido en ese artículo 2.º, donde, como comentaba anteriormente, se reconoce y garantiza —y subrayo la palabra garantizar— el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, derecho que también se recoge en el artículo 143 de la Constitución.

La Constitución española de 1978 configura lo que se ha venido a denominar Estado de las autonomías, de modo que se desecha y se sustituye el tradicional Estado unitario por otro configurado de forma plural, con afán de respeto al hecho autonómico. Ese principio básico de la Constitución entendemos que no necesita para ser incumplido la supresión del régimen autonómico, sino que también este principio básico se incumple cuando se legisla haciendo abstracción de tal premisa legal, que constituye, desde nuestro punto de vista, uno de los pilares fundamentales de la Constitución. El Estado español, representado en el Parlamento europeo, entendemos que ni puede ni debe ser contradictorio con el configurado en el texto constitucional. Debe ser, por el contrario, el resultante de ese texto constitucional y no un Estado unitario, sino el Estado de las autonomías.

La circunscripción única de ámbito estatal viene a desconocer esta posibilidad y, por tanto, a incumplir lo que entendemos es un principio constitucional de división del Estado en Comunidades Autónomas. De este modo, también este proyecto incumple el artículo 9 de la Constitución, es decir, el principio de legalidad que ese artículo 9 de la Constitución indica.

Señorías, toda ley que no respete la configuración autonómica del Estado deviene en inconstitucional y, por supuesto, nada tiene que ver lo anterior con el hecho de que la competencia para aprobar la ley corresponde sólo a estas Cortes Generales, que tienen esa competencia, pero que en su ejercicio deberán respetar esa Constitución que, paradójicamente, tantas veces se utiliza como arma arrojada contra el nacionalismo vasco.

Por otro lado, aunque aceptáramos a efectos meramente dialécticos que esta Ley fuera constitucional, es evidente que es más cierta todavía la afirmación de que una ley que no contenga una única lista de ámbito estatal, sino listas por Comunidades Autónomas, sería, evidentemente, constitucional.

Y con esto, señorías, entramos en la segunda parte de la fundamentación de esta enmienda, que es de carácter político. El Gobierno socialista, pudiendo hacer otra ley, no lo ha querido, sino que, de modo consciente, entendemos, ha preferido esto. Conviene, por ello, dejar absolutamente claro, antes que nada, este principio. Primero, que la decisión política que inspira este proyecto de ley ni viene exigida por la Constitución ni viene exigida por la práctica ni por la normativa europea. Es así porque se ha querido que sea así. La Constitución permite una ley distinta que respete las Comunidades Autónomas. Repetimos que este proyecto de ley prevé una única circunscripción solamente porque el Partido Socialista, y en este caso el Gobierno socialista, lo ha querido, sin estar obligado a ello ni por la normativa española, por ningún tipo de legislación española, ni por la europea.

Olvida el Gobierno socialista también que en este mismo sentido que hoy yo, como Diputado del Grupo Mixto, pero miembro de Eusko Alkartasuna, se ha pronunciado el Parlamento europeo en resolución aprobada el 10 de marzo de 1982 y el Parlamento vasco en resolución de diciembre de 1985, con lo que el criterio que estoy defendiendo tiene el respaldo mayoritario del pueblo vasco, al que como Diputado vasco y nacionalista gustosamente me considero vinculado.

Este proyecto de ley entiendo que pretende evitar que las Comunidades Autónomas puedan expresar su voz en los órganos comunitarios. Ignoran, señorías, que en el Parlamento Europeo no hay representaciones nacionales o estatales, sino, fundamentalmente representaciones ideológicas, con lo que, aun desde nuestro punto de vista, resulta más rechazable este proyecto.

Ocurre, además, para ir finalizando, que el pueblo vasco desde siempre ha tenido una vocación europea y ha apostado por la integración en Europa. Si con su mayoría, señorías, nos impiden la presencia en las instituciones europeas, estarán haciendo un mal servicio a este país y nuevamente se estarán dando argumentos a quienes

afirman que los derechos históricos del pueblo vasco y la firme defensa de su identidad y de su autogobierno no tiene cabida en el actual sistema constitucional.

Este proyecto de ley ni respeta el sistema constitucional de configuración del territorio español en Estado de las autonomías, ni responde a las aspiraciones mayoritarias del pueblo vasco, que en su Parlamento, como decía anteriormente, aprobó una proposición no de ley en la cual se pedía la circunscripción autonómica.

Por ello, señorías, pedimos la devolución de este texto al Gobierno y la confección de uno nuevo donde se respete la posibilidad de que las Comunidades Autónomas estén representadas en el Parlamento Europeo a través de unas elecciones con circunscripción electoral autonómica.

Nos adherimos a la propuesta presentada por el señor Bandrés, en la necesidad de que en aquellas autonomías cuyos parlamentos hayan aprobado mayoritariamente esa circunscripción autonómica, se permita la posibilidad de presentarse como tales en dicha circunscripción autonómica propia. No queremos imponer nada a ninguna Comunidad Autónoma que no lo haya aprobado en su Parlamento, pero sí que se permita adherirse a aquellas otras que a partir del momento de la aprobación de esta ley lo deseen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Azcárraga.

Enmienda, del Grupo Vasco (PNV), de devolución al Gobierno. Para su defensa, tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, ayer en el debate del estado de la Nación este tema fue uno de los discutidos por nuestro Grupo, fue presentado aquí en nuestra intervención y el señor Presidente del Gobierno, al argumentar cuál era la postura del Gobierno y, por tanto, del Partido Socialista, explicó cómo el Partido Socialista y su Gobierno estaban abiertos a cualquier tipo de conversación, con objeto de que se discutiera cuáles eran los distintos puntos de vista de los grupos que ofrecían sus objeciones a este proyecto de ley. Al parecer hubo un malentendido en el sentido de que nosotros argumentábamos que el Partido Socialista y el Gobierno no habían cumplido lo que prometió el señor Presidente del Gobierno en el debate de investidura del pasado 23 de julio, cuando ofreció su buen talante para discutir y negociar, diciendo que estaba abierto a escuchar todas las objeciones que se pudieran hacer a este proyecto de ley.

Nosotros argumentábamos que esto no había sido así; que ni el Gobierno ni el Partido Socialista habían hablado con los distintos grupos políticos y, por tanto, se había presentado un proyecto de ley cerrado, acabado, y que lo único que quedaba era presentar enmiendas de totalidad y enmiendas al articulado con objeto de que pudieran contemplarse las distintas objeciones.

El señor Presidente, en su réplica, dijo que el Gobierno sí había hablado por medio del Partido Socialista. Efec-

tivamente, el Partido Socialista habló con nuestro Grupo, pero fue «a posteriori», no «a priori», y nosotros consideramos que un proyecto de ley de tanta envergadura requería por lo menos que se hubieran tomado en cuenta las distintas posturas de los grupos políticos que más objeción hacemos a este proyecto de ley.

El señor Vicepresidente del Gobierno, en su primera intervención de la mañana, decía que en la presentación, elaboración y aprobación del proyecto de ley electoral general, uno de los logros importantes conseguidos había sido llegar a un proyecto de ley consensuado. En leyes electorales lo importante es el consenso, sobre todo para que todas las partes implicadas lo hagan suyo, lo asuman y no muestren mayores objeciones que las debidas. Sin embargo, en un proyecto de ley como éste, pensamos que no se ha tenido en cuenta este planteamiento. Se nos ha presentado este proyecto de ley cerrado y sin posibilidad incluso de cambiar una coma, y nosotros lo decimos con especial conocimiento de causa, porque en las conversaciones que hemos tenido con el Partido Socialista «a posteriori» —siempre «a posteriori»— y sin posibilidad de introducir ningún cambio —tenemos la experiencia incluso de la propia formación del Gobierno vasco—, éste ha sido uno de los temas que el Partido Nacionalista Vasco ponía encima de la mesa como un asunto importante para llegar a un acuerdo, y sin embargo no ha habido ninguna posibilidad de llegar a tal acuerdo. El Gobierno y el Partido Socialista argumentaban que si el resto de los grupos políticos en esta Cámara estaban de acuerdo en cambiar el planteamiento que hacía el Gobierno, el Partido Socialista estaría dispuesto a cambiar la filosofía que inspiraba respecto a un tema muy sensible y concreto como es la circunscripción única o la circunscripción autonómica. Sin embargo, vemos —y lo ha ratificado el señor Vicepresidente del Gobierno— que éste es un asunto cerrado; incluso argumenta que hay unas barreras provinciales que no se pueden modificar y que fundamentalmente la presencia del Estado en el Parlamento Europeo es una presencia unitaria.

Nosotros estamos absolutamente de acuerdo en el planteamiento de que quien se presenta a unas elecciones europeas es el Estado como tal, pero también argumentamos que la adscripción de los partidos políticos en ese Parlamento Europeo se hace en base a familias ideológicas, no en base a formaciones por Estados, y lo acabamos de ver en la última elección del Presidente del Parlamento Europeo, Sir Henry Plumb, donde con una gran objeción por parte del Partido Socialista no salió el candidato socialista, precisamente porque los distintos partidos argumentaban que en el Parlamento Europeo estaban representados por familias ideológicas y no por Estados. Tengo que argumentar también que el nuevo Presidente del Parlamento Europeo, Sir Henry Plumb, cuando asistió al Congreso de clausura de Alianza Popular, según informaciones de prensa, se declaró partidario de la circunscripción regional y no de la circunscripción única estatal. Por tanto, no estamos haciendo ningún planteamiento rompedor de nada ni algo que no esté incluido en eso que se podría denominar el viento de la Historia. Y

eso es lo que los tres Parlamentos autonómicos, de las conocidas autonomías históricas, hoy por hoy, han propuesto en el seno de la discusión de sus respectivas Cámaras.

El Parlamento gallego, como ha dicho el señor Bernárdez, los Parlamentos vasco y catalán, han pedido que en ese proyecto de ley de elecciones al Parlamento Europeo se contemple la circunscripción autonómica, al menos en esos tres casos. Sabemos que ello puede generar cualquier tipo de agravio, y por eso establecemos la posibilidad de que en un lapso determinado de tiempo los distintos parlamentos pudieran adherirse también a esa idea y hacer la petición de circunscripción electoral autonómica. Además, a nuestro entender, hay otro argumento que tiene su interés y su importancia, y es que podría decirse que este sistema electoral que se va a aprobar mayoritariamente es un sistema electoral transitorio, porque algo se está moviendo en el seno del propio Parlamento Europeo cuando se está elaborando, por iniciativa de los presidentes de los distintos grupos políticos del Parlamento Europeo, en una comisión de trabajo que lleva por título Derecho electoral único, y que tiene sus inconvenientes a la hora de combinar el sistema británico, el llamado sistema de Hare-Niemeyer y el sistema D'Hondt. De manera que podemos decir que en el año 1989 —quizá no se puede asegurar de una manera categórica y determinante—, que será cuando se celebren las elecciones europeas con ese nuevo sistema electoral, va a haber un sistema electoral europeo, y de ahí su virtud y de ahí su importancia.

Por tanto, el sistema electoral que se apruebe, el sistema electoral español, no puede estar en completa contradicción con lo que ahora se está tratando de aprobar en Europa y que tiene unas características especiales, porque, como bien ha dicho el señor Vicepresidente, no hay en algunos países una circunscripción autonómica completamente definida y completamente reconocida; sí está el caso italiano que tiene unas características especiales, sí existe el caso alemán que tiene otras, sí existe el caso belga que tiene otras y, a su contra, existe el caso francés, que es un Estado fuertemente centralizado, donde se recoge efectivamente la circunscripción electoral única. Pero el Estado español no es el Estado francés fuertemente centralizado; en el Estado español existe lo que se conoce como el Estado de las Autonomías, y las Autonomías sirven para algo. Cuando la Constitución recoge la existencia de nacionalidades y regiones, cuando tres Parlamentos han mostrado su voluntad de que se reconozca esa circunscripción autonómica, cuando de lo que se está hablando es de la presencia de una ley electoral, pero dentro de un Estado, de una ley electoral para elegir eurodiputados para un Parlamento Europeo —que hoy por hoy no controla un Gobierno y que lo que interesa fundamentalmente es que esos eurodiputados estén muy cerca de sus realidades naturales, por una parte, y por otra, que reflejen la pluralidad de la propia Europa— consideramos que este proyecto de ley tan cerrado, tan centralizado y tan poco sensible a la realidad autonómica del país, creemos que no le hace ningún servicio a esas próximas elecciones del mes de junio, que deben ser un gran acontecimiento, no sólo porque se hacen elecciones autonómicas

municipales, sino porque es la primera vez en la historia del Estado que se celebran elecciones electorales a una de las instituciones más genuinas de Europa como el Parlamento Europeo.

Finalmente, he de decir que los tratados fundacionales de las Comunidades Europeas reconocen al Parlamento Europeo la capacidad de iniciativa para elaborar un proyecto de ley electoral uniforme para las elecciones europeas. Desgraciadamente, el objetivo de lograr un procedimiento electoral único ha fracasado por el momento, pero confiamos en que para el año 1989 ese fracaso y ese bloqueo pueda irse abriendo poco a poco porque las regiones también en Europa adquieren día a día conciencia de su personalidad y están requiriendo otro encaje en el juego libre democrático de la propia Europa.

La dificultad, como he dicho anteriormente, estriba en combinar el sistema electoral británico, de carácter muy personalizado y mayoritario, con muchas circunscripciones, con el sistema continental que en grandes líneas es proporcional, de listas cerradas y con diferentes modelos de circunscripciones. Por otro lado, los intereses electorales de los partidos pequeños y de los grandes son completamente diferentes, por lo que debería arbitrarse una solución proporcional que favoreciera a los primeros.

En síntesis, el anteproyecto parte del reconocimiento de las circunscripciones electorales y como fórmula de reparto y adjudicación de escaños se utiliza el método Hare-Niemeyer mediante cálculo estatal, que es una regla más sencilla y respetuosa con el pluralismo que el sistema D'Hondt, en el polo opuesto del proyecto del Gobierno, por lo que, si mantienen el mismo criterio a nivel europeo, ello impedirá la aprobación futura de un procedimiento electoral uniforme fundamental para el avance de la construcción europea al imposibilitar la aproximación de los distintos países. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Es necesario, a nuestro juicio, asegurar una adecuada representación de las distintas minorías, de manera que el Parlamento Europeo sea sobre todo un lugar de encuentro y de deliberación constructiva entre las diversas voces que forman el amplio espectro de la democracia europea.

Curiosamente, señor Vicepresidente, el sistema elegido por el Gobierno elimina y borra del mapa político a los partidos nacionalistas, en este caso, a pesar de las cifras que usted ha apuntado concretamente a nuestro partido, un partido con una clara vocación europeísta, que está adscrito a una familia ideológica democristiana en el Parlamento Europeo y que creemos tiene algo que decir en esas instancias europeas.

El proyecto de ley —y por eso proponemos su devolución al Gobierno—, a nuestro juicio, es técnicamente inadecuado por tratarse de un proyecto parcial y, sobre todo, transitorio, por no respetar la existencia de circunscripciones autonómicas, por no aplicar un criterio de proporcionalidad diferente al de D'Hondt y por no posibilitar la aproximación de los distintos sistemas electorales europeos, en orden a elaborar un procedimiento electoral uniforme. A nuestro juicio, el sistema favorece de una forma

singular a los partidos mayoritarios de ámbito estatal, que reciben más escaños que el porcentaje obtenido, mientras que los partidos mayoritarios de ámbito no estatal quedan notablemente perjudicados.

Finalmente, pensamos que el objetivo del Parlamento Europeo no es formar un Gobierno, sino permitir la mayor representatividad de todas las candidaturas europeas, acogiendo las distintas corrientes ideológicas y culturales que reflejan la diversidad de Europa. Si no se aprueba por lo menos algún correctivo para estas nacionalidades que han expresado su voluntad, se puede volver a producir el famoso «raptó de Europa».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Anasagasti.

Corresponde seguidamente la defensa de las enmiendas de totalidad que proponen texto alternativo, la primera de las cuales es la presentada por el señor Ramón Izquierdo, del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Unión Valenciana, del Grupo Mixto, voy a defender la enmienda de totalidad con texto alternativo que hemos presentado. Debo decir antes que nada que entre las palabras que sobre este tema se pronunciaron ayer en el Congreso de los Diputados y las que he escuchado hoy al señor Vicepresidente del Gobierno, mi estado de ánimo respecto de las posibilidades de éxito de esta enmienda con texto alternativo ha pasado desde la esperanza hasta la desilusión. Así como ayer parecía deducirse de las palabras del señor Presidente del Gobierno que ese ánimo de consenso, aunque yo diría que con un planteamiento sesgado respecto de su posibilidad, podía llegar incluso a una consideración profunda de los textos alternativos —uno, presentado por Unión Valenciana y otro, por Minoría Catalana—, en la mañana de hoy he podido deducir —y si me equivoco espero que se me corrija— que puede haber una posibilidad de consenso en cuanto a temas menores y dentro del ámbito de las enmiendas parciales, pero que las enmiendas a la totalidad, no solamente las de devolución, sino también las de texto alternativo, van a seguir el camino de otras muchas enmiendas que ha presentado la oposición en el curso de varias legislaturas.

Pude haber presentado una enmienda de totalidad, de devolución, pero pensé que el planteamiento profundo entrañaba la necesidad de realizar un esfuerzo complementario y ofrecer un texto alternativo, porque la pieza clave de todas las intervenciones que se han producido hasta ahora —desde luego de mi enmienda y pienso que también de la de Minoría Catalana— reside en la circunscripción electoral. Como yo proponía una modificación importante de varios artículos del proyecto de ley, parecía conveniente ofrecerle a la Cámara un texto completo, basado en ese planteamiento esencial totalmente distinto al del proyecto del Gobierno porque, de esta forma, sería más fácil convertir ese texto alternativo en el cañamazo

sobre el cual después se pudieran abordar las distintas enmiendas parciales que pudieran presentarse.

Esta es la razón del texto alternativo, texto alternativo que tiene como elementos diferenciadores la circunscripción electoral, el sistema de elección de candidatos, la creación de Junta Electoral en Comunidades Autónomas —figura que hasta ahora no existe, como era de esperar, dado el escaso desarrollo que ha tenido esta temática electoral dentro del sistema comunitario español—, la corrección de algún lapsus que a mí me parece importante (en el sistema de designación de candidatos hay una limitación contenida en este proyecto de ley sobre lo que ha sido hasta ahora la técnica general), y otras varias cuestiones que yo voy a calificar de orden menor y que no tienen gran trascendencia.

Voy a referirme, en primer lugar, al tema básico de nuestra enmienda de totalidad. Se trata de la circunscripción electoral. Planteamos la necesidad y la conveniencia de que la circunscripción electoral no sea la que propone el proyecto de ley, sino la circunscripción autonómica.

El Acta relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo, aneja a la decisión del Consejo número 76/787, de 20 de septiembre, en su artículo primero dice: Los representantes en la Asamblea de los pueblos de los Estados reunidos en la Comunidad serán elegidos por sufragio universal directo.

La recomendación del propio Parlamento Europeo, junto con la configuración del Estado español como autonómico, hace que la ley que debe dar acceso a nuestros representantes en Europa tendrá que ser fiel a los principios básicos que configuran el Estado. Deberán ser, por tanto, fieles representantes de la realidad del Estado y portavoces de las peculiaridades autónomas hacia la constitución de la Europa de los pueblos.

La diferente cantidad de escaños adjudicados a cada Estado hace que el tratamiento no sea el mismo para el conjunto. Sin embargo —ya se ha dicho esta mañana—, con la excepción francesa, motivada por el fuerte centralismo de su Estado, se puede decir que el resto de países asociados establecen la circunscripción regional.

Se podría aducir que el pequeño número de escaños que correspondería elegir a cada una de las Comunidades Autónomas haría que peligrase el sistema proporcional, convirtiéndose en mayoritario. Sin embargo, esto no es así, por cuanto que lo que hace distorsionar la voluntad del pueblo no se basa en el número de representantes, sino en el sistema utilizado para designarlos, es decir, en el caso español, la regla D'Hondt. Por ello, en el texto alternativo proponemos otro sistema democrático (el de asignación de escaños) más acorde con la realidad del voto al ajustarse a la proporcionalidad, que más adelante explicaré.

Una vez señalada la excepción a la recomendación del Parlamento Europeo para configurar circunscripciones regionales acordes con la configuración del Estado, bueno será que comentemos cómo han resuelto el resto de países el problema de la circunscripción. Así, tenemos que naciones con un pequeño número de representantes, como Irlanda, con tan solo quince escaños, mantiene cuatro cir-

cunscripciones, tres son las que tiene Bélgica para veinticuatro Diputados. Indudablemente, Luxemburgo sólo podrá tener una, debido a la pequeñez del territorio y al mínimo número de Diputados a elegir. Prácticamente, por las mismas razones están Dinamarca con dieciséis y Holanda con veinticinco. Con excepción del caso francés, no existe ningún Estado, con la posibilidad de elección de más de veinticinco representantes, que mantenga la circunscripción única: Inglaterra con cuatro, Italia con cinco, Alemania uno por «Länder», etcétera. Aunque el intento del Parlamento Europeo no fuera coincidente con el establecimiento de elecciones en pluralidad de circunscripciones regionales (y estamos viendo que sí lo es), la realidad española nos obligaría a aplicar este criterio acorde con nuestro Estado constitucional.

Se nos ha dicho esta mañana que se había escogido por parte del Gobierno el sistema de circunscripción única nacional y, entre otras razones para la elección de ese sistema, se ha deslizado una expresión (creo que poco afortunada) que me imagino tendrá aclaración o rectificación. Entre las razones por las cuales se desechaba la circunscripción electoral autonómica, yo he creído escuchar que, en realidad, esto significaría crear una circunscripción electoral artificial. Si he escuchado mal, espero que se me rectifique (no tengo más remedio que opinar sobre este planteamiento, para el supuesto de que ello se corresponda con lo que yo he imaginado que se quería decir) porque esto estaría totalmente en contra con lo que es sustancial en nuestra Constitución: el reconocimiento del Estado de las autonomías. Si las Comunidades Autónomas tienen sus propias Asambleas, sus propios Gobiernos, hasta pueden tener su Tribunal Superior de Justicia, no podemos decir que es un obstáculo insuperable establecer una circunscripción en la que exista un sistema electoral que tome como elemento importante y decisivo precisamente la circunscripción autonómica. **(El señor Vicepresidente del Gobierno, Guerra González, hace gestos denegatorios.)** Por los gestos del señor Vicepresidente, me parece advertir que estoy equivocado. Me alegrará mucho que sea cierta esa manifestación mímica del señor Guerra porque alejará una preocupación que he tenido que albergar necesariamente hasta este momento.

En cuanto a la indiferencia del Gobierno (supongo también del Partido Socialista) respecto del sistema, y a los argumentos relativos a que una circunscripción provincial o autonómica podría ser más beneficiosa electoralmente para el Partido Socialista, creo que se trata de un argumento en cierto modo especioso porque esa extrapolación que se ha hecho de resultados electorales de pasados comicios es numérica, pero no ha sido una extrapolación de tendencias, porque las tendencias de las últimas elecciones generales demostraron que había una reducción de confianza del electorado en el Partido Socialista, hasta el extremo de que hubo una pérdida de un millón de votos. Esto significa que, si continuara esa tendencia, la extrapolación habría sido un simple ejercicio de pizarra.

Por otra parte, habría que pensar que no se trata exclusivamente de las conveniencias electoralistas de cada

partido. A mí me parece que en estos momentos no estamos debatiendo un proyecto de ley para las elecciones para el Parlamento Europeo que se hayan de celebrar en 1987. Entre paréntesis cabría decir que no veo razón alguna para que se hagan coincidir con las locales y autonómicas que próximamente se celebrarán. Quizá sería conveniente alejarlas de las locales y autonómicas, porque, entre otras cosas, se va a producir una tremenda confusión en el electorado. Yo creo que las leyes tienen vocación de permanencia y no deben acomodarse a las circunstancias o a las conveniencias de cada momento. Por eso, aun suponiendo que ese ejercicio de pizarra, esa extrapolación, esas posibilidades de que el partido que hoy está en el poder pudiese aumentar ese poder en el Parlamento Europeo a través de una circunscripción electoral autonómica, ello no sería razón suficiente para que un Diputado de un partido que no se encuentre dentro de esas filas tuviese que ceder a esa situación de conveniencia particular (en el sentido puramente de la conveniencia del partido) porque, de lo contrario, estaría traicionando sus propios principios y criterios respecto a lo que corresponde hacer como legisladores. Como legisladores lo que nos corresponde hacer es aquello que creemos que es bueno, justo y necesario, convenga a unos o convenga a otros.

Todos esos argumentos pueden incluso haber impresionado a alguna otra formación parlamentaria distinta de la socialista, porque en aquella oferta de solución de las discrepancias de ayer, emitida por el señor Presidente del Gobierno, pensé que, en realidad, el señor Presidente del Gobierno —permítaseme la expresión— se había sacado un conejo de la chistera, porque dijo: Sí, el Partido Socialista está totalmente conforme con lo que ustedes convengan, pero, señores de la oposición, pónganse de acuerdo. Esto es algo así como querer trasladar al resto de la oposición la responsabilidad de lo que es una decisión propia del Partido Socialista. Si el Partido Socialista estima que, efectivamente, la circunscripción que corresponde es la autonómica, si realmente estamos en el Estado de las autonomías y queremos ofrecerle esto como prueba de nuestra postura de ánimo tendente a favorecer y fortalecer dicho Estado de las autonomías, lo que está claro es que lo que tenemos que hacer es, prescindiendo de lo que pueda decir cualquier Grupo de la oposición parlamentaria, resolver con arreglo a nuestro criterio. Este es el mensaje que trae nuestra enmienda de totalidad. Entendemos que corresponde consagrar y consolidar el Estado de las autonomías no privándole de la posibilidad de una circunstancia electoral propia.

Sobre el sistema electoral ya se ha dicho algo aquí. Voy a ser muy rápido y breve. La regla D'Hondt prima en todos los casos a los partidos más votados. Es un hecho reconocido ampliamente. La conclusión inmediata es que existe un trato discriminatorio —dicho con toda la simpatía posible— de las minorías, lo cual no parece demasiado justo. A partir de circunscripciones con más de diez candidatos a elegir, la regla D'Hondt se acerca a la proporcionalidad entre los partidos más votados y siempre en detrimento de los minoritarios. Es una regla propia

para la potenciación del bipartidismo en países donde está fuertemente asentado este hecho social. ¿Tiene España un bipartidismo político asentado? ¿Deseamos tenerlo? Este es un gran interrogante que tendremos ocasión de dilucidar en parte a través del debate que se ha iniciado esta mañana. Por ello es por lo que propongo una distribución realmente proporcional entre voto-escaño: Que un voto valga igual si lo recibe un candidato como si lo recibe otro. Desterremos, si es posible, el sistema de las primas que no parece demasiado justo.

Es cierto que la distribución de los escaños en las diferentes Comunidades Autónomas hará más difícil la igualdad. Para ello será imprescindible abandonar la regla D'Hondt y adoptar un sistema proporcional puro como el propuesto en el texto alternativo. En el caso de no aceptarse la circunscripción autónoma, olvidando la realidad del Estado, habría que considerar otra opción para resolver la equitativa distribución de electos. Hay ahí una injusticia latente a la que algún día tendremos que enfrentarnos con solidaridad y darle una adecuada solución.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramón Izquierdo, le ruego concluya.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Voy a terminar, señor Presidente. Me queda muy poco. No voy a entrar en otros detalles de nuestro texto alternativo, pero sí quisiera hablar de algo que aparece en este proyecto de ley del Gobierno que me ha llamado poderosamente la atención y ha provocado una reacción específica. En ese proyecto del Gobierno la presentación de candidatos libre y sin cortapisas por parte de los partidos políticos, a la que se refiere concretamente la Ley Electoral que hemos aprobado casi por unanimidad, aparece limitada. Y en el artículo 220.3 de ese proyecto de Ley del Gobierno, se dice que para presentar candidaturas, los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores, necesitan acreditar las firmas de 15.000 electores. Si el proyecto del Gobierno hubiese dicho que para presentar candidaturas los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores, que no tengan representación en las Cortes Generales, etcétera, quizá hubiese habido un problema de interpretación. Pero esto es categórico. Habremos de preguntarnos si ha sido propósito del Gobierno crear esa limitación que en la Ley no existe.

Ese es un interrogante que queda. A mi juicio lo importante, es pensar que debemos ir a una circunscripción electoral autonómica, abandonando ese criterio de circunscripción electoral nacional que en nada favorece el progreso y la consolidación total y absoluta del Estado de las Autonomías.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramón.

La última de las enmiendas de texto alternativo es la presentada por el Grupo de la Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor **GASOLIBA I BÖHM**: Señor Presidente, seño-

rías, una de las conquistas más importantes del proceso de la unidad europea ha sido el que los miembros del Parlamento Europeo sean elegidos por sufragio universal y directo. Con ello, el Parlamento Europeo se ha convertido en el motor principal del europeísmo y en la avanzada de las cuatro instituciones comunitarias.

Queda aún camino por recorrer en este ámbito al no haberse conseguido todavía una representación proporcional a la población —como saben, cada Estado tiene una cuota determinada negociada previamente— ni un sistema electoral uniforme, por lo que es responsabilidad de los Gobiernos y de los Parlamentos de cada Estado miembro establecer el ritmo en el sistema electoral europeo para cumplir con el requisito, que se viene aplicando en la Comunidad desde 1979, de elección de los miembros del Parlamento Europeo por sufragio universal y directo.

El Gobierno español se comprometió, en el momento de la firma del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, el 12 de junio de 1985, a cumplir tal requisito por lo que respecta a la elección de los 60 miembros que corresponden al Estado español en el Parlamento Europeo. El plazo acordado para cumplir tal compromiso era de dos años a partir de la integración.

Ha habido, pues, tiempo suficiente para reflexionar, preparar, discutir, consultar y presentar el sistema de elecciones al Parlamento Europeo. Por ello, lamentablemente, hemos expresado nuestra queja —y, por fortuna, se ha modificado a lo largo de este debate— de que no se hubiese presentado con anterioridad y no se hubiese abierto el período de conversaciones oportunas. De momento, es un modelo no contrastado con los otros Grupos Parlamentarios de esta Cámara y no responde a la organización política territorial contemplada en nuestra Constitución. El anuncio hecho ayer por parte del Presidente del Gobierno, y hoy por el Vicepresidente, abre unas nuevas posibilidades, pero hemos de basarnos en la propuesta actual del Gobierno, que es la del texto del proyecto de ley.

El Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que me honro en representar en este debate parlamentario, ha tenido una posición constructiva y positiva en todo el proceso de negociación e integración posterior en la Comunidad Europea. Jamás ha habido una posición partidista ni una explotación interesada de los errores y defectos que han existido por parte de los Gobiernos en tal proceso. Por ello, nada más alejado de nuestro ánimo está el obstaculizar uno de los requisitos más importantes para llevar a cabo nuestra representación en el Parlamento Europeo, siguiendo los principios acordados de la misma. Señorías, ello no puede llevarnos a silenciar nuestro profundo desacuerdo con determinados aspectos de este proyecto que se plantean, sobre todo, en dos temas que consideramos claves: La circunscripción o circunscripciones electorales y, en segundo lugar, las causas de inelegibilidad e incompatibilidad que afectan a las Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta al primer punto, el de la fijación de la circunscripción o circunscripciones a establecer para la elección de los eurodiputados españoles, no nos mueve

un afán partidista o de defensa de unos intereses basados en posibles resultados electorales, ya que (como saben las señorías que han analizado este tema desde tal perspectiva y lo ha confirmado en su manifestación el señor Vicepresidente del Gobierno) para nuestra coalición electoral, Convergencia y Unión, los resultados son sensiblemente los mismos, tanto si se aplica el sistema del proyecto como si se aplica el que propone nuestro texto alternativo. Al igual que manifestó ayer el Presidente del Gobierno, señor González, aquí hay una consideración de fondo, no de defensa de unos resultados electorales determinados que, insisto, no representan para Minoría Catalana unos resultados sensiblemente diferentes.

Hay que recordar que al inicio del proceso de integración en las Comunidades Europeas se puso de relieve que una de las aportaciones más destacadas que la joven democracia española hacía a la Comunidad Europea era una concepción amplia y avanzada del reconocimiento de las diferentes nacionalidades y regiones que integran el Estado español, designado de manera generalizada como el Estado de las autonomías. Esta realidad, esta aportación pregonada por los más altos representantes del Estado y del Gobierno, no se refleja en este proyecto de ley, que configura, de forma básica, una concepción centralista y clara al determinar todo el territorio del Estado como circunscripción electoral europea. Concepción de larga tradición en el partido del Gobierno coincidente con la expresada, no hace más de un año, por el portavoz del Grupo Socialista en el Parlamento Europeo, el socialdemócrata alemán señor Arndt, perteneciente al partido que también impuso la circunscripción única en la República Federal de Alemania, minimizando la propuesta demócrata-cristiana de hacer la elección en base a los «Länder». El sistema de compromiso no responde a la estructura federalista del Estado alemán, y ahora, como saben SS. SS., está sometido a una fuerte presión que reclama su revisión para dar mayor peso a los «Länder» y a la representación en las Comunidades Europeas.

Nuestra propuesta alternativa responde a nuestro compromiso electoral en el que defendíamos que, con el fin de garantizar la presencia de las nacionalidades y regiones españolas en las Comunidades Europeas, la Ley General de Elecciones al Parlamento Europeo se hará reconociendo el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas como circunscripciones electorales. La propuesta asigna un Diputado a cada Comunidad Autónoma y uno a Ceuta y Melilla, repartiéndose los 48 restantes en función de la población de cada Comunidad Autónoma. Según nuestra propuesta, tan sólo dos circunscripciones elegirían un Diputado: La Rioja y Ceuta y Melilla, y el resto dos o más. Esta propuesta asegura que haya una representación auténtica, directa, de las Comunidades Autónomas españolas en el Parlamento Europeo, en buena lógica con la concepción constitucional del Estado de las Autonomías. Si en el sistema electoral se aseguró que no podía haber una provincia sin representación a Cortes, no puede haber una sola Comunidad sin representación en el Parlamento Europeo. Además, obsérvese que el sistema propuesto enlaza coherentemente con los mínimos y

las excepciones que hay en las elecciones al Congreso, en las que hay dos circunscripciones que eligen un Diputado y se aseguran dos o más en el resto, existiendo una expresión clara de solidaridad y cohesión de aquéllas con mayor peso demográfico con las que presentan una menor magnitud de población.

Asimismo, ello respeta —como se ha manifestado aquí y se destacó en el debate de estos días pasados— la voluntad expresada por los Parlamentos catalán, vasco y gallego.

Señorías, nuestro texto asegura que Andalucía elija ocho Diputados, al igual que Cataluña; Madrid, seis; el País Valenciano, cinco; cuatro Castilla-León y Galicia; tres el País Vasco, Castilla-La Mancha y Canarias; dos Aragón, Asturias, Baleares, Extremadura, Murcia y Navarra, y uno las dos ya citadas de La Rioja y Ceuta y Melilla.

Además, asegura unas elecciones que ofrecerán, por sus características, una mayor implicación y compromiso con el programa y la gestión a realizar a nivel europeo, cubriendo un déficit de información y sensibilización, que también se ha tratado en este debate, y evitando o, como mínimo, mitigando el hecho de distorsionar el sentido de las elecciones al Parlamento Europeo, como nos muestra la experiencia en las pasadas elecciones de 1984 en aquellos países miembros que estaban basados en una circunscripción única, en las que se favoreció más un debate de política interior que un debate sobre política y compromiso en la construcción europea.

También enlaza nuestra propuesta con las posiciones expresadas en el Parlamento Europeo por el grupo de trabajo para un sistema electoral uniforme, en el que se ha adaptado ya un texto de proyecto, cuyo artículo 4.º establece la división de aquellos Estados miembros de la Comunidad que tengan que elegir a más de seis Diputados, es decir, todos excepto Luxemburgo, en varias circunscripciones que, además, y para dar coherencia a las mismas, tengan en cuenta el número de habitantes, organización administrativa, estructura geográfica y tradición histórica.

Es indiscutible que la Comunidad Europea se ha construido y está basada en la Europa de los Estados, pero creo que todos estaremos de acuerdo en que la construcción de la unidad europea exige el reconocimiento e incorporación de entidades más propias y sustanciales que constituyen una realidad que, bajo diversas formas o denominaciones, emerge cada vez con más fuerza y vigor: la Europa de los pueblos o la Europa de las regiones, según quiera denominarsele.

El futuro de Europa, sin abandonar ni minimizar el papel que corresponde a los Estados, también debe contemplar e incorporar esta realidad más profunda, más vital, más real, diría yo, de los pueblos que la integran. Esta incorporación debe procurarse en su reconocimiento e impulso en el Parlamento Europeo.

Pero a europeísmo se une democracia. Es obvio que para implicar más directamente, más estrechamente a todos los europeos en el desarrollo de la construcción europea, hay que acercar los problemas, las propuestas de so-

lución, los debates que este proceso suscita entre los representantes electos, y hay que acercar, por este sentido democrático, el elector al elegido. Este acercamiento exige circunscripciones que respondan al tipo de características que he citado y que, en el caso del Estado español, coinciden con la estructura política que establece nuestra Constitución con las Comunidades Autónomas.

Es obvio que existe una identificación, una relación, y es posible hacer mucho mejor un balance y una exigencia de la labor realizada por los representantes de la soberanía popular en una circunscripción a nivel de Comunidad Autónoma que en una lista o en una representación a nivel de todo el Estado, en el que la responsabilidad se diluye con más facilidad y en la que no se asegura, además, que exista una representación territorial adecuada.

Señorías, se ha hablado mucho, antes y durante la presentación de este proyecto, de los diversos modelos de elección que se aplican en los distintos Estados miembros, haciéndose especial hincapié en el modelo utilizado en la República Federal de Alemania. Yo desearía hacer hincapié en una característica que entiendo más sustancial. En ausencia de un sistema electoral uniforme, los Estados miembros de la Comunidad Europea han aplicado y aplican el sistema que mejor responde a su propia estructura política y mecanismos de elección, y el que proponemos es el que mejor responde a nuestra estructura política que es, recordémoslo una vez más, el Estado de las Autonomías, y es coherente con los mecanismos de elección al Congreso que fija el sistema electoral vigente.

Obsérvese que en el modelo alemán, para aquellos partidos que eligen como base territorial electoral los Länders, se fija un sistema en el que los miembros electos se hacen en función de los votos obtenidos a nivel de cada Länders, hecho este que no se recoge en el presente proyecto y que muestra hasta qué punto es insensible a la voluntad expresada por el elector cuando éste opta, incluso, por una lista a nivel de Comunidad Autónoma emparentada con otra u otras a nivel más amplio.

Finalmente, el texto alternativo que proponemos obvia la referencia a las incompatibilidades que el proyecto del Gobierno socialista establece para los miembros de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, y en nuestra propuesta se elimina la discriminación que entre unos y otros se plantearía si las elecciones al Parlamento europeo coincidieran con las próximas a determinadas Comunidades Autónomas. Nuestra propuesta respeta la distribución competencial que la Constitución española establece entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Es a éstas a quienes corresponde decidir en qué medidas y con qué alcance sus propios Diputados o cargos ejecutivos son incompatibles con la condición de parlamentario europeo, no a las Cortes Generales. Estas sólo pueden establecer, como es lógico, las incompatibilidades que afectan a sus propios parlamentarios y cargos de la Administración central, cuestión esta que, de no rectificarse en su conjunto, llevaremos al Tribunal Constitucional.

Nuestra presencia en la Comunidad Europea —y con ello acabo— es importante. Hemos entrado, por fin, en el

sentido de la historia europea. Iniciamos y compartimos el proceso de construcción que debe llevarnos a la Europa unida, y no podemos hacerlo sin asegurar la presencia y la contribución de los representantes de todas y cada una de las Comunidades Autónomas en el Parlamento europeo. No podemos presentar un sistema que, por mucho que se quiera disimular, penaliza y minimiza tal representación. Establezcamos un sistema que sea coherente con el Estado de las autonomías y que vaya ya, decididamente, en la línea del más abierto europeísmo y de representación democrática en la institución, que es el motor principal de la construcción europea.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gasòliba. Para consumir un turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna no sin una cierta dosis de escepticismo, porque después de lo que ayer mismo se trató sobre el proyecto que ahora debatimos, después de la presentación que de dicho proyecto nos ha hecho hoy el Vicepresidente, después de participar yo mismo en algunos debates sobre la cuestión con algunos de los grupos o personas enmendantes, se continúa, una y otra vez, reiterando los mismos argumentos. Por ejemplo, se dice que no se ha conversado, algunos han reconocido hoy que sí se ha conversado, y el señor Gasòliba sabe o debería saber que ha habido intentos de conversar con su grupo, ha habido ofertas por parte del Presidente del Grupo Socialista, en dos o tres ocasiones, para conversar con su grupo, pero hasta el momento no ha sido posible, según parece.

De cualquier forma, las motivaciones que se plantean tanto en relación con las enmiendas de devolución como con las enmiendas en las que se presenta un texto alternativo son coincidentes en sus grandes líneas. Hay al menos dos grandes motivaciones coincidentes en todas las enmiendas. En primer lugar se dice que el texto del proyecto del Gobierno no es acorde con las directrices del propio Parlamento europeo, se habla del sentir del propio Parlamento europeo, se habla de las directrices de la Comunidad Económica Europea, se ha dicho que no posibilita la aproximación de los distintos sistemas electorales europeos, se habla de que no existe voluntad de sumarse a las corrientes más vanguardistas del europeísmo, posteriormente hablaremos de esto. De cualquier forma, se habla de que es un proyecto de norma no adecuado a las tendencias que se plantean en el horizonte, y lamentablemente es así, señor Bandrés, no existe un sistema uniforme; nosotros deseáramos que existiera para todas las elecciones de todos los países al Parlamento Europeo y, lamentablemente, el horizonte que usted señala en su enmienda escrita y que luego ha sido aludido por algunos otros Grupos no sabemos aún donde se sitúa. De hecho, el único sistema uniforme —se ha dicho ya por otros intervinientes, reconociendo una realidad— es el Acta de 1976, que estableció el único o mínimo y más pequeño de-

nominador común: que las elecciones se hagan por un escrutinio igual, libre, universal, directo y secreto. A partir de aquí ha fracasado cualquier intento de establecer un sistema uniforme.

Existe, eso sí, un dictamen de la Comisión Política del Parlamento Europeo, aprobado en marzo de 1985, el Dictamen Bocklet que, por no obtener una suficiente coherencia de unidad entre sus miembros, no ha pasado al Parlamento ni al Consejo de las Comisiones. Pero quede claro que hay que decir dos cosas sobre este Dictamen de la Comisión Bocklet, el único dictamen que podríamos considerar, de alguna forma, con una cierta oficialidad. Cualquier otra cosa —luego me volveré a referir a ello— es, cuando menos, oficiosa. Este dictamen, pues, tiene en su centro de discusión un tema bien distinto del que discutimos aquí; en el centro de discusión del Dictamen está el tema de la representación proporcional o el escrutinio mayoritario, éste es el centro de discusión del Dictamen Bocklet.

Por otro lado, si repasáramos el Dictamen de la Comisión Política punto por punto, veríamos —podemos hacerlo si así lo desean— que el proyecto de ley que ha presentado el Gobierno se ajusta punto por punto al Dictamen de esta Comisión Política. Por tanto, el proyecto cumple de alguna forma algo que aún no es oficial tampoco, pero que se plantea como un poco más oficial, porque el Intergrupo de Trabajo, llamado así, no oficializado desde ningún punto de vista, en el que no participan todos los grupos y países, en el que no se ha aceptado que sea presidido por un vicepresidente del Parlamento, lo que ha hecho ha sido desplazar el centro de discusión del tema del sistema electoral o de la fórmula electoral al tema de la circunscripción. Esto es lo que ha hecho el Intergrupo de Trabajo, ha desplazado el centro de discusión hacia otra cuestión, y de alguna forma son aquellos Diputados al Parlamento Europeo que coinciden con esta orientación los que están trabajando en este Intergrupo. La realidad es, pues, que tenemos en Europa diez sistemas electorales, pronto doce, bien distintos.

Y se ha dicho —no hoy públicamente, pero yo lo he leído en artículos de Diputados de esta Cámara, valorando ese proyecto de ley— que el proyecto de ley que plantea el Gobierno es antieuropeísta. Se afirma en la justificación de la enmienda escrita del Grupo de Convergencia y Unión que su alternativa es mucho más coherente que la nuestra, con las corrientes más vanguardistas del europeísmo. Serán las corrientes del señor Plumb, por ejemplo, que defiende, evidentemente, las circunscripciones, ¿por qué?, porque en su país tiene 80 circunscripciones. «No le viene de aquí», haciendo una traducción literal del catalán, «no le viene de aquí». Podría defender lo que quisiera, porque ¿cuál es el más europeísta de los sistemas? ¿El sistema británico, el sistema italiano, el sistema danés o el de la República Federal Alemana? En este tema hay una cierta confusión en la opinión pública, y también se quiere introducir una cierta confusión entre los miembros de esta Cámara, cuando se explican o se comentan los sistemas de los demás países de la Comunidad. Se habla con una cierta confusión del sistema belga, del ale-

mán, del italiano. No voy a entrar en esto, porque el Vicepresidente ya ha explicado, al presentar el proyecto, algunas cuestiones. Por suerte, el volumen que nos han preparado los servicios de la Cámara recoge toda la legislación de los países europeos sobre el tema y me parece que no es necesario insistir.

El segundo gran tema que plantean las enmiendas, de manera más o menos uniforme, es que el proyecto no es acorde con la estructura autonómica de España. Por ello se preconiza la circunscripción por Comunidades Autónomas.

Quiero hacer un paréntesis para aclarar una duda que ha surgido por parte de dos de los intervinientes. Cuando se valoraba por parte del Gobierno —así lo he entendido yo cuando el Vicepresidente del Gobierno ha hecho la presentación del proyecto— el tema de la imposibilidad de realizar circunscripciones artificiales, no se aludía, en ningún momento, a las Comunidades Autónomas, sino a una división artificial de España que agrupara, por ejemplo, Comunidades Autónomas, al estilo de lo que han hecho los italianos, agrupando regiones en cinco circunscripciones artificiales, que nada tienen que ver con la división regional italiana.

Hecho este paréntesis para aclarar esta duda que parecía preocupar a algunos de los intervinientes, digo que se preconiza la circunscripción autonómica, salvo en el texto escrito de la enmienda del señor Mardones, que habla sólo de circunscripción para Canarias. Canarias igual a Baviera, señor Mardones, no. Esto, ni en broma. ¿Qué tiene que ver el tratamiento fiscal de Canarias con el tema de la circunscripción electoral? Son dos cuestiones bien distintas. El hecho del tratamiento fiscal de Canarias en el Tratado de Adhesión no tiene por qué concatenarse con la existencia de una circunscripción distinta para Canarias.

Cuando se hace este planteamiento relativo a la no coincidencia con la estructura autonómica de España, hay que hacer el ejercicio —hay que superar el terreno de los principios, luego volveré sobre ello— de distribuir los 60 escaños entre 19 circunscripciones; es decir, entre 17 Comunidades Autónomas, más dos comunidades no constituidas Ceuta y Melilla. Por tanto, es difícil, señor Ramón Izquierdo, que pueda contemplarse desde alguna óptica constitucional la incorporación de Ceuta y Melilla en otra Comunidad Autónoma. También es difícil mantener que se puedan agrupar las dos ciudades en una sola circunscripción.

En cualquier caso, son 19 circunscripciones. Hay dos posibilidades: o repartimos los 60 escaños proporcionalmente, atribuyendo un escaño a las Comunidades Autónomas que no lleguen a conseguirlo en el reparto proporcional, lo cual nos da claramente siete circunscripciones con un candidato, cinco con dos, una con tres, dos con cuatro, cuatro con seis o más, o vamos al sistema establecido en las enmiendas de texto alternativo del señor Ramón Izquierdo y de Convergencia y Unión. Sistema de distribución que nos da una configuración de tres circunscripciones con un candidato, ocho con dos, dos con tres, dos con cuatro, cuatro con cinco o más. En ambos supues-

tos, más de la mitad de las circunscripciones son de escrutinio mayoritario o cuasi mayoritario; utilizando la fórmula electoral que se quieran, más de la mitad de las circunscripciones son de escrutinio mayoritario o cuasi mayoritario. Únicamente cuatro circunscripciones, con este planteamiento que se hace, tendrían realmente representación proporcional. Y aquí tocamos el tema de la representación proporcional, porque este tema es principio general en los países de la Comunidad Económica Europea, excepto en uno, y además es un principio generalmente aceptado por todos los partidos representados en esta Cámara. Todos los partidos aceptamos que el principio que debe regir nuestras elecciones internas es el de la representación proporcional.

Paralelamente, quiero hacer alusión a la cuestión de la fórmula electoral. Se dice por parte de algunos intervinientes y en algunas de las propuestas que la fórmula D'Hondt no es la más conveniente y, en un alarde, alguno de los oradores ha hecho gala de tener poca idea de lo que son los sistemas en las fórmulas electorales, pero dejando esto de lado, se dice que sería mejor buscar otra fórmula. De cualquier manera, el sistema D'Hondt es el mayoritario en los demás países de la Comunidad Económica Europea.

Señor Anasagasti, la fórmula D'Hondt —usted plantea otra posibilidad— no es solamente la que está en el sistema electoral que rige en nuestro país —y que ustedes votaron con nosotros—, sino que también está en la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco. ¿Por qué vamos ahora a inventarnos para unas elecciones otra fórmula distinta?

Por tanto, representación proporcional como principio y, también como principio, pluralismo político de España. Se dice por el Partido Nacionalista Vasco y por otros intervinientes que el sistema que se establece en el proyecto favorece a los partidos mayoritarios estatales y perjudica a los mayoritarios no estatales. Señor Anasagasti, el proyecto de ley no les borra del mapa político español, en todo caso, serán otros elementos ajenos a la voluntad y a los deseos del proyecto y, en concreto, de nuestro Grupo, pero no es el proyecto de ley el que les puede borrar o no del mapa político.

¿Pluralismo político? Antes, el Vicepresidente del Gobierno en su presentación hablaba de una simulación con resultados de anteriores elecciones generales. Pues bien, si atendiendo a estas simulaciones no se afecta a la representación de los partidos de ámbito no estatal, de los partidos enmendantes, y en cambio sí se incide notable y negativamente en la representación de otros partidos o grupos, con mayor o menor presencia en el país y en esta Cámara, ¿por qué vamos a realizar un sistema electoral que no respete el principio de mayor pluralismo político existente en España?

En cualquier caso, el sistema que plantea el proyecto de ley es mixto, es un sistema de circunscripción única corregida, que posibilita la presentación de listas por Comunidades Autónomas, que es lo que quieren los que reivindican la circunscripción: presentarse en su propio ámbito natural de actuación política. No hay tampoco barrera mínima, que imposibilitaría también, de alguna for-

ma, este pluralismo político. Por tanto, nos movemos en el terreno de los principios. Yo no diría que no es una cuestión de principios, en cualquier caso, no es una cuestión de principio único. Es una cuestión de combinación y de equilibrio entre los principios de proporcionalidad, de pluralismo político y de estructura del Estado. De hecho, estamos en la misma acusación de siempre: centralismo contra autonomismo. Los que no están de acuerdo con mi idea son los centralistas; los que sí defendemos el autonomismo somos los de nuestra idea.

Finalmente, podríamos entrar en un repaso exhaustivo de los textos alternativos. En texto alternativo presentado por el señor Ramón Izquierdo —técnicamente con algunas deficiencias notables— no quiero entrar, podemos hacerlo, si se quiere, en la réplica posterior.

El texto alternativo del Grupo de Convergencia y Unión también tiene algunos defectos técnicos. Se olvida el contencioso electoral. ¿Por qué? Se aprovecha la reforma, que es simplemente adición a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para introducir algunas modificaciones que no tienen ningún sentido. En cualquier caso, con el diseño que se hace por parte de la enmienda de texto alternativo, más parece que se esté diseñando una próxima estructuración, cuando se haga en un futuro, de un Senado Europeo que no la de un Parlamento Europeo.

El proyecto, señorías, se alinea con el sistema del único país que sí ha tenido en cuenta su estructura interna, el sistema de la República Federal de Alemania —y hay que leer todo el artículo 2.º de la ley alemana, señor Mardones, para entenderlo, no solamente algunas líneas—, repito, pues, que se alinea con el sistema del único país, que ha tenido en cuenta su estructura interna; se adapta a la realidad española, en la estructura del Estado, al sistema de partidos de esta realidad española, porque permite la presentación de listas en el ámbito propio de actuación de cada partido político, sea el estatal, sea el de Comunidades Autónomas; permite la diferenciación de partidos de ámbito no estatal vinculados orgánicamente a partidos estatales, a través de una fórmula original de emparentamiento, y respeta el principio de representación proporcional y de pluralismo político.

En definitiva, el sistema previsto por el proyecto es el que mejor combina la representación proporcional, la deseable, necesaria y querida por todos representación proporcional, con el respeto a la realidad de la estructura del estado y su sistema de partidos.

Creo, señorías, que el proyecto que nos ha remitido el Gobierno y cuyo debate de totalidad tiene lugar en estos momentos, es un proyecto que concita consenso. Creo que, a la vista de las enmiendas de totalidad, que son las que inciden en el núcleo central del sistema electoral, el 90 por ciento de la Cámara está de acuerdo con el proyecto de ley, al menos en su núcleo esencial, en el núcleo del sistema electoral.

Sólo quiero decir, por mor de poder agotar la paciencia del Presidente y de todos los miembros de la Cámara, que deseo que todos los Grupos y Agrupaciones de Diputados fijen sus posición sobre el proyecto y sobre las en-

miendas alternativas, porque nos daremos cuenta del consenso que concita el proyecto del Gobierno.

De cualquier forma, yo reitero también, en nombre del Grupo Socialista, la oferta que ayer se realizó y que hoy se ha reiterado por parte del Vicepresidente del Gobierno. El tema no es un tema cerrado. Se mantiene la oferta. Si la alternativa que plantean algunos Grupos o algunos Diputados concita un consenso mayor que el conseguido por el proyecto del Gobierno, nosotros estamos dispuestos a aceptar este consenso.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marcet. Para réplica, tiene la palabra el señor Bandrés, por tiempo de cinco minutos.

El señor **BANDRES MOLET**: Gracias, señor Presidente. Indicar simplemente que yo no voy a insistir en mis tesis, que han sido expuestas, espero que claramente, y que coinciden sustancialmente con las formuladas por los compañeros que han mostrado su oposición a este proyecto de ley. Reiterar mi oferta, oferta dirigida fundamentalmente a las minorías, y decirles que muy torpes seremos si no llegamos a un acuerdo las minorías, cuando una vez en la vida la mayoría, ésa de la que se habla que nos aplasta y que no nos deja, esa mayoría dice que nos pongamos de acuerdo y que aceptará lo que nosotros digamos. Invitación, pues, a las minorías para ponernos de acuerdo en mi fórmula o en cualquier otra.

Sí quiero hacerle una observación al señor Marcet. Creía que no hacía falta explicar cuál es el horizonte de Europa, pero lo voy a hacer. El horizonte de Europa, para muchos demócratas en Europa, es una Europa política y económicamente unida, una; una Europa de los pueblos y una Europa de los ciudadanos, y no una Europa de los Estados. Recuerde S. S. cómo se han hecho las fronteras de los Estados, cuántas veces una simple boda real o un tratado de paz que supone la imposición del vencedor al vencido han determinado en la historia reciente de Europa las fronteras, en consecuencia, artificiales. El pueblo vasco podría decir mucho de la boda de Luis XIV con la Infanta María Teresa, por ejemplo. La Europa de los pueblos, la Europa de los ciudadanos, y no la Europa de los Estados. La Europa de los Estados tiene su representación perfecta en el Consejo de Ministros. Ahí luchan los Estados por sacar la mayor tajada y también en la Comisión.

Mire usted, a mí me dejó asombradísimo el señor Marín, Comisario nombrado por el Gobierno español, cuando le preguntaron cómo se sentía en la Comisión, si más cerca de sus próximos ideológicos o del otro Comisario que pertenecía al Partido Conservador y dijo: «No, yo con el Partido Conservador, no, pero como español estoy con mi compañero de nacionalidad. A mí eso me parece un profundo error. Europa no se forma así; Europa se forma, como se ha dicho aquí, por ideologías.

En el Parlamento, en cambio, no hay ese tira y afloja que se produce en el Consejo de Ministros y en la Comisión. El Parlamento es el legítimamente elegido entre casi

400 millones de ciudadanos europeos y ahí se rompen realmente las fronteras. Esos 500 y pico Diputados elegidos por sufragio universal representan realmente esa Europa que está, cuando menos, en mi horizonte y en la de muchos demócratas, insisto, la Europa de los pueblos, y la Europa de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bandrés.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias y con su venia, señor Presidente.

Señor Marcet, dos observaciones muy rápidamente para no hacer más largo y prolijo este debate con los oradores que faltan.

En primer lugar, me parece que no tenemos la misma sintonía de traducción. Yo estaba planteando, con relación a Baviera, la equiparación de Canarias, pero es un dato dentro del Derecho comparado. No he hecho ninguna igualdad. Estamos en una situación de nacionalidad totalmente distintas. Hasta ahí llego.

En segundo lugar, adonde también llego es a leerme los artículos completos de cualquier legislación cuando subo a esa tribuna, aunque sea nada más que por el mínimo de pudor profesional del argumento dialéctico.

No estoy tratando de que la ley electoral para el Parlamento Europeo, que vamos a aprobar en esta Cámara y en la cual nos encontramos en el trámite del debate de enmiendas de totalidad, copie y sea espejo de la ley electoral de la República Federal Alemana. Lo que yo he dicho y aclaro ahora es que la Ley Electoral de la República Federal Alemana al Parlamento Europeo es armónica y concordante con su Constitución y con la estructura federal de la República. Y lo que trato de decir también es que se haga en España lo mismo. No copiar de allí, sino que la ley electoral española al Parlamento Europeo sea concordante y armónica con lo que dice la Constitución española, es decir, con el Estado de las Autonomías. «Similia similibus», lo semejante a lo similar. Ellos allí, nosotros aquí. No estoy diciendo que se copien, naturalmente, artículos de una y de otra ley.

Y cuando pido también en mi enmienda una condición especial es donde usted no ha dado argumentos de fundamento jurídico, o político si quiere. Es decir, yo tengo el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, y cuando trato de encontrar mi Comunidad Autónoma, veo enseguida que me remiten a un anexo número dos, lo que no se hace con el resto de las comunidades autónomas españolas, luego hay un estatus singular.

Señor Marcet, cuando Groenlandia pertenecía a Dinamarca y estaba dentro del marco, Dinamarca tenía, precisamente, un tratamiento disgregador con relación a los distritos electorales de Groenlandia. Había una consideración político-constitucional y territorial que daba, a su vez, un valor político y electoral a un hecho geográfico, jurídico, político o como usted le quiera llamar.

Este, sencillamente, es el planteamiento. Vamos a ser

armónicos y coincidentes. Si se nos está llevando la boca de hablar de democracia y del Estado de las Autonomías, sigamos profundizando en el desarrollo de ese Estado de las Autonomías. No lo utilicemos para una cosa y lo dejemos en el cajón de un artículo de la Constitución de hermeroteca para no utilizarlo en otras. Los principios que declaran la estructura política de un Estado deben impregnar todos sus grandes basamentos jurídicos, todos sus grandes fundamentos jurídicos, porque, si no, el estado de Derecho no sería congruente con lo que está diciendo un principio constitucional.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

El señor Bernárdez tiene la palabra.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. El portavoz del Grupo Socialista dice que subió excéptico a la tribuna; yo también, porque en este tema hay ejemplos para todos, y cada uno escoge el que le conviene a sus tesis. Pero creo que aquí se olvida el tema fundamental, y es el Estado que queremos representar en el Parlamento europeo, ¿un Estado unitario o un Estado de Autonomía tal y como establece la Constitución? ¿Aceptamos que las Autonomías son Estado o no lo aceptamos? ¿Son parte del Estado o no son parte del Estado? Porque lo que no podemos hacer, si queremos representar un Estado de Autonomías en el Parlamento europeo, es elegir un sistema en el que se queden fuera varias comunidades autónomas. Esto está muy claro.

Por otra parte, el señor Presidente del Gobierno nos decía ayer aquí que en este momento se están resolviendo muchísimos problemas en los foros europeos. Si queremos un Parlamento vivo, un Parlamento en el que los diputados estén en contacto continuo con las realidades y lleven estas realidades al Parlamento europeo, tendremos que tener una representación de todas las comunidades autónomas y buscar un sistema que garantice esta representación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bernárdez.

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente. El portavoz del Grupo Socialista, Joan Marcet dice algo que es cierto, que estamos reiterando los mismos argumentos, pero esto es algo normal. Por lo menos a mí no me ha demostrado que el proyecto que el Gobierno ha enviado a esta Cámara esté más de acuerdo con el espíritu de un Estado autonómico que con el espíritu de un estado centralista, que es lo que ustedes están impregnando en su proyecto de ley. Por lo tanto, nosotros tenemos que reiterar los mismos argumentos. Este es un proyecto que recupera la concepción del Estado unitario en contra del Estado de las Autonomías.

También dice que no existe un sistema uniforme, y es cierto. Pero yo creo que no se puede ignorar que el equi-

po de trabajo creado en el Parlamento europeo, donde están representadas personas de diferentes ideologías de todos los países, está abogando por una circunscripción autonómica o regional en contra de la circunscripción de carácter estatal.

La práctica europea nos indica lo contrario. Claro que hay países con circunscripción autonómica única —Dinamarca, Grecia, Luxemburgo, Países Bajos, e incluso Francia—, pero todos los primeros tienen un número de diputados a repartir, 24 ó 25 como máximo, que hacen muy difícil posiblemente ese tipo de reparto. Sin embargo, en el caso de Francia es normal que sea así, y que Francia plantea un sistema de circunscripción única, ¿por qué? Porque la tradición histórica de Francia es una tradición centralista, y yo espero que no sea la de este Estado.

Por último, repito lo mismo que he planteado en la tribuna. Nuestra concepción sobre la formación de Europa es muy diferente de la que se está planteando en este proyecto de ley. En Europa no están representados los Estados; en Europa, vuelvo a repetir, están representadas las ideologías, porque si hubieran estado representados los Estados, tengo la seguridad, y en eso coincidiremos, que posiblemente el Presidente del Parlamento europeo sería hoy un miembro del Estado español.

El señor Vicepresidente del Gobierno planteaba, en su primera intervención, que en el caso de las autonomías la circunscripción de carácter único estatal nos viene igual, es decir, que prácticamente podemos sacar los mismos resultados. Yo no sé si Eusko Alkartasuna es un partido muy extraño, muy raro, pero para nosotros el que saquemos más o menos escaños no es el problema importante, el problema importante es mantener un concepto de filosofía política, de respeto a lo que entendemos que tenemos derecho, que es a poder estar representados en Europa también como vascos. No podemos ignorar este signo mínimo de identidad ni, en definitiva, podemos renunciar a él.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Azcárraga.

Tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Al señor Marcet le haría una pregunta fundamental, ¿por qué tanta prisa en la tramitación de este proyecto de ley en este momento habiendo tenido casi un año para discutirlo con algo más de serenidad?

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Anasagasti, cambie S. S. de micrófono, porque el que está utilizando no funciona correctamente.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, fundamentalmente nos gustaría hacer una pregunta al señor Marcet, ¿por qué tanta prisa en tramitar en este momento y de esta manera, después del debate del estado de la Nación, este importantísimo proyecto de ley para unas

elecciones que van a tener lugar el próximo mes de junio?

Nosotros pensamos que este debate se tenía que haber hecho con una mayor serenidad para que toda la sociedad hubiera podido opinar y haberse recabado otro tipo de información. Sin embargo, después de haberse anunciado, a partir del debate de investidura, el 23 de julio, no se ha informado absolutamente nada, y nos enteramos de que va a ser remitido el proyecto de ley dos días después de que el señor Barón no saliera elegido Presidente del Parlamento Europeo. Ese es un dato. Nos parece sospechoso que después del debate del estado de la Nación, donde toda la atención política ha estado centrada en el mismo, ahora se apruebe con esta rapidez un trámite parlamentario tan importante. Eso por una parte.

Contestando concretamente a su pregunta respecto al sistema D'Hondt, lógicamente este sistema se utiliza y fue aprobado por nuestro Grupo político para las elecciones generales, para las elecciones al Parlamento Vasco; pero, lógicamente, también, y es un detalle muy importante, se eligen gobiernos por el sistema D'Hondt porque da una mayor estabilidad y una mayor posibilidad de gobernar, ya que induce a la no fragmentación política. En cambio, dentro de los anteproyectos que se están barajando como posibilidad de ser utilizados en elecciones al Parlamento Europeo, hay otro tipo de sistema que no es el D'Hondt, sino el de Hare-Niemeyer, que, a nuestro juicio, recoge mucho mejor la pluralidad de toda la sociedad, sobre todo teniendo en cuenta que lo que se elige es un Parlamento Europeo que no controla un Gobierno europeo y que interesa fundamentalmente que en ese Parlamento esté la pluralidad de toda la sociedad europea, incluyendo y teniendo muy en cuenta que los partidos políticos se inscriben, y vuelvo a repetirlo, en Europa por familias ideológicas y no por Estados, como acabamos de ver en la última elección a Presidente del Parlamento Europeo.

El propio Presidente del Parlamento Europeo, un señor conservador que no es sospechoso de querer la ruptura de ninguna unidad esencial, ha apostado por la elección por circunscripción autonómica. Y tenemos que decir que detrás de su proyecto de ley late un sentimiento, late, sobre todo, un modelo y un sistema centralizado, que es lo que hay que reconocer. Cuando ustedes remiten a las Cortes un proyecto de ley de circunscripción electoral estatal, como el que han remitido, desconocen la existencia de las autonomías, desconocen el hecho de que tres Parlamentos Autonómicos, Cataluña, Euzkadi y Galicia, han pedido la circunscripción autonómica, y también desconocen una realidad. De manera que por eso nos hemos opuesto reiteradamente.

En Inglaterra hay 81 circunscripciones, porque el país está dividido así; en Italia hay cinco, porque han considerado dividirlo así; en Bélgica hay dos, teniendo en cuenta Bruselas; en Dinamarca está la particularidad de Groenlandia; Luxemburgo, por lo pequeño que es, y Francia, por su experiencia jacobina, tienen la circunscripción electoral. Nosotros pedimos que en esa entrada en Europa se contemplen las circunscripciones autonómicas y creemos que no es pedir nada del otro mundo. Por eso decíamos que en el horizonte de esa Europa y de esas elec-

ciones al Parlamento Europeo en 1989, si prospera este anteproyecto de ley según el sistema de Hare-Niemeyer, se contemplará la existencia de regiones en Europa, cosa que no se contempla en su proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti. El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Me congratula que se haya aclarado el tema que he suscitado en mi primera intervención sobre la referencia a las llamadas circunscripciones artificiales en relación con las autonomías. Agradezco esa aclaración y celebro el que quizá no haya entendido bien las palabras del señor Vicepresidente del Gobierno cuando se ha referido a ese tema.

Por lo que se refiere a la contestación dada por el portavoz del Grupo Socialista al texto alternativo presentado por Unión Valenciana, del Grupo Mixto, yo destaco, entre los otros argumentos que tenían carácter general porque se referían a casi todas las intervenciones, esa indicación de que resulta bastante difícil, dentro de la circunscripción electoral autonómica, situar a Ceuta y Melilla. Ciertamente resulta difícil, pero no imposible.

Nosotros proponemos en nuestro texto alternativo una fórmula que quizá carezca de cualidades técnicas, pero fórmulas pueden presentarse, porque si no hubiera ninguna, si fuese un obstáculo insoslayable, imposible de superar, entonces carecería de sentido esa oferta hecha por el señor Presidente del Gobierno de llegar a un acuerdo respecto de circunscripciones electorales autonómicas si todos los grupos de la oposición así lo consideraban oportuno. Luego no es un obstáculo que tenga que detenernos en la argumentación y, por consiguiente, esa referencia específica a Ceuta y Melilla, en mi opinión, es absolutamente rechazable.

En cuanto a qué es lo que quiere el Parlamento Europeo, hay opiniones para todos los gustos. Yo me voy a limitar a leer una referencia, relativamente reciente, del 17 de diciembre de 1986, donde en unos titulares se dice que el Parlamento Europeo recomienda que se respete la circunscripción electoral regional. Y hay después un resumen de lo que es el estudio pormenorizado, en el que se puede leer que el Parlamento Europeo va a proponer a todos los Estados miembros de la CEE que tengan en cuenta las circunscripciones regionales en la elección de los Diputados europeos. Una Comisión ha realizado un estudio sobre el Derecho electoral europeo y ha llegado a la conclusión de que en las elecciones al Parlamento Europeo han de tenerse en cuenta la estructura geográfica, la administrativa y la tradición histórica de cada país.

Por consiguiente, no está tan claro cuál sea la postura del Parlamento Europeo según las observaciones que he podido escuchar del portavoz del Grupo Socialista.

En cuanto a deficiencias notables que existen en nuestro texto, tengo que decir que no existe ninguna obra perfecta y no podemos presumir de ser técnicos en materia electoral; ahí está nuestro trabajo. Lo que ocurre es que el portavoz socialista se ha reservado la crítica o la exposición de esas deficiencias para su turno, que es práctica-

mente el último, y pienso que si no se me han dicho cuáles son esas deficiencias notables, mal puedo contestar, y si se ha hecho esa reserva expresa, difícilmente podría dar una contestación adecuada. Por tanto, para mí ése es un capítulo que debemos dejar a un lado. En todo caso, sería motivo de discusión cuando se haga el tratamiento de las enmiendas parciales, como espero que así sea y, desde luego, estoy dispuesto a aprender porque para eso estamos todos.

En cuanto a que la regla D'Hont es la que hemos aceptado, estoy de acuerdo. Se aceptó en unos momentos; hubo un consenso. Correcto. Pero esto no impide que no advirtamos que existen diferencias. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, por favor, señor Ramón Izquierdo.

Señorías, guarden silencio.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Tengo que terminar, por lo que a eso se refiere, diciendo: primero, que no es perfecta. Segundo, que favorece el bipartidismo, y allá cada cual con su tesis. Tercero, que prima a las mayorías; afirmación absoluta.

Creo que ustedes están muy a gusto con la regla D'Hondt, y les felicito por ello, porque el voto popular en las últimas elecciones generales no les hubiera otorgado la mayoría parlamentaria que hoy ostentan, por la que les felicito. Ese voto popular no hubiese dado el número de Diputados que hay hoy en los escaños socialistas y quizá hubiese peligrado esa mayoría casi absoluta —absoluta en estos momentos— de la que ustedes disfrutaban; pero lo que el voto popular no les dio se lo ha regalado la regla D'Hondt. Enhorabuena.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramón Izquierdo.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor **GASOLIBA I BÖHM**: Señor Presidente, en primer lugar, respecto a la primera parte de la intervención del portavoz socialista relativa al inicio de conversaciones para tratar de este tema, nuestro portavoz lo ha afirmado de una forma muy clara: rotundamente, ningún intento hasta ahora, o hasta el que ayer expresó de forma general el Presidente del Gobierno.

No son acordes con las directrices del propio Parlamento europeo, dice el señor Martet. Tiene razón, pero tenga en cuenta que lo único vigente es el acta de 1976, que deja abierta la posibilidad a los Estados miembros de que establezcan su sistema electoral. Este es el único instrumento jurídico que tenemos hasta ahora. A través de este instrumento jurídico no ha habido satisfacción. El señor Marcet dice: «explíquenos cuál es el más europeísta». Hay un objetivo que es el más europeísta: tener un sistema electoral uniforme. Ha habido dos propuestas a este respecto. Una, la de 1982, que sí fue aprobada por el Parlamento y que sí reconocía circunscripciones electorales que no coincidían con las de los Estados, pero que no prosperó porque el Consejo de la Comisión la bloqueó. En el

año 1985 se elabora el informe Bocklet en Comisión, que no llega a obtener el acuerdo suficiente. Y es el mismo grupo de trabajo presidido por Bocklet el que demuestra tal insatisfacción que intenta buscar una línea de acuerdo para poder superar esta situación. ¿Para qué? Para alcanzar el sistema electoral uniforme en dos vías fundamentales: una, muy importante, la de asegurar la proporcionalidad, aceptada incluso por el Partido del actual Presidente del Parlamento europeo. Hay una aceptación por parte de este grupo para hacer un cambio muy importante. Queda, tal vez, el aspecto que en mayor medida bloqueaba el enfrentamiento entre dos sistemas: el anglosajón y el continental.

Por tanto, el más europeísta es el sistema electoral uniforme. ¿En qué línea va este sistema electoral uniforme? Hacia la proporcionalidad y a intentar —a lo que no ha hecho referencia y sobre lo que sí hay abundante bibliografía en la concepción europea— acercar el elector al elegido, en la línea de sensibilizar, de comprometer y de que a un nivel adecuado los electores conozcan a sus representantes, se sientan cercanos a su tarea y puedan hacer valer su gestión. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

La objeción que presenta a la elección para ser mayoritario o semimayoritario respecto al sistema que nosotros pretendemos no la entiendo. Numéricamente, se hacen dos excepciones. Además, tenga en cuenta el sistema que se aplica para la elección al Congreso, la propia Constitución y el sistema electoral —en el que todos estuvimos de acuerdo, obtuvo un amplio consenso— que establece que a partir de dos —que es lo que se asegura para cada provincia— es correcto.

Aquí se ha apuntado que puede utilizarse, para asegurar una mayor proporcionalidad, el sistema de Hare-Niemeyer. De acuerdo, puede ser un sistema; puede serlo también la Ley D'Hondt, que es la misma que se aplica en la elección a Cortes, y concretamente al Congreso. Pero tenga en cuenta que para todas aquellas circunscripciones en que se eligen tres o más se asegura una representación proporcional para el 80 por ciento de la población española. En cambio, con este sistema, asegurando tal proporcionalidad, garantizamos que haya uno o varios representantes de todas las comunidades autónomas.

Hay una diferencia importante entre el sistema que ustedes proponen y el que nosotros defendemos. Ustedes dicen: «Si quieren pueden presentarse a nivel de Comunidad Autónoma», y nosotros lo que expresamos es que a cada Comunidad Autónoma se le reconozca el derecho a tener su representante, lo cual no lo asegura el método que ustedes ofrecen. Porque incluso con este modelo que les es tan querido de la República Federal de Alemania, cuando un partido o coalición elige un sistema de listas emparentadas, se ve obligado a reconocer los resultados electorales a nivel de Länder, y en cambio, en su sistema, esto no se reconoce. Es decir, la expresión popular, representada a nivel de Comunidad Autónoma, después no se corresponde en la elección que se hace de la lista proporcional a nivel de la circunscripción que ustedes proponen, que es la circunscripción única. Es ahí donde digo que es-

tán más alejados de la posición que aceptó el Grupo Socialdemócrata alemán, cuando se discutió precisamente el tema del sistema de aplicación a la República Federal de Alemania.

Finalmente, señorías, yo creo que sería deseable obtener el acercamiento que preconizan, el acuerdo que dicen que intentan proponer, pero si la opinión está aún más alejada de dichas posiciones con respecto al sistema alemán, si la cita que se nos hace de autoridad es la del Consejo de Estado francés, que lo que defendió era una vieja tesis «gaullista» sobre la representación francesa delante de las instituciones europeas, pienso que difícilmente obtendremos tal reconocimiento a nivel de este debate. En todo caso, será Europa, con la aplicación de su sistema electoral europeo, la que nos llevará a aplicar un sentido real europeísta en nuestra construcción y presencia europea.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Gasòliba.

Tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, señor Bandrés, en cuál es el horizonte, completamente de acuerdo. No he hablado de cuál era ese horizonte, señor Bandrés. He hablado —lo podemos ver luego en el «Diario de Sesiones», me ha hecho usted una cabriola de alguna forma habitual en otros parlamentarios— de dónde se sitúa el horizonte, y he dicho que, lamentablemente, no sabemos dónde se sitúa. Por tanto, en cuál es el horizonte, de acuerdo.

Señor Mardones, antes Canarias-Baviera, ahora Canarias-Groenlandia. Ya empezamos a no saber por dónde navegamos. Me dice usted, me parece intuir de sus palabras, que estaría de acuerdo con un sistema adaptado a nuestro país, pero parecido al sistema de la República Federal de Alemania, precisamente eso es nuestro proyecto, me ha parecido intuir esto, porque ha estado dando vueltas sobre el tema de la República Federal de Alemania.

Señor Bernárdez, representamos con este sistema, con nuestro proyecto al Estado español tal y como es. Quizá con otro sistema también representaríamos igual al Estado español tal y como es, creo que los dos sistemas se le representaría con su estructura autonómica, pero con el sistema que ustedes preconizan, con menos proporcionalidad, con menos pluralismo. Esta es la diferencia.

Señor Azcárraga, creo que continuamos, en el tema de la reiteración, con cierta confusión. Usted insiste en que la circunscripción única sólo la tienen los pequeños países y el país más centralista del mundo, Francia. ¿Y la República Federal de Alemania? ¿O no tiene circunscripción única? Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo. Dice, con razón, que no son los Estados los representados en el Parlamento Europeo, sino las ideologías, los pueblos de cada Estado. Pero si no es el Estado, tampoco lo son las nacionalidades y regiones, no el Estado-estructura, en todo caso el pueblo de cada Estado es el representado en el Par-

lamento Europeo y las ideologías, evidentemente. Por esto, mayor pluralismo político.

Señor Anasagasti, se habla de por qué tanta prisa, que no ha habido tiempo de debatirlo con la sociedad. Yo no sé en Euskadi, pero en Cataluña llevamos dos años debatiendo el tema con Convergencia i Unió y con otros grupos y partidos políticos. La sociedad será más o menos sensible a la cuestión, este es otro tema, sobre si debe o no ser circunscripción cada una de las comunidades autónomas, pero llevamos debatiendo sobre ello, al menos en Cataluña y creo que en Euskadi también. Por tanto, no es una cuestión de prisa sino de conveniencia, pues nos conviene a todos y conviene al país que las elecciones se celebren dentro del año 1987, cumpliendo el Tratado y, habiendo en 1987 otras consultas electorales, se ahorraría una consulta extra al acumularla a otras consultas electorales (y me refiero también a alguna intervención anterior), lo cual no distorsiona las posibles elecciones que se acumulen, como muy bien han demostrado en múltiples ocasiones las diversas elecciones, cuando éstas se han acumulado.

Insiste usted, señor Anasagasti, en el tema de la fórmula D'Hondt y de otra fórmula que usted plantearía. Cuando la fórmula D'Hondt se da en una circunscripción que tiene mucho para repartir, es muy proporcional, prácticamente no distorsiona, lo que distorsionaría sería la acumulación de la fórmula D'Hondt en pequeñas circunscripciones, donde lo que se elige únicamente son uno o dos escaños.

Señor Ramón Izquierdo, respecto a Ceuta y Melilla he dicho que no estaba de acuerdo con su fórmula, que sí había una fórmula de coherencia con su alternativa, y esta fórmula sería que Ceuta fuera una circunscripción y Melilla otra, pero no incorporadas a una Comunidad Autónoma distinta, ni, en el caso de la alternativa de Convergencia y Unión, unidas entre sí.

Insiste usted en que esta fórmula electoral favorece al bipartidismo. Esto no es así en una circunscripción de este tamaño; favorece más al bipartidismo la fórmula que plantea usted; esto es clarísimo, los números cantan en este sentido.

Señor Gasòliba, hay una oferta por escrito del Presidente de nuestro Grupo al señor López de Lerma, para que se la trasladara al Presidente o portavoz de su Grupo. Si el señor López de Lerma la ha perdido, esto no lo sé; puede perderla entre Madrid, Gerona y Lloret. Se pueden perder los papeles, pero hay una oferta por escrito.

No voy a continuar en el tema del trabajo del intergrupo. Veremos qué vigencia tiene, cuándo puede ser posible que el trabajo de este intergrupo sea adoptado uniformemente por el Parlamento europeo. Veremos cuándo se da esto. Dice usted que en su alternativa hay claramente dos circunscripciones con un escaño, y que, a partir de dos, esto es proporcional. Señor Gasòliba, todos los teóricos del derecho electoral, de sociología electoral o de lo que usted quiera, coinciden en que únicamente a partir de determinado número de escaños se puede hablar de proporcionalidad. En nuestro sistema interno hay algunas elecciones al Congreso y algunas circunscripciones que no lle-

gan a este mínimo, pero son mínimas comparadas con el conjunto, comparadas con las 52. En su caso es completamente al revés, son la mayoría de las circunscripciones las que se quedan en uno o dos escaños. Repito que todos los teóricos reconocen que solamente a partir de 5 ó 6 escaños se puede empezar a hablar de proporcionalidad.

Por último dice: el sistema de la República Federal de Alemania reconoce los resultados de los «Länder», etcétera. Bien, es que no hemos hecho una adaptación mimética del sistema alemán, porque es imposible; inspirándonos en aquel sistema, se ha hecho una adaptación a la realidad española, porque si tuviéramos un sistema similar, idéntico, calcado del sistema alemán, continuaría pasando lo mismo, que habría comunidades autónomas sin posibilidad de representación. Por esto no se ha calcado el sistema alemán, que quizá es el más racional y al que más tendemos en nuestra estructura del Estado. ¿Por qué no se ha calcado? Porque quedan Comunidades Autónomas sin posibilidad de representación. A través de nuestra fórmula original, —y depende de cada uno de los partidos— si cabe la representación de todas las Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Marcet. (El señor López de Lerma pide la palabra.)

Señor López de Lerma, imagino que pide la palabra para su turno de alusiones. (Asentimiento.)

Tiene la palabra S. S. sobre el punto concreto del escrito perdido.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: ¿Escrito perdido? No; no existe, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor López de Lerma. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, como se supone que el escrito fue dado por este portavoz al suplente de portavoz de Minoría Catalana, en Junta de Portavoces, —ya que el portavoz de Minoría Catalana no suele acudir a dicha Junta de Portavoces— y este señor lo niega, yo tengo que afirmarle, señor Presidente, al menos para salvar la verdad de mis afirmaciones, que son ciertas.

Muchas gracias. (El señor López de Lerma pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Me parece que, por muchos turnos que consuma, señor López de Lerma, no vamos a salir de la constatación de las dos tesis. ¿Verdad? (Asentimiento.)

Muchas gracias, señor López de Lerma.

Turno de fijación de posiciones. (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la pala-

bra el señor Cavero. (Pausa.) Perdón, señor Cavero, un momento.

Señor Curiel, no había visto su petición de palabra. Voy a dar la palabra al señor Curiel, por la Agrupación de Diputados Izquierda Unida.

El señor Curiel tiene la palabra. (Murmullos.) Guarden silencio, por favor.

Un momento, señor Curiel. (Pausa.) Cuando guste S. S.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, señorías, quisiera comenzar expresando nuestra satisfacción por la remisión del proyecto de Ley que habíamos solicitado ya hace tiempo, porque a diferencia de otros, nosotros sí queremos que haya elecciones al Parlamento Europeo. Aunque tuviéramos Diputados en el Parlamento Europeo, también hubiéramos solicitado elecciones a dicho Parlamento y, si las noticias no se desmienten, parece que se celebrarán coincidiendo con las elecciones municipales y a la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Tenemos como es lógico algunos desacuerdos importantes con la Ley en orden a los medios de comunicación, el régimen de incompatibilidades, el problema de la no regulación de la inviolabilidad e inmunidad, que quizá habría que incluir finalmente en la Ley, en lo que se refiere a la competencia de nuestro país sobre nuestros eurodiputados y, por último, también discrepancias en orden a la solicitud de condiciones para la legitimación activa de la presentación de listas tal y como aparece en el proyecto de Ley, que creemos que no hay por qué incluirlo, porque tampoco está en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y nos parece que no hay muchas razones para explicar su presencia en esta Ley Orgánica que modifica —como bien dijo el Vicepresidente— la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Sin duda, señorías, el centro del debate de esta mañana ha sido, como no podía ser de otra manera, el debate sobre la circunscripción electoral que ha de estar presente en nuestra legislación a las elecciones al Parlamento Europeo.

En esta fijación de posición quisiera explicar muy brevemente —porque, sin duda, en el trámite posterior habrá tiempo de debatir todas y cada una de las posiciones de los diferentes Grupos Parlamentarios— cuál es la filosofía desde la cual nosotros contemplamos este problema, evidentemente complejo y difícil. A nuestro juicio, se trata de hacer un esfuerzo por parte de todos para encontrar una fórmula que desarrolle armónicamente tres principios fundamentales que han estado presentes esta mañana en las intervenciones de todos los portavoces.

Primero, el principio de proporcionalidad —y nosotros lo decimos con más razón porque lo venimos defendiendo —desde el año 1977—, debe informar, como dice el artículo 68 de nuestra Constitución, todo nuestro sistema electoral y porque además creemos que es un principio que afecta a la solvencia del propio sistema democrático, al ajustar mejor el porcentaje de escaños al de votos que representan las opiniones políticas de los ciudadanos.

Segundo, queremos que se defienda, porque creemos que es importante el principio de pluralismo político —como también se ha dicho aquí—, atendiendo también,

señorías, al propio carácter de la Cámara, del Parlamento Europeo. Hay que lograr una adecuada presencia de las fuerzas políticas que representan sectores ideológicos en el Parlamento Europeo.

Por último —y de ahí proviene la dificultad—, nosotros pensamos que esos dos principios hay que combinarlos en un equilibrio probablemente no fácil, pero hay que investigar y hay que trabajar para lograrlo, con la doble necesidad de que, por una parte, estemos a lo dispuesto en el artículo 1.º del Acta del año 1976, cuando se habla de que la representación en la Asamblea es de los pueblos, de los Estados, con un hecho evidente como es la configuración del Estado en el Estado de las Autonomías, de acuerdo con el Título VIII de nuestra Constitución. Ahí está la dificultad: ¿Cómo buscamos una fórmula que permita congeniar esos tres principios y que permita una síntesis, huyendo de fórmulas extremas que se han defendido aquí; a mi juicio, fórmulas extremas que quiebran alguno de los principios a los que yo me he referido?

Sabemos que es difícil; sabemos cuáles son las resoluciones de los Parlamentos de Galicia, País Vasco y Cataluña y queremos aproximar una fórmula que permita recoger el sentimiento autonómico de esas nacionalidades y de esos Parlamentos. Probablemente la propuesta del Gobierno no ha sido capaz —luego me referiré a ello— de ofrecer una fórmula que permita aproximar posiciones. No es el momento, evidentemente, aunque diré algo sobre la oferta que nosotros haremos; pero sí quería decir alguna cosa sobre las enmiendas de texto alternativo sobre las que, evidentemente, hemos trabajado: las enmiendas de Minoría Catalana y Unión Valenciana.

Creo, señorías, que la solución que nos proponen el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana y la Unión Valenciana es una mala solución. No sirve esa solución. ¿Por qué? Se han dicho ya bastantes cosas. Permítanme brevisísimamente insistir en ello. Primero, porque, señorías, el sistema electoral similar que se nos propone en ambas enmiendas, distribuyendo un mínimo inicial de un Diputado por circunscripción y —aparte Ceuta y Melilla—, y la distribución proporcional por población, en el fondo supone la opción por un sistema mixto, pero no entre el territorio nacional y la Comunidad Autónoma, sino mixto de dos sistemas electorales: un sistema proporcional —y aquí tengo alguna diferencia con el portavoz socialista—, que funcionaría exclusivamente para Andalucía y Cataluña, que tendría ocho escaños, y después un funcionamiento prácticamente mayoritario en el resto de las Comunidades Autónomas. No es verdad —y me remito a los hechos de nuestro propio sistema electoral— que el funcionamiento proporcional empieza con cinco escaños. Todo el mundo sabe que empieza con siete y ocho, y aún con enormes correctivos que figuran también en nuestro actual sistema.

Se propone que para unos sea proporcional y para los más pequeños, mayoritario, que va siendo más puro en la medida en que desciende, como es lógico, el número de escaños atribuidos a cada una de las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, creo que es difícilmente sostenible, desde el punto de vista de una doctrina que sea ra-

zonable en el equilibrio de los adecuados sistemas, que no haya colisión en sistemas electorales que afectan al núcleo de la representación del sistema político.

Si es verdad, señores, se quiebra absolutamente la proporcionalidad. Todo el mundo sabe (y yo me he leído con atención la modificación que propone Unión Valenciana, en el sentido de sustituir la regla D'Hondt por el cociente electoral y resto mayor) que la clave del funcionamiento mayoritario de los sistemas no es tanto —se ha dicho ya y permítanme que lo repita— el sistema de atribución de escaños cuanto el tamaño de la circunscripción. Esto lo sabe todo el mundo. Por consiguiente, no se resuelve nada con que propongan sustituir el sistema D'Hondt por el cociente electoral y resto mayor. El problema fundamental, el del tamaño, sigue estando presente y se quiebra la proporcionalidad. El Vicepresidente del Gobierno ha dado unos datos. También hemos hecho alguna simulación, como es lógico y mis datos son distintos, pero la cuestión viene a ser la misma. Simulación con respecto a 1986: Partido Socialista 34 escaños, Coalición Popular 20. Puede haber alguna corrección, en algunas fuerzas, evidentemente, se han producido cambios desde junio de 1986 y los resultados son distintos. Por consiguiente, se quiebra la proporcionalidad. Hagan ustedes las cuentas que quieran, que no sale.

Esta mañana se ha hablado aquí de la recomendación del intergrupo de trabajo del Parlamento europeo, que es muy polémica. Desde luego, para 1989, desgraciadamente, no va a haber una ley unitaria. Por lo que parece, no va a ser muy posible. Pero es que además esa recomendación del intergrupo de trabajo dice o recomienda que no haya circunscripciones por debajo de los cinco escaños y en la distribución que ustedes nos proponen, once o trece Comunidades Autónomas están por debajo de los cinco escaños. Es decir, que tampoco respeta las recomendaciones del propio intergrupo de trabajo del Parlamento europeo. Si es verdad que favorece el sistema mayoritario o es más mayoritario, lógicamente quiebra el pluralismo político, con lo cual se está configurando una representación que no responde exactamente a las grandes corrientes políticas de la sociedad española. Este es el problema.

Creo que es una solución mala, es una solución extrema que no resuelve el problema; por eso se ha producido aquí este debate esta mañana.

La pregunta es: ¿hay alternativa? Nosotros creemos que sí y anuncio ya, que vamos a presentar una enmienda que está basada en la filosofía del sistema alemán, no la del Gobierno. El señor Gasóliba tiene razón en este punto. El sistema que nos propone el Gobierno no es el alemán, es un sistema de segregación, pero el escrutinio es estatal; por consiguiente, no es el sistema alemán. Ahí se produce una mala interpretación, mala lectura o mal asesoramiento al Gobierno por parte de los expertos. No es ése el sistema alemán. Nosotros vamos a proponer un sistema bastante parecido al alemán y es el sistema de emparentamiento. Si esta fórmula nuestra consigue más consenso, bien venida sea; si no, el Gobierno tendrá que decidir; pero, vamos a estudiarlo.

¿Qué queremos con ello? A través de la fórmula del emparentamiento, (y he tenido ocasión de explicárselo a algún portavoz esta mañana y parece que nuestra propuesta no era mal recibida), intentamos dos cosas: primera, se respeta más la personalidad política de las fuerzas que se presenten emparentadas en cada una de las Comunidades Autónomas, si son de ámbito de comunidad o regional, como queramos llamarlas, y, segundo, lo más característico, los elegidos en estas listas emparentadas lo son por sus electores atribuidos sus escaños de acuerdo con los votos de su Comunidad Autónoma, no atribuidos en la lista estatal. Es decir, no depende del orden en que aparezcan en la lista estatal para ser atribuidos, sino que depende de los votos que obtengan en las listas emparentadas en cada una de las Comunidades Autónomas. Esta es la cuestión. Yo creo que hay que hacer un esfuerzo de aproximación y nosotros lo estamos haciendo al proponer esta fórmula. Repito que he tenido ocasión de consultarlo con algunos portavoces. No parece mala, parece bastante aceptable y es más próxima —tampoco yo me atrevo a decir que es la alemana, porque no lo es exactamente— a la filosofía que inspira el sistema alemán.

Por último, me he alegrado enormemente, señor Guerra, de oír, tanto en su intervención como en la del portavoz del Grupo Socialista, la defensa encendida —sobre todo del portavoz— que han hecho del sistema proporcional. Me alegro enormemente, porque ya me gustaría a mí que aplicaran esta misma filosofía a los que estamos aquí sentados (al sistema electoral), porque es difícil defender la proporcionalidad para el Parlamento europeo y no ser un poco más consecuentes para la Cámara que está representando en este momento la soberanía nacional. Ustedes han construido un sistema electoral en el que hay desviaciones de ocho y nueve puntos. Ustedes tienen el 30 por ciento de los votos del censo, el 44 de los emitidos, y el 52 de los escaños. No tienen ustedes la mayoría absoluta de la sociedad española; pero tienen la mayoría absoluta por el sistema de atribución de escaños, que es injusto, porque vulnera el artículo 68 de la Constitución, donde dice que nuestro sistema tiene que ser proporcional. Además hacen ustedes un sistema mayoritario para el Senado, con lo cual el Senado ha desaparecido; además de por otras cosas, precisamente también por el sistema electoral.

Termino. Sin duda tendremos ocasión de discutir estos temas, porque también quiero anunciar, aprovechando esta ley orgánica (y hago una apelación a otros Grupos Parlamentarios, porque no queremos que sea una iniciativa exclusivamente nuestra), que creo sería oportuno empezar a estudiar una reforma. Ayer el Vicepresidente del Gobierno dijo algo parecido no exactamente así —lo he creído entender con suficiente exactitud— cuando dijo que no se cerraba absolutamente a una eventual reforma del sistema electoral vigente ahora mismo, en la ley orgánica, que había que dejarla transitar políticamente. Está ahí el horizonte de 1990, y yo creo que antes habría que buscar fórmulas de corrección de nuestro sistema electoral para hacerlo más proporcional, para que en esta Cámara esté más adecuado el porcentaje de los votos al

CONGRESO

porcentaje de los escaños, con el fin de que se reconozca mejor la voluntad política de los españoles, que a nosotros es lo que más nos importa.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Curiel.

Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición de la agrupación de parlamentarios del PDP sobre el proyecto de ley que incorpora la normativa aplicable para las elecciones al Parlamento europeo a la Ley Orgánica 5/1985.

En primer lugar, quiero hacer la observación, por lo que se refiere a esta Agrupación, de que nadie, hasta ahora, ha explorado cuál era nuestro punto de vista. Puede ser que otros Grupos hayan tenido mayor fortuna.

En segundo lugar, para señalar (ya se ha dicho aquí), que la fecha en que se ha enviado este proyecto a la Cámara parece un poco apretada, teniendo en cuenta que hay previsión de celebrar las elecciones, conjuntamente con las municipales y las autonómicas, en el mes de junio próximo. No es algo que decimos porque se acabe de mencionar aquí, sino que ya en el mes de diciembre presenté una pregunta al Gobierno, concretamente al señor Ministro de la Presidencia, que decía textualmente: ¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno enviar el proyecto de ley que regule las elecciones para el Parlamento europeo? Por tanto, nosotros en el mes de diciembre ya estábamos preocupados por esta demora.

El tema influye y en tal medida que, si en este momento, en una suposición puramente teórica o de ciencia ficción, la Cámara devolviera el proyecto, haría imposible celebrar esas elecciones en el mes de junio. Bien es cierto que hasta el mes de diciembre, conforme al tratado de incorporación a la Comunidad Económica Europea, podíamos celebrar estas elecciones, pero yo recordé ya en esta tribuna, hablando de la Ley de financiación de partidos, que hasta ahora habíamos celebrado diecinueve elecciones, con las de junio, veinte, y, probablemente, la vigésimo primera, si se celebraban separadas, sería la del Parlamento Europeo. El electorado me figuro que estará algo fatigado de tanta consulta.

El tema del que se está hablando aquí es el tema de la circunscripción, fundamentalmente. La ley, evidentemente, contiene previsiones sobre muchos temas, pero, en realidad, la razón de las enmiendas de totalidad, bien de devolución, bien de texto alternativo, se debe, principalmente, al problema de la dimensión o al tipo de circunscripción.

Desengañémonos, los otros temas son importantes, son temas que pueden formularse por la vía de enmiendas al articulado, pero aquí el tema fundamental es éste. Por tanto, sin perjuicio de que esta agrupación, en su momento (antes de pasado mañana), presente las correspondientes enmiendas al articulado (y teniendo en cuenta que se dispone de diez minutos, que la Cámara está cansada, de-

seando probablemente superar este tema) no vamos a entrar a discutir ahora si el sistema proporcional más exacto es el D'Hondt, el Hare-Niemeyer, o cualquier otro. Son temas importantes, pero no son temas que se estén debatiendo ahora. El tema central es el tema de la dimensión de circunscripciones y, por tanto, a él me voy a referir en lo que atañe a la toma de postura de nuestro grupo.

Tanto si se representa el Estado a nivel de una circunscripción única como de diversas circunscripciones, no puede dejarse de considerar que se está representando al Estado. El ideal sería que el tipo de circunscripción se ajustara a la realidad interna de su propia constitución; pero el problema está en cómo se organizan racionalmente o con racionalidad unas elecciones teniendo en cuenta que, junto al principio o idea de representar a las propias comunidades, existe también otro principio, que ya se ha mencionado desde esta tribuna, que es el del pluralismo, que consiste en establecer los mecanismos de representación que, de alguna manera, den posibilidad de estar representados en el Parlamento europeo, cámara más deliberante que auténtico Parlamento, a las distintas opciones políticas que hay en el pluralismo de la sociedad española.

Si tomamos como elemento de referencia la normativa europea, poca utilidad nos comporta, porque sabemos que las elecciones de 1979 y de 1984 se han celebrado con el Acta de 1976, que decía muy poco, y que los proyectos, todos seguidos del sistema proporcional, que hasta ahora se han discutido en Europa, tanto el Seitlinger, como el de mi correligionario señor Bocklet, como el más reciente del parlamentario del SPD, señor Rothely, ninguno de ellos ha ido a buen puerto porque, entre otras cosas, el Consejo de Ministros ha devorado el tema, probablemente con la finalidad de intentar, porque la dificultad también existe en Europa, un sistema unitario común para las elecciones que tendrán lugar el año 1989.

Luego hay otro problema que es la práctica en otros países europeos; es otro elemento de referencia, que tampoco nos ayuda demasiado, y no lo hace porque la realidad española es diferente, porque ningún país europeo, aun los de sistema federal o de la organización del poder del Estado con un modelo federal, se parecen al español; nadie está dividido en 17 Comunidades Autónomas y, por tanto, el tema se complica. Si hablamos de Bélgica, se despacha fácilmente en dos Comunidades y la región de Bruselas o la comunidad urbana de Bruselas; la República Federal de Alemania, tiene diez «Länders» y sumando Berlín, once (no hay que olvidarse de una cosa: nosotros tenemos 60 escaños y la República Federal de Alemania tiene 80 a distribuir), luego, por consiguiente, el tema, aun siendo complicado, es menos difícil. Irlanda con un sistema electoral endemoniado, tiene cuatro circunscripciones; e Italia, con el sistema pragmático de los italianos de que estas cosas las cuestionen menos, se ha dividido en cinco circunscripciones un tanto originales; ha hecho una insular. Me figuro que no se sentirían muy motivados si aquí fuéramos a una circunscripción insular incluyendo, por ejemplo, las Baleares, que están en un mar, con otro territorio español, como son las Canarias, que

está en otro mar, a 2.400 kilómetros de distancia. Luego, por tanto, hay que decir que el tema es muy difícil y muy complejo de solucionar a través de ejemplos de Derecho comparado o con la referencia de otros modelos europeos.

El problema español tiene unas propias características, requiere un tratamiento especial, y ese tratamiento especial está influido por una serie de problemas. En las comunidades históricas o lo que podríamos decir las autonomías que se identifican con nacionalidades, los tres parlamentos ya se han producido, pero me hago la pregunta: ¿Aceptarían las otras 14 comunidades que tres de ellas tuvieran un tratamiento específico? No diría Andalucía, que tiene el mismo tipo de autonomía que las tres comunidades históricas. Creo que el problema iba a ser todavía más polémico y lo es porque aquí intervienen factores de muy distinta naturaleza: La concepción del modelo de Estado desde el punto de vista del poder territorial que tenemos; de otra, el principio del sistema representativo, en qué medida el sistema representativo es capaz de traducir el pluralismo de la sociedad española, y, por otro lado, algo que no se ha dicho, que es muy importante y que en todo sistema electoral juega: los intereses concretos de los partidos políticos que están en lid. Es decir, a la vista de unas elecciones a cuatro meses, indudablemente, cada partido hace su composición de lugar sobre en qué medida le afecta o no le afecta a un tipo o modelo distinto de circunscripción y de sistema electoral. Luego, por tanto, estos problemas no pueden dejarse de reconocer.

Y éste no es un tema nuevo, como se ha dicho anteriormente.

La Asociación Española de Ciencia Política y Derecho Constitucional, en el Congreso que celebró en octubre de 1985 en San Sebastián, ya debatió sobre la circunscripción única o varias circunscripciones, y acerca de los problemas, fundamentalmente, de causas de inelegibilidad, incompatibilidades, etcétera.

Y hay tres trabajos muy interesantes, que aparecen en la Revista de Derecho Parlamentario (dos de dos Letrados de esta Cámara, Fernando Santaolalla y José Luis Ruiz-Navarro Pinar, y uno del profesor Aldecoa), y todos ellos han hecho incluso simulaciones.

Ahora se nos plantean, ante esta situación, tres posibles alternativas.

En el discurso del señor Presidente del Gobierno, ayer, se habló incluso de la circunscripción provincial. Esto sería ya el máximo del sistema mayoritario. Si consideramos, Ceuta y Melilla —supuestos que también hay que considerar— solamente habría que repartir, prácticamente, nueve escaños, entre el conjunto de las provincias. Iba a ser el sistema supermayoritario.

Si tenemos en cuenta las 17 circunscripciones y las distribuimos matemáticamente con relación a la población, nos encontraríamos también con que sólo tres de las circunscripciones iban a tener, como ya se ha dicho antes, más de cinco parlamentarios. Es decir, iban a entrar en unas cotas en que empezaba ya el sistema D'Hondt, o el sistema proporcional, para ser más exacto. Nos íbamos a encontrar exclusivamente con los problemas de Andalucía, Cataluña y Madrid, y el resto, en los cinco, o por de-

bajo de los cinco, a elegir. Sistema mayoritario en la práctica.

Y, por último, el sistema convencional de dividir el territorio en varias circunscripciones más o menos artificiales. En Italia, lo han hecho en cinco. Alguno de los trabajos que he citado anteriormente lo hace también. Pero cuando he visto en el mapa la zona sur, la zona centro, el antiguo Reino de Aragón y la zona norte-noroeste, me recuerda más la división de regiones aéreas o de divisiones militares de la Nación que una división racional del territorio.

Quiero, pues, decir que es difícil dar una solución a este cúmulo de problemas.

También hay que tener en cuenta que estas elecciones van a ser las primeras y, por supuesto, el año 1989, a los dos años, tendremos nuevas elecciones para el Parlamento Europeo. De aquí a entonces esperamos que el Acta Única consiga que el Parlamento Europeo tenga más competencia y sea un verdadero Parlamento; que es posible que haya una ley electoral común.

Por toda esta serie de razones, a fin de asegurar la representación, y porque aquí juegan también intereses concretos de los partidos —como recuerdan todos los tratadistas, sin excepción, en las leyes electorales están siempre presentes los intereses concretos de los partidos (otra cosa son las discusiones académicas o de cátedra), pero cuando en un Parlamento se discute una ley electoral están presentes los intereses de los partidos representantes en ese Parlamento—, por los problemas de tiempo y por la necesidad, asimismo, de buscar otra fórmula, sin perjuicio de que nosotros anunciamos también que enmendaremos el articulado de la ley, nuestra posición va a ser contraria a la admisión de las enmiendas totales de devolución o de texto alternativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cavero. Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos encontramos en la deliberación en totalidad de una ley importante y urgente —ésta es su mayor virtud, es una ley urgente—, y por eso vamos a rechazar las enmiendas a la totalidad, porque ya es tiempo de que haya una elección directa al Parlamento Europeo. Si queremos reforzar el sentimiento europeísta en España, debemos acortar al máximo los plazos —desde el uno de enero de 1986 ya ha pasado un año y algunos meses— para que los españoles puedan elegir directamente a aquellos que les van a representar en el Parlamento Europeo. Además, es urgente porque es necesario adecuar de inmediato la representación española en ese importantísimo foro a la realidad política actual de nuestro país, y no que sigamos todavía, como seguimos, con una representación basada en elecciones celebradas hace más de cuatro años.

El debate fundamental, respecto a las enmiendas de totalidad, se ha centrado en torno a distrito nacional, o dis-

trito único sí, u otro tipo de distrito. Ese es el objetivo fundamental de las enmiendas de texto alternativo y de devolución, y nuestro Grupo va a votar en contra de todas esas enmiendas.

Tenemos razones políticas y técnicas a favor del distrito nacional por encima de otro tipo de distrito. Se ha argumentado, como razón política para buscar otro tipo de distrito, que el distrito nacional favorece la conversión de las elecciones al Parlamento Europeo en un debate sobre problemas internos nacionales. ¿Pues qué? ¿Es que si hacemos el distrito regional no podemos favorecer un debate sobre problemas autonómicos, o el distrito provincial no puede favorecer un debate sobre problemas locales o provinciales? No veo ninguna razón en ese argumento. En todo caso, siempre tendrá más razón que el debate político, en unas elecciones al Parlamento Europeo, se centre sobre los graves problemas de solidaridad que afectan, eso sí, a todos los pueblos de España y las graves repercusiones que a todos nos afectan por igual en muchos campos de nuestra integración en las Comunidades Europeas, que no reducir el debate a ámbitos regionales o locales.

En segundo lugar, hay una razón política fundamental, que ya se ha debatido ampliamente esta mañana: nuestra Constitución, la nuestra, marca el principio del pluralismo y de la proporcionalidad. No estamos aquí en un sistema como el inglés, en que pudiera primar el principio mayoritario. Hemos constitucionalizado la proporcionalidad; la hemos incluido en la Ley Electoral General; se ha incluido en las leyes electorales a los Parlamentos autonómicos; se ha incluido en el sistema electoral local. Por tanto, en cada modificación de cualquiera de nuestros sistemas electorales, debemos favorecer que la proporcionalidad arraigue mejor en nuestras leyes y no es razón en contra que se hayan podido cometer errores en algunas leyes anteriores.

Ahí entramos en las razones técnicas que avalan el distrito nacional. Se ha dicho por activa y por pasiva que cualquier tipo de sistema que tenga en cuenta el distrito proporcional o el distrito regional convierte, de hecho, el sistema electoral en un sistema mayoritario, en la inmensa mayoría de las posibles circunscripciones. No voy a aludir a simulaciones que ya se han hecho con resultados de una u otra elección, sino, simplemente, el ejemplo teórico. Con un sistema proporcional e incluso con un sistema regional, me da igual, con un Diputado o dos de mínimo, se puede dar el tremendo contrasentido de que haya provincias o circunscripciones autonómicas que con 30.000 votos envíen un eurodiputado al Parlamento Europeo y que haya partidos nacionales con tres o cuatro millones de votos que no envíen ninguno. Eso ocurre en Gran Bretaña, ¡correcto!, porque allí existe tradicionalmente un sistema mayoritario, pero no es nuestro sistema, no es el modo de representación política que hemos elegido para nuestro país.

Por otro lado, existen correcciones en el proyecto de ley (como es la supresión del límite del tres por ciento, como es la posibilidad de formar listas regionales), que permiten y favorecen (como no lo hace la Ley Electoral Gene-

ral) que partidos nacionalistas con auténtico arraigo puedan legítimamente enviar representantes al Parlamento Europeo, pero no a costa de que la voluntad mayoritaria de los españoles, por un sistema proporcional, se vea reducida drásticamente. Y lo que en ningún caso cabe es apelar, como se ha insinuado a veces —no están en los textos alternativos, pero se ha insinuado— que los Parlamentos autonómicos que lo han pedido tienen, por así decirlo, mejor derecho. No podemos establecer discriminaciones entre autonomías de primero y segundo grado, y evidentemente, en estos momentos, en España sería un disparate pretender que tres o cuatro autonomías, o cinco, porque lo han pedido, porque son las históricas, fueran comunidades autónomas-distritos electorales, y el resto que el Gobierno o los partidos nacionales se encarguen de ver cómo los reparten entre sí. Eso no puede ser; es un disparate que nadie se atreve a defender aquí, pero luego se insinúa.

El rechazo a las enmiendas de totalidad no quiere decir que nosotros no tengamos bastantes reparos que poner a este proyecto de ley. Probablemente estaremos de acuerdo con muchas enmiendas parciales que se han anunciado y que incluso están ya en alguno de los textos alternativos. Simplemente voy a señalar que a nosotros nos parece esencial modificar el actual proyecto de ley en tres aspectos. Por un lado, el de la compatibilidad. Compatibilidad que no viene requerida en la legislación europea. Incompatibilidad que ahora mismo sólo aplican Bélgica y Grecia. Nosotros creemos que es mucho más correcto que exista la posibilidad —luego cada partido decidirá si la establece internamente o no— entre Parlamento Europeo, Parlamento nacional y Parlamentos autonómicos. Así sí encontramos un canal de conexión entre el pensamiento político que se expresa en el Parlamento nacional y el Parlamento Europeo y lo dignificamos; y también entre los Parlamentos autonómicos y el Parlamento Europeo, porque serán, si así se quiere por los partidos, personas que conocen bien la realidad política de su Parlamento autonómico o nacional quienes podrán transferir esas preocupaciones al Parlamento Europeo.

En segundo lugar, no entendemos que sea un criterio correcto el que se tome como elecciones de referencia, bien para la primera vez o bien para el caso de concurrencia, la posibilidad de que sean elecciones municipales o elecciones autonómicas, por encima de las últimas elecciones generales. Si se mantienen esas prescripciones en el proyecto de ley lo que estamos haciendo es devaluar el Parlamento Europeo. Lo incluimos como de peor rango que unas elecciones municipales, y al ser unas elecciones importantísimas para el futuro de toda la vida nacional sólo deben ceder, en prioridad, a unas elecciones generales.

Por tanto, nosotros creemos que, en caso de concurrencia y por supuesto para las primeras elecciones, los resultados a tener en cuenta, bien para el uso de los medios públicos de comunicación o bien para las subvenciones anticipadas, necesariamente deben ser las últimas elecciones generales. Además, para el primer caso tampoco consideramos equitativo que para el supuesto de concurren-

cia con las municipales se tomen en cuenta los datos de las elecciones municipales del año 1983, desconociendo la realidad que hace sólo siete meses han votado los españoles.

El tercer aspecto que nos parece crucial es la igualdad de oportunidades en el acceso a los medios de comunicación. Por supuesto que siempre tendrá que haber un criterio de preferencia para poder canalizar y ordenar las peticiones. No nos parece, y no nos pareció ya en la Ley Electoral General, un criterio válido que se discrimine a los partidos que no se han presentado anteriormente o que tuvieron corta representación hace cuatro o cinco años para el acceso a los medios de comunicación que pagamos entre todos los españoles. La igualdad de acceso en tiempos nos parece un elemento esencial que ya nos llevó a no votar la Ley Electoral General y, que en su caso, nos podría llevar a no votar esta ley al Parlamento Europeo. Pero eso lo veremos en el trámite de enmiendas. Espero que se pueda establecer un diálogo y una colaboración fructífera entre todos los Grupos. Es obvio que no va a haber acuerdo en los Grupos de oposición, entre las diversas minorías, en torno al distrito nacional, pero sí quisiera recoger la oferta efectuada por el Presidente del Gobierno de que si los Grupos de la oposición somos capaces de ponernos de acuerdo en algo, el Grupo mayoritario podría considerar esas enmiendas. Quiero esperar que eso también vale para otras enmiendas a esta ley. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caso.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, en este trámite de fijación de posiciones en nombre del Grupo de la Coalición Popular tengo que señalar, antes que nada, que desde nuestro punto de vista éste no es un debate que atienda intereses de partido, porque según todas las simulaciones y encuestas realizadas Coalición Popular va a obtener el mismo número de Diputados con distrito electoral único o con varios distritos regionales. Por lo tanto, la posición que ha adoptado el Grupo Popular no depende en absoluto de los intereses de partido, sino de los principios en los cuales se arraiga nuestro propio pensamiento político y que voy a intentar exponer.

El Grupo de Coalición Popular ha tomado a este respecto dos decisiones que quiero exponer en el frontispicio de esta intervención. En primer lugar, respetar la decisión de la Unión del Pueblo Navarro y de Centristas de Galicia en lo que respecta a sus votos en esta materia, aplicando el estatuto propio del Grupo de la Coalición Popular y dejándoles libertad de voto.

En segundo lugar, en cuanto a los Diputados de Alianza Popular, no hemos presentado enmienda a la totalidad, como es obvio, y vamos a votar en contra de las enmiendas de totalidad defendidas por distintos Diputados a lo largo del debate de la mañana.

Vamos a presentar un conjunto de enmiendas al ar-

ticulado porque entendemos que la ley es perfectible, como toda obra humana, pero, a nuestro entender, la única justificación de una enmienda de totalidad está en la discrepancia entre distrito electoral único o distrito electoral nacional. Esta era la única razón que justificaba presentar una enmienda de totalidad. Nosotros no discrepamos en este punto básico del proyecto del Gobierno. Por tanto, no vamos a apoyar las enmiendas de totalidad, pero sí vamos a apoyar la postura que se mantiene en el proyecto de ley remitido por el Gobierno.

Queremos dejar muy clara nuestra posición en esta materia porque, como he dicho al principio, no obedece a intereses de partidos políticos, porque incluso si obedeciese a intereses de partido a nosotros nos daría exactamente igual —obtendríamos el mismo número de escaños con varios distritos regionales que con un distrito nacional, vamos a obtener muchos más de los que marcan los simulacros—, pero, en fin, no depende de los intereses de partido, sino de unos principios que Alianza Popular como partido político ha defendido a lo largo de diez años de existencia.

Nosotros entendemos que con la Constitución de 1978 se reconoce una realidad nacional importante caracterizada por muchos aspectos pero, sobre todo, por la existencia de dos tipos de pluralismo: un pluralismo regional, que marca la diversidad de regiones, incluso la diversidad regional de España y que configuran el artículo 2 y el Título VIII de la Constitución y que enriquece la unidad nacional, y se establece un mecanismo de autonomías, con un principio de solidaridad entre las distintas regiones.

En segundo lugar, se reconoce lo que es evidente en cualquier sociedad democrática: la existencia de un pluralismo ideológico. A lo largo de los años de la transición política y durante esta fase de consolidación definitiva de la democracia, siempre se ha trazado por todos los partidos políticos modernos y, entre ellos, por Alianza Popular, como uno de los objetivos ilusionantes para todo el pueblo español no sólo la construcción del Estado de las Autonomías, no sólo la consolidación de una descentralización política administrativa que garantice la existencia de esa pluralidad regional, sino que se ha marcado también como objetivo nacional la incorporación de España a las organizaciones europeas; la incorporación, digo, de España a las organizaciones, porque España es Europa muchísimo antes del Tratado de Adhesión y prácticamente desde el siglo VIII, según las tesis de los filósofos de la Historia más importantes. España siempre ha sido Europa y ahora estamos en plena fase de integración en sus organizaciones supranacionales. En este sentido, este objetivo también es compartido por las mujeres y los hombres de Alianza Popular, en cuanto que es ilusionante para el futuro de todos los españoles, de izquierdas o de derechas, la incorporación a estas organizaciones europeas.

Pues bien, con estas dos premisas, el planteamiento que se ha hecho Alianza Popular es qué pluralismos tienen que estar representados en el Parlamento europeo: el pluralismo regional que enriquece la unidad nacional, o el pluralismo ideológico. En este sentido, nosotros entendemos

que si la construcción del Estado de las Autonomías, expresión jurídico-política y administrativa de la pluralidad nacional, de la pluralidad regional, se puede contemplar como un objetivo nacional «ab intra», sin embargo, hacia el exterior lo que está representada es la Nación española, esas tres palabras con las que se encabeza el Preámbulo de la Constitución de 1978; la Nación española con su pluralidad ideológica (los españoles socialistas, los españoles aliancistas, los españoles centristas, los españoles expresando su pluralidad ideológica), pero es ésa la que queremos llevar al Parlamento europeo y está funcionando en él, como se manifiesta bien claramente por ejemplo en la elección del Presidente del Parlamento, en que se vota por agrupaciones ideológicas. Los socialistas españoles han votado con los laboristas de la Gran Bretaña, los españoles aliancistas han votado con los conservadores ingleses, como corresponde en un Parlamento en donde el pluralismo que está representado es un pluralismo ideológico sin olvidar las correspondientes raíces nacionales. **(Rumores.)**

Por estos planteamientos...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Calero. Ruego silencio a sus señorías. **(Pausa.)** Puede continuar, señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Por tanto, en virtud de este planteamiento y para aclarar definitivamente y de una forma muy sintética nuestra opinión sobre este asunto, he de señalar que nosotros somos partidarios —por razón de principios, no por razón de intereses electorales—, somos partidarios de que el artículo 214 quede redactado como está y que, por tanto, la circunscripción para la elección de los Diputados al Parlamento Europeo sea todo el territorio nacional, y por razón de que nosotros entendemos que hay que aclarar la terminología. No es el Estado español el que se representa en el Parlamento Europeo, porque el Estado no es más que una forma técnica de organización de una comunidad humana; lo que se representa en el Parlamento Europeo es la Nación española como grupo social dotado de la suficiente cohesión para ilusionarse en un proyecto colectivo de futuro, uno de cuyos hitos es precisamente esa Europa a la que nos queremos integrar en sus organizaciones.

Por tanto, la postura del Grupo Popular es clara y meridiana: colaboraremos con el Grupo Socialista a lo largo de todo el debate en intentar perfeccionar esta ley en detalles concretos, en puntos importantes en donde sí puede que jueguen ya los intereses de los partidos, porque no podemos renunciar, en un ataque de idealismo exacerbado, a nuestros propios intereses, pero en este punto lo que estamos defendiendo es un principio arraigado desde el comienzo de la historia de Alianza Popular en la famosa expresión tradicional ya de que España es lo más importante, y en este caso es la Nación española la que debemos llevar al Parlamento Europeo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO** (Guerra González): Señor Presidente, señorías, unas breves palabras para agradecer el debate en cuanto a la intervención de quienes han defendido sus enmiendas de totalidad y también de aquellos que han manifestado que no las apoyarían.

No pretendo contestar a los argumentos que han sido utilizados, porque el debate se ha realizado por los Grupos parlamentarios. Únicamente quiero aprovechar la ocasión para deshacer algún malentendido que se ha podido originar en cuanto a las palabras que he pronunciado en la intervención de esta mañana, y también para aclarar un poco más cuáles han sido los principios que han servido al Gobierno para presentar este proyecto y, desde luego, fundamentalmente para reafirmar la posición abierta de discusión de este proyecto en todos sus aspectos con el resto de los Grupos parlamentarios.

Si yo quisiera polemizar con los representantes que han defendido legítimamente sus posiciones, que no lo quiero hacer, utilizaría un argumento que sería de peso, es decir, que todas las enmiendas a la totalidad que se han presentado —son muchas, son siete enmiendas de totalidad al proyecto— representan exactamente a 30 Diputados de la Cámara. Podría decir que el 92 por ciento de la Cámara no está en contra del proyecto y el 8 por ciento sí. Pero como sé que en el fondo es un problema político, el problema de la circunscripción, tener en cuenta de una manera más intensa —aunque algo ya lo tiene, como saben SS. SS., el proyecto— las circunscripciones electorales de comunidad autónoma o no, no podría polemizar en cuanto al apoyo mayor o menor que haya podido tener la presentación del proyecto.

Quiero resaltar que en el conjunto de las cuestiones hay, por lo que he podido apreciar, acuerdo general, lo cual no es de extrañar, dado que lo hubo en la Ley del Régimen Electoral General y lo hubo en cuanto a la incorporación a Europa. Entonces, en muchas cuestiones lo lógico es que haya esos acuerdos. La discrepancia fundamental —como todas SS. SS. han podido observar— está en el problema de la circunscripción: unos defienden que sea regional, con más intensidad que la que hay en el proyecto, y otros que sea nacional, y algunos han ofrecido fórmulas mixtas. Yo creo que todas son legítimas y quiero decir que el Gobierno estaría abierto a que los Grupos parlamentarios encontraran una fórmula razonable, como ayer dijo el Presidente del Gobierno.

Cuando nosotros nos hemos planteado algunos de los problemas que podrían surgir al elaborar la ley, nos hemos hecho nosotros mismos algunas preguntas, y hemos querido contestarlas positivamente. Por ejemplo, en cuanto a la circunscripción, el Gobierno se ha planteado: ¿Es que estableciendo una circunscripción única de todo el Estado se cumple la Constitución? ¿Es que estableciendo circunscripciones por cada comunidad autónoma se cumple la Constitución? La respuesta para nosotros es doblemente afirmativa, se cumple en ambas circunstancias.

Si terminara el proyecto siendo de circunscripción de

comunidad autónoma, yo creo que sería perfectamente constitucional. También lo es si resulta con circunscripción única, creo que sí, hasta tal punto que en los Estatutos de autonomía las circunscripciones que se establecen no son las de las Comunidades Autónomas, como saben muy bien SS. SS., son las provincias también, en algunos lugares los territorios históricos y en otros las islas. Es decir, la Constitución no puede obligar, ni mucho menos, a que la circunscripción sea la de la Comunidad Autónoma, porque las propias Comunidades no se han otorgado a sí mismas esa circunscripción, ni tampoco lógicamente puede obligar a que haya de ser la circunscripción única. Por tanto, creo que la respuesta al elaborarlo ha sido una respuesta positiva a una fórmula u otra. Otra cuestión es que haya razones políticas, que abunden a favor de una de las circunscripciones o del conjunto de las circunscripciones regionales.

También nos hicimos una doble pregunta muy importante, que se ha tratado aquí con bastante frecuencia: ¿Se eliminan las fuerzas políticas regionales si la circunscripción es única y quedan representadas si la circunscripción es de Comunidad Autónoma? Nuestra respuesta al elaborar la ley es que no se eliminan.

He leído ya aquí algunos datos. Voy a leer algunos otros, en función no de lo que el conjunto de circunscripciones autonómicas podría desempeñar, sino a uno de los proyectos alternativos que se nos ha ofrecido, que tenía una modificación de los resultados que yo leía esta mañana, porque otorgan un Diputado a cada una de las Comunidades y, a partir de ahí, reparten en función de la población. Por tanto, por los datos que he leído no creo que se pueda decir que nos podamos contestar en el Gobierno que se elimina la presencia. No.

La otra pregunta, que está muy en consonancia con ésta, es: ¿Se discrimina a los ciudadanos en la relación voto-escaño? La respuesta es no, con la circunscripción única. Si creo que se discrimina con la circunscripción de Comunidades Autónomas. Bien está que otra razón política puede estar avalando que se pida que sea circunscripción autonómica; pero en cuanto a la relación voto-escaño, sí creo que hay una discriminación. Discriminación tal que, hecho por Comunidades Autónomas y con las matizaciones que algunos de los proyectos alternativos plantean, en la circunscripción única en España los electores respecto de cada escaño, sería de 484.033 electores por escaño; mientras que con la fórmula de circunscripciones electorales de Comunidades Autónomas, con la corrección de una previa cada uno, significaría que en Andalucía, para cada uno de los ocho escaños, harían falta, en conjunto de electores, 619.944; para Madrid, 601.000; para Cataluña, 573.000; para Murcia, 367.000, y así hasta el mínimo, La Rioja, con 195.000. Es decir, que habría Comunidades que para cada escaño tendrían 619.000 electores y otras que sólo con 195.000 tendrían escaño. Desde el punto de vista de relación voto-escaño, la verdad es que se discrimina, mientras que no se hace en la única. Claro está que puede haber argumentos políticos que aconsejen que, aún así, esa discriminación vale la pena por las razones políticas de la representación regional. Lo acepto absolutamente.

Con el sistema que se nos da en una proposición alternativa también me he tomado la molestia de hacer las simulaciones, y si en el puro reparto por regiones autonómicas, los datos que yo leí antes suponían que al PSOE corresponderían 36 en lugar de 30, única que establece el proyecto, en la del proyecto alternativo que se nos ha presentado el PSOE tendría 35; Coalición Popular en este proyecto específico que se nos ha presentado ganaría dos, tendría 19, no en el de Comunidades Autónomas; CDS volvería a repetir uno, es decir, perdería cinco; Izquierda Unida, antes perdía dos, ahora perdería los tres; Convergencia y Unión mantiene los tres, igual que antes; PNV mantiene uno y Herri Batasuna gana igual que en el otro, uno.

Es decir, hay cuestiones numéricas en las que uno no puede opinar o polemizar. Son los datos, aunque, a pesar de esos datos, uno puede estar en posición de defender una u otra opción, pero evidentemente hay que contestar que no se elimina a las fuerzas políticas regionales; que se favorece a las fuerzas nacionales, sobre todo al PSOE con la circunscripción regional, y que se discrimina en la relación voto-escaño. Pero a pesar de todo es legítima la defensa de cada opción.

Otra cuestión que hemos tenido en cuenta. Al hacer una legislación española para el Parlamento Europeo nos preguntamos: ¿En qué dirección va el Parlamento Europeo? ¿Recoge el proyecto que presentamos las recomendaciones que en este momento hay en el Parlamento Europeo? La respuesta nuestra es afirmativa. ¿Por qué? Porque el Parlamento no tiene más que el funcionamiento habitual hasta hoy de una resolución que tomaron en el año 1982 y que da perfecta libertad en todos los problemas que acaban de discutir los Grupos Parlamentarios.

Con posterioridad, en el año 1985, se aprobaron en Comisión, por 16 votos a favor, 8 en contra y 13 abstenciones —es decir, con una minoría tan exigua, que no ha logrado llevarlo todavía al Pleno porque sabe que no va a salir—, una serie de cuestiones que me he tomado la molestia de comparar con el proyecto, y tengo que decir que éste responde absolutamente a todas las recomendaciones que establece la Comisión, que no el Pleno —por tanto, no es tampoco oficial del Parlamento por completo—. Todas ellas están cumplidas por este proyecto porque habla también de la posibilidad de hacer circunscripción única, circunscripción regional o dividir las regiones. Es decir, que las cumplimos.

Asimismo, se ha creado un grupo de trabajo que no es oficial, sino oficioso, y que está trabajando en esta materia (no ha llegado todavía a la Comisión o al Pleno porque no está oficializado; hubo una petición de un eurodiputado español para que lo presidiera un Vicepresidente del Parlamento Europeo y no fue aceptado por su carácter oficioso), que ha llegado a unas conclusiones como, por cierto, la de recomendar la división regional. Ese grupo de trabajo que, como digo, es oficioso, elabora otra conclusión que los españoles también tendríamos dificultad en aceptar: que Gibraltar tenga representación directa en el Parlamento Europeo, lo que estoy seguro ningún Grupo de esta Cámara aceptaría.

¿Cuál es el horizonte europeo? Sin duda, la uniformidad en la Ley Electoral. Pero surge de un planteamiento inicial que dudo mucho lo suscriba a corto plazo el Parlamento Europeo porque las fuerzas políticas representadas de los Estados seguirán poniendo el impedimento que han mantenido hasta este momento: que la circunscripción sea única, pero en el ámbito de toda Europa, de todos los países, de todos los Estados que componen la Comunidad Europea. Eso va a ser difícil, muy difícil. Otra cosa es que fuéramos o no partidarios de esa unidad política también en una sola circunscripción. Eso será complicado, sobre todo cuando esta decisión ha de tomarse en el Consejo Europeo por unanimidad, no por mayoría, con lo cual tengo la impresión de que estamos muy lejos de aproximarnos a ese horizonte político, no digo para 1989, sino probablemente para otros años, lo cual para unos puede ser lamentable y, para otros, afortunado.

En cuanto a si nosotros podíamos establecer incompatibilidades respetando la Constitución, lo estudiamos. El proyecto establece unas incompatibilidades con personas que ostentan una representación en ámbitos territoriales, regionales, de Comunidad Autónoma o en órganos ejecutivos de esas Comunidades Autónomas. ¿Se puede hacer o no? Nosotros contestamos que sí por dos razones fundamentales. Porque en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley que se aprobó por gran mayoría, por el 98 por ciento de la Cámara, hay un artículo, el número 154, que dice que tampoco son elegibles —no ya incompatibles— para el Congreso de los Diputados los Presidentes y miembros de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como los cargos de libre designación de dichos Consejos y los miembros de las instituciones autonómicas. Es decir, que esta Cámara ya lo ha establecido. Pero es que hay más. En la mayoría de las leyes electorales autonómicas que ya se han aprobado, como las de Andalucía, Baleares, Asturias, Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja, Navarra, y las que están en este momento tramitándose —que yo conozca—, porque están en las Cámaras, las Comunidades Autónomas establecen la incompatibilidad o la imposibilidad de ser elegido parlamentario europeo. Si las Comunidades Autónomas están regulando la incompatibilidad con el Parlamento Europeo, ¿cómo el Parlamento soberano no podría establecer la incompatibilidad o la no posibilidad de elección para los parlamentarios de las Comunidades Autónomas?

Hay también un problema que nos planteábamos. Si era conveniente o no, y si estaba de acuerdo con la legalidad, establecer requisitos para la presentación de listas. En la Ley Electoral General no existen requisitos para las elecciones internas. Sin embargo, la inmensa mayoría de los países europeos establecen estos requisitos. ¿En función de qué los establecen? En función de que como son tan pocos los que hay que presentar en la lista, bastaría con que un grupo de personas que no tienen vinculación política alguna —cualquier grupo de amigos o de aficionados a una actividad— organizara una lista de 60 personas y tuviera el mismo o parecido acceso a los medios de comunicación —televisión, radio, prensa— que el resto de los partidos políticos con representación parlamen-

taria o no. Todos los países han huido de eso: de que 12 personas —si el país es pequeño le corresponden 12—, 31, 81 ó 60, como nosotros, presenten una lista y entren en la batalla electoral como los partidos consolidados, parlamentarios o no.

Huyendo de eso, nosotros establecíamos unos requisitos que nos parecían bastante aceptables. Es verdad que se exigen 15.000 firmas para la presentación, pero también basta con la firma de 50 cargos electos, pero no sólo de 50 Diputados o Senadores. Son válidas las firmas de Diputados, de Senadores, de Diputados españoles al Parlamento Europeo, de miembros de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas o de miembros de las Corporaciones locales, Concejales, Diputados provinciales o Alcaldes. Es decir, que para los partidos, parlamentarios y no parlamentarios, es bien fácil reunir estas 50 firmas, y creíamos que para los que no tienen ni representación en las Corporaciones locales 15.000 firmas no era una cosa excesiva. Si aquí se pensara que esto no está de acuerdo con la legalidad, tampoco sería difícil, en ésta como en otra cuestión, plantearse en la discusión parlamentaria la posibilidad de modificarlo o de eliminarlo, pero parece que todos los Estados se han defendido de esa proliferación de listas que no responden a intereses de partido ni a coaliciones políticas.

Por último, deseo decir sólo que esta mañana (quizá porque a las diez de la mañana mi voz no fuera suficientemente clara o fuerte o porque ésta no ha llegado, sé que estaban presentes y lo he dicho con toda claridad) han entendido que podía calificar en algún momento de circunscripciones artificiales a las Comunidades Autónomas, si fueran ellas. En absoluto. He dicho con mucha claridad: Descartada la circunscripción provincial, por las razones de proporcionalidad, porque se pierde de tal manera, las dos opciones políticamente posibles son: la utilización del territorio nacional o la utilización de la estructura de Comunidades Autónomas como circunscripción electoral, siendo rechazable, a nuestro juicio, la creación de artificiales circunscripciones superiores al territorio de una o varias regiones, por los problemas de todo tipo que supondría la creación de un nuevo mapa electoral, sin que de ello se derive ventaja alguna. Creo que está bastante claro. Igualmente no se me ha comprendido cuando se ha entendido que yo, en contra de la propuesta del Presidente ayer, daba este proyecto como un proyecto cerrado. En absoluto, nada más lejos de mi voluntad. Desde el comienzo he dicho que queremos que se organice el debate por los Grupos Parlamentarios para alcanzar el máximo consenso posible. En todos los temas estamos abiertos a la discusión. Ayer el Presidente ofrecía que si las minorías llegasen a un acuerdo en cuanto a la circunscripción, regional o unitaria, estaríamos dispuestos a aceptarlo. También tendrán ustedes que comprender —algún parlamentario lo ha dicho— que alguna vez en la ley podamos ejercer la ley de oro de la democracia, la de que la mayoría tenga su criterio sobre el de la minoría en algún aspecto de la ley. Si no, sería realmente el Gobierno de la minoría, y creo que ninguno de ustedes así lo solicita.

Estamos abiertos al cambio. La Ley se ha planteado

ahora porque desde el discurso de investidura no ha pasado tanto tiempo y porque, además, no hemos querido perturbar elecciones autonómicas que se han organizado a la vez. Si lo hubiéramos hecho, alguien hubiese dicho que perturbábamos unas elecciones con otro debate. Lo hemos hecho intencionadamente. Sabemos que hasta el mes de diciembre de este año tenemos tiempo. Quisiéramos que ese tiempo no se agotara, sino que, por el contrario, desearíamos aprovechar que con una tramitación ágil las elecciones pudieran, en la medida de lo posible, hacerse coincidir con otras, no por crear confusión electoral, sino, al contrario, por evitar la fatiga electoral, en lo que todas SS. SS. estarán de acuerdo.

Únicamente quiero decirles que estamos en la iniciación de la discusión parlamentaria, en disposición de estudiar todas las enmiendas —las aquí ya estudiadas, las que se han anunciado y las que se presenten en los días que quedan para formular las enmiendas al articulado—; y que quisiéramos llegar a un acuerdo unánime entre todas las fuerzas políticas, como se reflejó en la aprobación de la Ley Electoral de Régimen General, que no fue una ley que hiciera el Gobierno, ni siquiera el Grupo Socialista, sino que la hizo el 98 por ciento de la Cámara.

Muchas gracias. (El señor Roca i Junyent pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, nuestro Grupo entiende que hemos sido no informados, sino contradichos en alguna cuestión. Nos gustaría saber si, en interpretación de la Presidencia, esto puede reabrir el debate.

El señor **PRESIDENTE**: A juicio de la Presidencia, la intervención del señor Vicepresidente del Gobierno no ha tenido contenido polémico, sino básicamente informativo. Si se entiende que algún pasaje (tiene que ser realmente muy reducido o breve) de su intervención ha tenido contenido argumental, en contradicción con argumentos o afirmaciones hechas por alguno de los Grupos intervinientes, a estos estrictos fines se puede conceder la palabra, solicitando que se limite la intervención a rebatir o replicar la del señor Vicepresidente.

El señor Roca tiene la palabra.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, en los justos términos y para no reabrir el debate, simplemente una precisión porque no nos gustaría que una afirmación que el Vicepresidente del Gobierno ha formulado quedase sin contestación por nuestra parte.

Se ha referido al tema de las incompatibilidades manifestando que el establecimiento de incompatibilidades que afectan a las condiciones parlamentarias de las Asambleas de Comunidades Autónomas podía hacerse desde este Parlamento. Ponía como ejemplo el señor Vicepresidente el hecho mismo de que los propios Parlamentos de las Comunidades Autónomas lo están haciendo, lo cual demuestra que si ellas lo hacen tanto más lo puede hacer este Parlamento.

En distribución competencial constitucional muy a menudo lo que puede hacer un Parlamento en una Comunidad Autónoma es exactamente lo que no puede hacer este

Parlamento. Por lo tanto, el que lo haga una Comunidad Autónoma es un argumento de soberanía que demuestra en este caso que quien no lo puede hacer es el Parlamento de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Vicepresidente del Gobierno tiene la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO** (Guerra González): Señor Presidente, dado que de una manera explícita he dicho que mi intervención se limitaba al agradecimiento, a la aclaración de cuáles son los principios que han inspirado el proyecto y que no quería establecer un debate con los Grupos, sino, al contrario, quería abrir la posibilidad de un entendimiento en todos los aspectos, comprenderá que no pueda ahora contradecirme en ello.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vicepresidente. Vamos a proceder a la votación.

Se someterán a votación, en primer lugar, las cinco enmiendas de totalidad que solicitan la devolución del proyecto al Gobierno.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 14; en contra, 263; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de devolución.

Se someten a votación seguidamente las enmiendas de texto alternativo. En primer lugar, la enmienda de texto alternativo del Grupo Mixto, presentada por el señor Ramón Izquierdo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 9; en contra, 262; abstenciones, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de texto alternativo del Grupo Mixto, presentada por el señor Ramón Izquierdo.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda de texto alternativo del Grupo de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 19; en contra, 259; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de texto alternativo del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Rechazadas las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley, se dará a éste el curso reglamentario previsto para su tramitación.

El Pleno se reunirá el próximo miércoles, día 4, a las nueve de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.